

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	21
DISPOSICIONES	101
LICITACIONES	104
COLEGIACIONES	119
TRANSFERENCIAS	120
CONVOCATORIAS	122
SOCIEDADES	129
VARIOS	142
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	171

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 2001/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-42168346-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora Marcela Silvia RAMA presenta su renuncia al cargo de Jueza del Cuerpo de Magistrados Suplentes - Fueros Civil y Comercial, de Familia y de Paz -, Región 2: Departamentos Judiciales Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2031 del 22 de diciembre de 2016, la doctora Marcela Silvia RAMA fue designada Jueza del Cuerpo de Magistrados Suplentes - Fueros Civil y Comercial, de Familia y de Paz -, Región 2: Departamentos Judiciales Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro;

Que la nombrada magistrada presentó la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora RAMA, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora RAMA respecto de la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que desde la Subsecretaría de Control Disciplinario se informa la existencia actuaciones administrativas, lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia que la causal de cese queda supeditada al resultado de las mencionadas investigaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Marcela Silvia RAMA (DNI N° 16.577.402 - Clase 1963) al cargo de Jueza del Cuerpo de Magistrados Suplentes - Fueros Civil y Comercial, de Familia y de Paz -, Región 2: Departamentos Judiciales Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 2005/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-07433599-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo del 1° de marzo de 2023, correspondiente al personal enmarcado en el Decreto Ley N° 9688/81 (modificado por las Leyes N° 10.383 y N° 11.334) - *"Carrera del Investigador Científico y Tecnológico"* y la Ley N° 13.487 *"Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico"*, y la Ley N° 13.453, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional garantiza como derecho a los gremios el de concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, reconoce los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 inciso 12, de la Constitución provincial, la Provincia garantiza a los/as trabajadores/as estatales el derecho de negociación de sus condiciones de trabajo y la sustanciación de los conflictos colectivos entre el Estado Provincial y aquellos a través de un organismo imparcial que determine la ley;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre *"El Fomento de la Negociación Colectiva"*, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que estas tendrán por objeto que dicha negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores de las ramas de actividad a los/as que se aplique el mismo;

Que el Decreto Ley N° 9.688/81, modificado por las Leyes N° 10.383 y N° 11.334, establece el régimen de *"Carrera del Investigador Científico y Tecnológico"*, mientras que la Ley N° 13.487 contempla la *"Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico"*;

Que la Ley N° 13.453 rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo como Autoridad de Aplicación;

Que en ese marco se llevó a cabo la negociación paritaria de carácter sectorial entre el Estado Provincial y representantes gremiales del personal comprendido en el Decreto-Ley N° 9688/81, modificado por las Leyes N° 10.383 y N° 11.334 - *"Carrera del Investigador Científico y Tecnológico"* y en la Ley N° 13.487 - *"Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico"*;

Que el 1° de marzo las entidades sindicales aceptaron la propuesta salarial efectuada por el Estado empleador para el mencionado personal contenida en el Acta Acuerdo (IF-2023-07888090-GDEBA-DPNCMTGP);

Que el acuerdo aludido precedentemente propone un incremento salarial para el período comprendido entre los meses de marzo a julio, ambos inclusive, de 2023, en tres etapas: del veinte por ciento (20 %) desde el 1° de marzo, del veintiséis por ciento (26 %) acumulado -seis por ciento (6 %) adicional- desde el 1° de mayo y cuarenta por ciento (40 %) acumulado -catorce por ciento (14 %) adicional- desde el 1° de julio de 2023;

Que asimismo se establece una *"Cláusula de monitoreo, seguimiento y reapertura"* que previene la reapertura de la negociación paritaria 2023;

Que dicha cláusula implica, a su vez, con el fin de lograr y mantener una recomposición real de los salarios, el establecimiento de la mesa de seguimiento y monitoreo del acuerdo paritario en el mes de mayo de 2023;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo, ambas del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección de Áreas Sociales dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, todas áreas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección de Negociación Colectiva del Empleo Público y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, estas últimas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, y modificatoria, y el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo del 1° de marzo de 2023, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de marzo de 2023, 1° de mayo de 2023 y 1° de julio de 2023, correspondiente al personal comprendido en el Decreto-Ley N° 9.688/81 (modificado por las Leyes N° 10.383 y N° 11.334) que contempla la *"Carrera del Investigador Científico y Tecnológico"*, y en la Ley N° 13.487 *"Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico"* que, como Anexo Único (IF-2023-07888090-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar al

Instituto de Previsión Social y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 2006/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-27525568-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo de fecha 30 de junio de 2023 correspondiente al personal comprendido en el régimen de la Ley N° 10.328 y modificatorias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional, a través del artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho de concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través del artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103, inciso 12, de la Constitución provincial, la Provincia garantiza a los/as trabajadores/as estatales el derecho de negociación de sus condiciones de trabajo y la sustanciación de los conflictos colectivos entre el Estado Provincial y aquellos a través de un organismo imparcial que determine la ley;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre *"El Fomento de la Negociación Colectiva"*, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que estas medidas deben tener por objeto que la mencionada negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los que se aplique dicho Convenio;

Que la política salarial para el personal de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, enmarcado en la Ley N° 10.328 y modificatorias se formula en el marco de las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13.453;

Que la Ley citada establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo como autoridad de aplicación;

Que, con fecha 30 de junio de 2023, el Estado empleador realizó la propuesta para el personal enmarcado en la Ley N° 10.328 y modificatorias que desempeña tareas efectivas en la Dirección de Vialidad, que fuera aprobada por la mayoría de las entidades sindicales representativas del sector, definiendo pautas desde el 1° de julio de 2023;

Que el acuerdo referido definió otorgar, a partir del 1° de julio de 2023, al personal enmarcado en la Ley N° 10.328 y modificatorias y que desempeña tareas efectivas en la Dirección de Vialidad, una Bonificación Remunerativa No Bonificable Decreciente por categoría, que se denominará *"BRNB Decreciente 2023"*;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección de Negociación Colectiva del Empleo Público y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, y modificatoria, y el Decreto N° 11/20;

Que, asimismo, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de fecha 30 de junio de 2023, mediante la que se dispone con vigencia desde el 1° de julio de 2023, el pago de una Bonificación Remunerativa No Bonificable Decreciente por categoría identificada como *"BRNB Decreciente 2023"*, de acuerdo a los lineamientos allí previstos, para el personal enmarcado en el Estatuto de la Ley N° 10.328 y modificatorias que desempeña tareas efectivas en la Dirección de Vialidad que, como Anexo (IF-2023-27263842-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Infraestructura y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 2007/2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-23470125-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia aprobar las Actas Acuerdo del 29 de diciembre de 2022 y del 27 de febrero del 2023, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y modificatorias) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional, a través de su artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho de concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través del artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los/as trabajadores/as estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación, y que dichas medidas deben tener por objeto que la mencionada negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a las que se aplique dicho convenio;

Que la política salarial para el personal enmarcado en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se formula en el marco de las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13.453;

Que la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo como autoridad de aplicación;

Que con fecha 29 de diciembre de 2022, las entidades sindicales aprobaron, en forma mayoritaria, la propuesta efectuada por el Estado empleador para el personal enmarcado en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, definiendo así las pautas salariales en un incremento del dieciséis por ciento (16 %) desde el 1° de marzo; del veintiséis por ciento (26 %) desde el 1° de mayo; del treinta y seis por ciento (36 %) desde el 1° de julio; del sesenta por ciento (60 %) desde el 1° de septiembre; del sesenta y ocho por ciento (68 %) desde el 1° de octubre; del setenta y seis por ciento (76%) desde el 1° de noviembre y del noventa y siete por ciento (97 %) desde el 1° de diciembre del 2022; todos porcentuales acumulados desde el mes de diciembre de 2021;

Que el acuerdo aludido precedentemente modifica la pauta salarial de incremento, que vigente desde el 1° de diciembre de 2022, fuera estipulada mediante Decreto N° 355/2023 para el personal alcanzado por el presente, entre otros;

Que asimismo, con fecha 27 de febrero de 2023, las entidades sindicales aprobaron, en forma mayoritaria, la propuesta salarial efectuada por el Estado empleador para el personal enmarcado en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, definiendo un incremento para el período comprendido entre los meses de marzo a julio, ambos inclusive, de 2023, en tres etapas: del veinte por ciento (20 %) desde el 1° de marzo, del veintiséis por ciento (26 %) acumulado (seis por ciento (6 %) adicional) desde el 1° de mayo y del cuarenta por ciento (40 %) acumulado (catorce por ciento (14 %) adicional) desde el 1° de julio de 2023;

Que asimismo, la propuesta contempla el incremento de los tramos de Ingreso Familiar que dan derecho a la percepción de Asignaciones Familiares;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección de Negociación Colectiva del Empleo Público y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, todas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que asimismo la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo del 29 de diciembre de 2022, cuyos lineamientos rigen a partir del 1° de diciembre de 2022, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y modificatorias) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 que, como Anexo I (IF-2023-07427925-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el Acta Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2023, cuyos lineamientos rigen a partir del 1° de marzo de 2023, del 1° de mayo de 2023 y del 1° de julio de 2023, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y modificatorias) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 que, como Anexo II (IF-2023-17501713-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, pasar al Instituto de Previsión Social, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 2058/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-12167023-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Agustina OTERO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 3 (IF-2023-26602578-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que, mediante Resolución N° 4567/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por Resolución N° 6469/2023 del Ministerio de Salud se le reconocieron los servicios prestados en tal carácter por el periodo 2021;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de Ley N° 15.164 y modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12- Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la gente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-26602581-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394- Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2(IF-2023-26602579-GDEBA- DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

MINISTERIO DE SALUD

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

MINISTERIO DE SALUD

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-26602578-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12- Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-26602579-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## ANEXO/S

IF-2023-26602581-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	1d3da574bee04af14d5f32fcaec89aec61ee34dc1996bd3dc3c83a1954b2d3c	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-26602579-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	1d6a24aba64811db5e91ffab8e64361dde8d55c218f9f3223dd0e4394ef28dbc	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-26602578-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	e957ae208896c1489c16b4621165bf3e69b3b1928e14d9f0ef2ee1057e72ba0e	<a href="#">Ver</a>

## DECRETO N° 2059/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-16219786-GDEBA-SDPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Graciela Mónica ROJAS en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos trabajadores que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 3 (IF-2023-22231463-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el establecimiento allí establecido;

Que Graciela Mónica ROJAS viene desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), habiendo sido oportunamente designada por Resoluciones N° 2090/21 y N° 5185/22, del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que mediante Resolución N° 296/88 el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata fue clasificado,

entre otros, como Rural 1, permitiendo al personal que desarrolla allí sus tareas percibir la bonificación por desempeño en medios desfavorables, de acuerdo a la ubicación física del establecimiento;

Que, en este sentido, corresponde el otorgamiento a la citada agente del adicional por destino desfavorable, establecido en el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, por otra parte, el artículo 1° del Decreto N° 5828/86 dispone que los/as agentes que, revistando dentro del régimen de la Ley N° 10.430, se desempeñen con carácter habitual y permanente en Institutos Psicopedagógicos y en aquellos que alberguen población con serios problemas de conducta y/o enfermedades infectocontagiosas se les liquidará, en concepto de adicional, el equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del sueldo que le corresponda de acuerdo con la escala salarial vigente;

Que las características de la población que es asistida en el nosocomio en el cual desarrolla sus tareas Graciela Mónica ROJAS, viabilizan la percepción del adicional detallado en párrafo previo;

Que, a su vez, corresponde el otorgamiento a la interesada de la bonificación del quince por ciento (15 %) del sueldo correspondiente a su categoría, prevista en el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, por desempeñarse en un establecimiento psicopedagógico de las características del Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y modificatorios, se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba;

Que, consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Graciela Mónica ROJAS deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre conforme Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes de la citada ley;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-22231455-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría salarial, el agrupamiento y demás condiciones allí detallados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-22231460-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente acto.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Sector 1

Jurisdicción 12

PLANTA TEMPORARIA: un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Sector 1

Jurisdicción 12

PLANTA PERMANENTE: un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el establecimiento que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-22231463-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente acto.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-22231460-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, a la agente citada en el Anexo 3 (IF-2023-22231463-GDEBA-DPTEYPBMSALGP).

ARTÍCULO 8°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación del quince por ciento (15 %) del sueldo correspondiente a su categoría, prevista el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a la agente que se cita en el Anexo 3 (IF-2023-22231463-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), atento las condiciones del establecimiento donde desarrolla sus tareas.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2023, la persona que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-22231463-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### ANEXOS

IF-2023-22231455-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	04ff9a43815d7bbeb1e640d00a92a3e67acfbdbae868f6c3f61eaad8ea60557c	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-22231460-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	133f06c33650d624905d6a3ea91c9c6af46ea42de7bb09fb2cbc56acf1c482e7	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-22231463-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	ee90f7660e24db5b66fbbcd90f9336880c467fb6c48e11396b73663f4a569676	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 2062/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-11362018-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Luis Eduardo CUCUCCIO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos trabajadores que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo 3 (IF-2023-14882955-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecido;

Que mediante Resolución N° 4523/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó al agente en un cargo como Personal de Plata Temporaria Transitorio Mensualizado, desde el 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por Resolución N° 727/23 del Ministerio de Salud se le reconocieron los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según

se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-14882940-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-14882949-GDEBA-DPTEYPBMSALG), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo

**AMPLIACIÓN:**

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-14882955-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-14882949-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2023-14882940-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	089b6ce9b02119a9d09733d8e756ce145198533bd08c9474e97af34a182a0945	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-14882949-GDEBA-DPTEYPBMSALG	fe8e067a992727decb902370bf105134d8881a180af4091c279481697ffcd8e0	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-14882955-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	3076e66544c13e2aefc820d58aedee6a95f7ccaa14de9dbbb104a1c4a0fb2ba1	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 2063/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-13036508-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Cecilia Vanesa MARTINEZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022.

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-26601803-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-26601807-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecidos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 2891/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por Resolución N 6469/2023 del Ministerio de Salud, se le reconocieron los servicios prestados en tal carácter a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que se informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-26601803-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) que forma parte integrante del presente, en la categoría salarial, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-26601806-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-26601807-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-26601806-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### ANEXO/S

IF-2023-26601803-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	f5e1b57e63627d3ba29f5103284f1ff5e7585f70f8a2dfd5b77c877e566f4d9d	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-26601806-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	91ef0300ce0691e2a6be058cec616dc1d4ef579546639c33e6fd24a1fdd2bc0c	<a href="#">Ver</a>
IF-2023- 26601807-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	77c3c20a78f1eec6d13ccbc6d08f0529f1862b0318c7579c0005dd1fbda53f22	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 2064/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-11409050-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a María Julia NEGRI en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 4 (IF-2023-28076406-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecidos;

Que, mediante Resolución N° 6711/2023 del Ministerio de Salud, se le reconocieron a la agente los servicios prestados como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, conforme a lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre del 2022;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No

Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 1 (IF-2023-28076397-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12- Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 2 (IF-2023-28076400-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394- Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12- Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 3 (IF-2023-28076403-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 4 (IF-2023-28076406-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12- Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 3 (IF-2023-28076403-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### ANEXO/S

IF-2023-28076400-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	c716bc9ba923a1f5ba400e2507782790ea03d4c2dd93e69e44faf91baca5be37	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-28076403-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	69d984c86a7d2d452d6843f42b2119a5e043fc11614cdf34c326b136287ccad5	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-28076406-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	1a43fe85f6c125a0cac2abffe897ab1bd046c54a363c31735906aac6bc063271	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 2065/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-43971388-GDEBA-HZGLMMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Gustavo Roberto MOZZONI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en los Anexos 1 (IF-2023-08416548-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-08416554-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que el agente referido venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución N° 5306/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo

compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que resulta procedente otorgarle al citado agente una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciban;

Que, en consecuencia, resulta procedente dejar establecido que Gustavo Roberto MOZZONI deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de Ley N° 15.164 y modificatorias y el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-08416548-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-08416532-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Ministerio de Salud

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Ministerio de Salud

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-08416554-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 5°.** Otorgar, a partir del 1° de enero de 2023, en atención a las designaciones dispuestas por los artículos 1° y 4° del presente, a Gustavo Roberto MOZZONI (DNI N° 21.507.753 - Clase 1970), la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 112/15.

**ARTÍCULO 6°.** Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2023, Gustavo Roberto MOZZONI (DNI N° 21.507.753 - Clase 1970) deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 7°.** Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF- 2023-08416532-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 8°.** Establecer que la designación dispuesta por el artículo 4° del presente tiene carácter provisorio hasta tanto

el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### ANEXO/S

IF-2023-08416548-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	04b0d30a3db1e5287e02b853751d8ecd5b6fba4307b80a64bd11391e1c88d128	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-08416532-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	d6e290542efa5e4a787060621f2dcb3a6fcdd17bf33d6341c71da25ed118af1d	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-08416554-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	4e97478080bda31d9aaae75f9ce1bb3b8ee0d4d4f17bea8826762b84f330f8d1	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 2066/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-13272208-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/22 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/22, de fecha 10 de marzo del 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2023-34498660-GDEBA-DDDPPIOMA) y en el Anexo II (IF-2023-24349139-GDEBA-DDDPPIOMA), en los agrupamientos, las categorías y las dependencias allí establecidos;

Que mediante Decreto N° 901/23, se dispuso que las designaciones en la Planta Permanente -con Estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- en el marco de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que se realicen a partir del 1° de junio de 2023 en el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), deben ser efectuadas bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, en ese entendimiento, por Resolución N° 2458/23 del Presidente de Instituto de Obra Médico Asistencial, se estableció la nómina de agentes que al 31 de mayo de 2023 se encontraban cumpliendo servicios en calidad de Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- bajo el marco de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el citado Decreto N° 901/23;

Que los/as agentes cuya designación se propicia por el presente vienen desempeñándose en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), durante el Ejercicio 2021 y se han reconocido sus servicios en tal carácter durante el Ejercicio 2022 por Decreto N° 620/23;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la gestión propiciada y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, asimismo, procede el otorgamiento de la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) normada en el Decreto N° 8373/87, sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22, y la bonificación del sesenta por ciento (60 %) establecida en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, para el personal que revista en los agrupamientos Profesional o Técnico, atento el área donde desempeñan sus labores;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Sistemas de la información y Tecnologías, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° y siguientes de la citada ley;

Que la presente medida se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/20, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2023-34498660-GDEBA-DDDPPIOMA) que forma parte integrante del presente, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente acto, a las personas que se indican en el Anexo I (IF-2023-34498660-GDEBA-DDDPPIOMA) la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) normada en el Decreto N° 8373/87, sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22, y la bonificación del sesenta por ciento (60 %) establecida en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, por prestar funciones en la Dirección de Sistemas de Información y Estadística.

ARTÍCULO 3°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de once (11) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2023-20365445-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

PLANTA TEMPORARIA

Once (11) cargos

**AMPLIACIÓN:**

PLANTA PERMANENTE

Once (11) cargos.

ARTÍCULO 5°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, los agrupamientos, y las categorías que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-24349139-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación del presente, a los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2023-24349139-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente acto administrativo, la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) normada en el Decreto N° 8373/87, sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22, y la bonificación del sesenta por ciento (60%) establecida en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, por prestar funciones en la Dirección de Sistemas de Información y Estadística

ARTÍCULO 7°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2023-20365445-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que las designaciones a las que se refiere el artículo 5° tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2023-34498660-GDEBA-DDDPPIOMA	c4475477f9bb7e54040aae78a2192c069a2a31357df4a37cafb49bbb00ee4f57	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-24349139-GDEBA-DDDPPIOMA	cfd02612511cdfde08db147148e6a819ae485bd4e9192f5550d96daa57a110a1	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-20365445-GDEBA-DDDPPIOMA	1d22e0cf2f0fbb25457109febe7ccfbac1645e6269664a4af01124a263169921	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 2067/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-11408943-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Manuel NEGRI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo 4 (IF-2023-28075920-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecida;

Que, mediante Resolución N° 6711/23 del Ministerio de Salud se reconocieron los servicios prestados por el agente, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que el presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatorias y el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 1 (IF-2023-28075926-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 2 (IF-2023-28075930-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 3 (IF-2023-28075936-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente

acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 4 (IF-2023-28075920-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 3 (IF-2023-28075936-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiriera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### ANEXO/S

IF-2023-28075926-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	7f1b7dc3584712db68138cd4cb982e2a9a4fef25c0894424a1b04844f0cce576	Ver
IF-2023-28075930-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	2da493271830a8cd946fe8a08c4ec127a8ffd60db0ac5d3b9ba8e82275c29094	Ver
IF-2023-28075936-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	f3d4f649d8b90a0b77a3125916c41ef2b7f4ff3521350943d5a60812c5588667	Ver
IF-2023-28075920-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	db2c346a227e75674e00cdc9194d65cc3828a6d4cf9c9fbb15031b4da55cd9da	Ver

#### DECRETO N° 2068/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-14415426-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia designar a Adrián Heraldo CHAS en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de Adrián Heraldo CHAS, en el agrupamiento, categoría y dependencia detallados en los Anexos 1 (IF-2023-25228666-GDEBA-DGAOPNYAGP) y 3 (IF-2023-41300493-GDEBA-DGAOPNYAGP);

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), cuyo reconocimiento de servicios se efectivizó por Resolución N° 338/2023 del Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que consta en autos, respecto del agente en cuestión, la autorización de manejo que otorga la Dirección de Automotores Oficiales de la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Logística perteneciente a la Secretaría General, así como la Licencia Nacional de Conducir vigente;

Que la Dirección de Contabilidad del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que de acuerdo al destino asignado al postulante, procede a liquidarle, partir del 1° de enero de 2023, las bonificaciones previstas en los artículos 5° y 11 inciso a) del Decreto N° 710/2022, y a partir de la fecha de notificación, limitar la bonificación del artículo 11 inciso a) del Decreto N° 710/2022 y otorgar la establecida en el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 710/2022, más las establecidas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/2019, como así también otorgar el adicional por destino fijado en el quince por ciento (15 %) de su sueldo, establecido por el artículo 25 inciso c) de

la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
 Que, asimismo, se asigna al agente el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4° del Decreto N° 710/2022;  
 Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
 Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;  
 Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;  
 Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;  
 Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
 Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente que se nombra en el Anexo 1 (IF-2023-25228666-GDEBA-DGAOPNYAGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, otorgando las bonificaciones que se indican, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el Decreto N° 710/22.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (DOCFI-2023-18392777-GDEBA-DCOPNYAGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, el Resumen del Número de Cargos Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo

**AMPLIACIÓN:**

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, al agente que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-41300493-GDEBA-DGAOPNYAGP), que forma parte integrante del presente, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, otorgando las bonificaciones correspondientes, según se indican en el mencionado anexo.

ARTÍCULO 5º. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (DOCFI-2023-18392777-GDEBA-DCOPNYAGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 4º tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2023-25228666-GDEBA-DGAOPNYAGP	75626a37e93e6278afb5e8fc0fc7102afc21d3e0500d0aec92e3911165324361	<a href="#">Ver</a>
DOCFI- 2023-18392777-GDEBA-DCOPNYAGP	d5684281a2afdc236034a974ba3c714157afd7ffb07e6e6f085294c5e9eef145	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-41300493-GDEBA-DGAOPNYAGP	f7893d2f501eedb554a53066710c089a44823d57885c559a2d6ff48290cfd876	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 4653-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-34147924-GDEBA-HZERLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Julián Ignacio PEDERNERA en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julián Ignacio PEDERNERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Julián Ignacio PEDERNERA deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Julián Ignacio PEDERNERA (D.N.I. 40.855.005 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo 1° de la presente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 4654-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-15968547-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Magdalena PEREZ COPELLO en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Magdalena PEREZ COPELLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en una dependencia del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96,

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria

Transitorio Mensualizado, a Magdalena PEREZ COPELLO (D.N.I. 42.596.736 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 4655-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-28924482-GDEBA-HLESLMSALGP, por el cual tramita la designación de Javier de Jesús ESQUIVEL en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Javier de Jesús ESQUIVEL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en una dependencia del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Javier de Jesús ESQUIVEL, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Javier de Jesús ESQUIVEL (D.N.I. 39.295.880 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo 1° de la presente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 4656-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-32735489-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Manuel PARDAL en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Manuel PARDAL como Médico Asistente Interino en la especialidad Cirugía General, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cirugía General- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Manuel PARDAL (D.N.I. N° 36.571.686 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 4657-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-32523432-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Gisela CID, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analía Gisela CID en el cargo de Licenciada en Sociología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Esmeralda del Valle SANCHEZ, concretado mediante Resolución N° 3258/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Sociología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Analia Gisela CID (D.N.I. 35.078.302 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 4658-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-38655134-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana DIAZ BELLUSCI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana DIAZ BELLUSCI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo

11 - Apartado 1 - Inciso b), Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Daiana DIAZ BELLUSCI (D.N.I. N° 36.498.596 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 4659-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-02931473-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Liz Evangelina PIEDRABUENA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Liz Evangelina PIEDRABUENA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por DECTO-2019-1473-GDEBA-GPBA, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, en el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Liz Evangelina PIEDRABUENA (D.N.I. 34.884.690 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 4660-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-19068591-GDEBA-DSTAMTGP por el cual se tramita la designación de Jeremías David MAC DOUGALL en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jeremías David MAC DOUGALL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2522/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente como Personal en Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 3 de febrero de 2028;

Que corresponde dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Jeremías David MAC DOUGALL no se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portador de una discapacidad de carácter creciente - diagnóstico F84.9, F 60.8 y F84 - Categoría 6 en la escala de pronóstico;

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo;

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jeremías David MAC DOUGALL (D.N.I. 32.393.049 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Jeremías David MAC DOUGALL (D.N.I. 32.393.049 - Clase 1986), no se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portador de una discapacidad de carácter creciente - diagnóstico F84.9, F 60.8 y F84 - Categoría 6 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del despacho.

**RESOLUCIÓN N° 4661-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-11159912-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 19 de octubre de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/2018 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Leandro Demian ENRIQUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de octubre de 2018, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1208/2017.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto 11/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 19 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Leandro Demian ENRIQUEZ (D.N.I. 28.941.589 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N°1208/2017.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leandro Demian ENRIQUEZ (D.N.I. 28.941.589 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 4662-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-11681704-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Elina Mailen BRAVO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elina Mailen BRAVO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en una dependencia del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el

personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente de referencia, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que resulta procedente otorgarle a Elina Mailen BRAVO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Elina Mailen BRAVO (D.N.I. 35.907.716- Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72 del Ministerio de Salud, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado Elina Mailen BRAVO (D.N.I. 35.907.716 - Clase 1991), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 4663-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2021-23241924-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual tramita la designación de María Evangelina GASTALDI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Evangelina GASTALDI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2792/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que a orden 89 - página 6, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la persona que no ocupa, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Junín, constituida el día 29 de abril de 2021, cuyo plazo de validez es hasta el 27 de abril de 2024.

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que asimismo, corresponde dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10593, dictaminó que María Evangelina GASTALDI no se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portadora de una discapacidad de carácter creciente - diagnóstico M05.8 - Categoría 5 en la escala de pronóstico.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96. modificada por la Ley N° 14.815, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Evangelina GASTALDI (D.N.I. 28.626.608. - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad).

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que María Evangelina GASTALDI (D.N.I. 28.626.608. - Clase 1981), no se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portadora de una discapacidad de carácter creciente - diagnóstico M05.8 - Categoría 5 en la escala de pronóstico.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3 Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 4664-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-27068843-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Martin Porfirio Ceferino CURELL en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martin Porfirio Ceferino CURELL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Martin Porfirio Ceferino CURELL (D.N.I. N° 40.477.568 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de

Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 4665-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-05830979-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Abogado Asistente en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 28 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Leandro GALLARDO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3747/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leandro GALLARDO (D.N.I. 37.677.197 - Clase 1994), como Abogado, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3747/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leandro GALLARDO (37.677.197 - Clase 1994), para desempeñar el cargo de Abogado, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnert, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 4666-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-31147078-GDEBA-HZGADMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Jorgelina CASTAÑARES en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Jorgelina CASTAÑARES como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporal o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Andrea Jorgelina CASTAÑARES (D.N.I. 22.349.486 - Clase 1971), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor

en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN Nº 4667-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2023-32296573-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén RODRIGUEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén RODRIGUEZ en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sigrid Macarena CIRONE, concretado mediante Resolución Nº 1231/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente;

Que el Decreto Nº 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, y el Decreto Nº 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley Nº 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678)

María Belén RODRIGUEZ (D.N.I 37.928.434 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 4668-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-35534759-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Mauricio GUILLAND en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Mauricio GUILLAND como Médico Asistente Interino en la especialidad Anestesiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Anestesiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Fernando Mauricio GUILLAND (D.N.I. 35.610.647 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 4669-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-16745609-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonardo Daniel MARTINEZ, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 3 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Leonardo Daniel MARTINEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee la Municipalidad de La Matanza, a partir del 3 de noviembre de 2014.

Que resulta procedente otorgarle a Leonardo Daniel MARTINEZ una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leonardo Daniel MARTINEZ (D.N.I. N° 25.189.477 - Clase 1976), como Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial

de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 902/2013.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leonardo Daniel MARTINEZ (D.N.I. N° 25.189.477 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de La Matanza, a partir del 3 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 3 de noviembre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 4670-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-17085242-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Gisela Edith SALLEMI en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales;

Que se ha procedido a verificar que el agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el establecimiento asistencial de marras, una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud;

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y modificatorio

Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/22 y en la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a Gisela Edith SALLEMI (D.N.I. 29.330.707- Clase 1982) - como Licenciada en Producción de Bioimágenes Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 4671-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-18258544-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Milagros Ailin ARASHIRO en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Milagros Ailin ARASHIRO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Milagros Ailin ARASHIRO (D.N.I. 39.436.341 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 4672-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-33755391-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Martina PAGELLA en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martina PAGELLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, modificada por la Ley N° 14815, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Martina PAGELLA (D.N.I. 37.122.857 - Clase 1992) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 23 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 674-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-17529527-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el Municipio de Quilmes modifica la normativa vigente en el partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 13.395/20 promulgada por Decreto N° 2876/20 y su modificatoria Ordenanza N° 13.556/21 promulgada por Decreto N° 3852/21, mediante las cuales se desafecta de la Zona de Recuperación Cinturón Ecológico (ZRCE) al predio designado catastralmente como: Circ. IV, Secc. B, Fr. 1, Parcela 1BD, a fin de afectarlo a la Zona Industrial - Logística Exclusiva y Conservación Ambiental (ZILE-CA);

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Quilmes, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndolo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 183/2019, LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 13.395/20 promulgada por Decreto N° 2876/20 y su modificatoria Ordenanza N° 13.556/21 promulgada por Decreto N° 3852/21, mediante las cuales el municipio de Quilmes modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2023-39767921-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2023-39767921-GDEBA-DTLMGGP

6e3c52d1c0b009a7e89a78bde72e79de25d0f5200cb79c8071055922d91cd47e [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 722-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-03287594-GDEBA-DPOUYTMGGP y mediante el cual el Municipio de San Martín modifica la normativa vigente en el partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 12.739/22 promulgada por Decreto N° 979/22, mediante la cual se desafecta de la zona Distrito Equipamiento Recreativo y se afecta a un Agrupamiento Industrial (zona Industrial Parque Ambiental a crear), el predio está comprendido entre el Río Reconquista, la prolongación de la calle Sarratea, y las vías del F.F.C.C. General Mitre y Belgrano;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de San Martín, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada; consignando respecto al art. 9° de la ordenanza, que debería quedar exceptuado de la convalidación ya que el IPAR-CUS no es de competencia municipal.

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar la Ordenanza N° 12.739/22 promulgada por Decreto N° 979/22, mediante la cual el municipio de San Martín modifica la normativa vigente en el partido, a excepción del artículo 9° de la misma, por no ser de competencia municipal, que como Anexo Único IF-2023-42622908-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

**ARTÍCULO 3°.** Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2023-42622908-GDEBA-DTLMGGP 782245e3187ad1e46c0a9605fc97fc2118f49083c4a90d3527de358fe910634 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 773-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-09075917-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el Municipio de Carlos Casares modifica la normativa vigente en el partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 4172/21, promulgada por Decreto N° 810/21, mediante la cual se crea un Distrito de Urbanización Especial N° 16 (DUE 16), con la finalidad de generar lotes urbanos destinados a la construcción de viviendas sociales en la ciudad cabecera del Partido de Carlos Casares, afectando el predio con nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. B, Qta. 47, el cual se desafecta del Área Complementaria, Área de Recuperación Territorial (RT) de Recuperación Territorial (RT);

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Carlos Casares, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 183/2019, LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 4172/2021, promulgada por Decreto N° 810/21, mediante la cual el municipio de Carlos Casares modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2023-44823305-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2023- 44823305-GDEBA-  
DTLMGGP

51bd5ecb8233439eb3e1b0b6bc99d39e2aa98c77cea49e8e33ea3c53ea7520d9 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 776-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-42711218-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se propicia la designación de María Teresa DELFINO, a partir del día 1° de septiembre de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Municipales, solicita la designación de María Teresa DELFINO, a partir del día 1° de septiembre de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil cien (1.100) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que a orden N° 4 obra documentación de la agente DELFINO;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a María Teresa DELFINO (DNI N° 35.364.372, clase 1990), a partir del día 1° de septiembre de 2023, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, con una cantidad de un mil cien (1.100) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.**

**RESOLUCIÓN N° 777-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-43948749-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se propicia la designación de Daiana Ayelén CORVELLA, a partir del día 1° de octubre de 2023, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 la Ministra de Gobierno, solicita la designación de Daiana Ayelén CORVELLA, a partir del día 1° de octubre de 2023, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil trescientos (1.300) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que a orden N° 4 obra documentación de la agente CORVELLA;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Daiana Ayelén CORVELLA (DNI N° 36.498.553, clase 1991), a partir del día 1° de octubre de 2023, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, quien asiste a la Titular de esta Cartera Ministerial, con una cantidad de un mil trescientos (1.300) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1547-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-05786498-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa ROL INGENIERÍA S.A., solicitó el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de Redeterminación de Precios del contrato de la obra: “Casa de Provincia Municipalidad de Saavedra” en el partido de Saavedra, Licitación Pública N° 69/2021, según contrato suscripto el día 20 de enero de 2022 conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ROL INGENIERÍA S.A. suscribieron con fecha 2 de octubre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de febrero de 2022, marzo de 2022, abril de 2022, mayo de 2022, junio de 2022 y julio de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondiente al mes de febrero de 2022 y en los certificados N° 1 a 5 correspondiente a los meses de marzo de 2022 a julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos diecisiete millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y uno con veintinueve centavos (\$17.944.591,29) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veinticuatro millones doscientos veintitrés mil quinientos ochenta y dos con ochenta y seis centavos (\$24.223.582,86) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos seis millones doscientos setenta y ocho mil novecientos noventa y uno con cincuenta y siete centavos (\$6.278.991,57), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos sesenta y dos mil setecientos ochenta y nueve con noventa y un centavos (\$62.789,91) del 1 % para dirección e inspección, de pesos sesenta y dos mil setecientos ochenta y nueve con noventa y un centavos (\$62.789,91) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento ochenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve con setenta y cuatro centavos (\$188.369,74) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones quinientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y uno con trece centavos (\$6.592.941,13);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como, asimismo, se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ROL INGENIERÍA S.A. contratista de la obra: “Casa de Provincia Municipalidad de Saavedra”, en el partido de Saavedra, Licitación Pública N° 69/2021, según contrato suscripto el día 20 de enero de 2022, que agregados como IF-2023-41853323-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-41111714-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-20527905-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos veinticuatro millones doscientos veintitrés mil quinientos ochenta y dos con ochenta y seis centavos (\$24.223.582,86) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos seis millones doscientos setenta y ocho mil novecientos noventa y uno con cincuenta y siete centavos (\$6.278.991,57), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos sesenta y dos mil setecientos ochenta y nueve con noventa y un centavos (\$62.789,91) del 1 % para dirección e inspección, de pesos sesenta y dos mil setecientos ochenta y nueve con noventa y un centavos (\$62.789,91) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento ochenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve con setenta y cuatro centavos (\$188.369,74) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones quinientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y uno con trece centavos (\$6.592.941,13).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 73 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 700 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2023-41853323-GDEBA-DPAMIYSPGP	d86ae7f06c35c7b6184d0253384213948dcc50435fedf4f56328dd80d34f562b	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-41111714-GDEBA-DPAMIYSPGP	c387ae2d88cd59fd58b622366d36d35cda627e0b1b482d6cf6514bd1bf926942	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-20527905-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	d5ea2ad3c66f6bcbda57a12bc38396464dc8cbb36320d01e2dac19b3af92a32a	<a href="#">Ver</a>

## SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

### RESOLUCIÓN N° 203-SSOPMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-14079834-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 123/23 para la contratación de la obra: "Estación Cultural - Casa de la Cultura - Florencio Varela", en el partido de Florencio Varela, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-149-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 10 de agosto de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos trescientos diez millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y tres con sesenta y cinco centavos (\$310.557.253,65), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que mediante la RESO-2023-176-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 18 de septiembre de 2023, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1, mediante la cual se actualizó el Presupuesto Oficial, ascendiendo a la suma de pesos trescientos diecisiete millones trescientos cinco mil seiscientos doce con cuarenta y seis centavos (\$317.305.612,46);

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 27 de septiembre de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: EDUARDO COLOMBI S.A.; Oferta N° 2: ARR-CA S.R.L. - PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. - UT.; Oferta N° 3: SERVICIOS Y GESTION S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura y a la Subsecretaría de Obras Públicas, que se expidan sobre la viabilidad de continuar con el proceso licitatorio;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda el rechazo de las ofertas de las empresas: EDUARDO COLOMBI S.A.; ARR-CA S.R.L. - PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. - UT y SERVICIOS Y GESTION S.A., por no considerarse convenientes para los intereses fiscales de la provincia, en razón de que la oferta más baja en orden de mérito, correspondiente a SERVICIOS Y GESTION S.A., aumenta en un ochenta y seis con sesenta y uno por ciento (86,61 %) el presupuesto oportunamente establecido para la presente licitación, conforme lo manifestado por la Subsecretaría de Obras Públicas en su Informe sobre la viabilidad de la Obra;

Que en tal sentido, esta Subsecretaría de Obras Públicas, se expide manifestando que la oferta correspondiente a SERVICIOS Y GESTION S.A. (oferta más conveniente a los intereses fiscales), no resulta conveniente a los intereses fiscales, en relación a la considerable diferencia entre el importe cotizado y el Presupuesto Oficial;

Que, en ese entendimiento, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficiente la publicación efectuada y declarar fracasada la Licitación Pública;

Que han tomado intervención la Dirección de Contratación de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y

Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 123/23 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para la contratación de la obra: "Estación Cultural - Casa de la Cultura - Florencio Varela", en el partido de Florencio Varela y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la oferta de las empresas EDUARDO COLOMBI S.A.; ARR-CA S.R.L. - PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. - UT y SERVICIOS Y GESTION S.A., por no resultar convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 123/23 de la obra: "Estación Cultural - Casa de la Cultura - Florencio Varela", en el partido de Florencio Varela, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, las garantías presentadas por las firmas proponentes como afianzamiento de sus ofertas, a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo 3°, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benitez**, Subsecretario.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 2298-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-37074124-GDEBA-SSJMJDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio y su Anexo Único de fecha 20 de octubre de 2023, suscripto por la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, entre otras competencias, entender las políticas relacionadas con las personas jurídicas, ejerciendo el control sobre las actividades de sociedades y asociaciones;

Que, mediante el Decreto N° 340/04, reglamentario de la Ley N° 13.074, el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" funciona en el ámbito de esta Cartera Ministerial, teniendo a su cargo llevarlo adelante y expedir las certificaciones que le sean requeridas;

Que, en ese contexto, se celebró un Convenio con la finalidad de facilitar, por parte de este Ministerio el acceso al servicio web de consulta de inscripción del "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" a la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley N° 13.074, tendiente a ser utilizado como requisito de carácter previo para la contratación de personal, de proveedores y para todo otro tipo trámite que las autoridades consideren en el futuro;

Que, asimismo, la firma del acuerdo en cuestión, no implica erogación presupuestaria alguna para ninguno de los organismos intervinientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en dos (2) años, contados a partir de su suscripción y a su término se renovará automáticamente por idénticos períodos, salvo negativa expresa de alguna de las partes intervinientes comunicada en forma fehaciente a la otra con una anticipación no menor a sesenta (60) días;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y  
SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio con su Anexo Único suscrito con fecha 20 de octubre de 2023, entre la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO N° CONVE-2023-45472296-GDEBA-DRAYCMJYDHGP y N° IF-2023-45473034-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

#### ANEXO/S

CONVE-2023-45472296-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	7c49be316b10e9a7fc74754089301f21698d07b610f5c6cf0a897675b872831c	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-45473034-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	ea4c0c877c6e03e153b98cdaac2a9ef805a5fe03d7128187006aa89792c77ea9	<a href="#">Ver</a>

### RESOLUCIÓN N° 2304-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-33357148-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual tramita en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el otorgamiento de las bonificaciones especiales previstas en los Decretos N° 8.373/87 y sus modificatorios, y N° 244/08 del agente Silvio Gastón FIORITI, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el exordio de la presente tramita el otorgamiento de la bonificación especial prevista en los Decretos N° 8.373/87 y sus modificatorios, y N° 244/08 al agente Silvio Gastón FIORITI quien revista en la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de éste Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en la Disposición N° 2.812/09 de la Dirección Provincial de Personal;

Que, mediante DECRE-2023-1138-GDEBA-GPBA se procedió a trasladar a Silvio Gastón FIORITI con su cargo de revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Clase 3, Grado X, 4-0700-X-3, Administrador Técnico de Redes y Telecomunicaciones "D", a partir del 3 de julio de 2023, no habiéndose dispuesto el otorgamiento de las bonificaciones correspondientes para el personal que presta servicio en centros de cómputos;

Que por Decreto N° 8.373/87 y sus modificatorios, se estableció que el personal informático que preste servicios en centros de cómputos, deberá revistar en cargos incluidos en el Nomenclador Informático aprobado por la Disposición N° 246/89 de la entonces Dirección General de Personal;

Que, mediante la Disposición N° 2.812/09 de la Dirección Provincial de Personal, se incorporaron al Nomenclador de Cargos Vigente para la Ley N° 10.430, aprobado por el Decreto N° 6.916/88, diversos roles en los cargos establecidos por la Disposición N° 246/89, en los agrupamientos, grados y clases que se corresponden con el Anexo I de la referida disposición, determinando para el Personal Técnico que revista en las Áreas de Tecnología de la Información, los roles que se indican en el Anexo I, con las competencias que se detallan en su Anexo II;

Que la Directora Provincial de Informática y Comunicaciones dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó la debida conformidad para el presente trámite y certificó las tareas realizadas por el mencionado agente;

Que, atento al rol asignado a Silvio Gastón FIORITI conforme su situación de revista, corresponde el otorgamiento de las bonificaciones especiales previstas para el personal que posea sus cargos de revista en las Áreas de Tecnologías de la Información, en el marco de lo dispuesto en los Decretos N° 8.373/87 y sus modificatorios -Decretos N° 2.237/89, N° 4.719/89 y N° 98/22- y en el Decreto N° 244/08, equivalentes al sesenta y cinco por ciento (65 %) y al sesenta por ciento (60 %) del sueldo básico, respectivamente;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, mediante DECRE-2019-918-GDEBA-GPBA, el agente Silvio Gastón FIORITI fue designado en la Planta Permanente -con Estabilidad- y se le otorgó las bonificaciones especiales previstas para el personal que presta servicios en áreas tecnológicas;

Que ha intervenido favorablemente la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, a partir de la fecha de notificación, a Silvio Gastón FIORITI (D.N.I. N° 22.149.213 - Clase 1971), quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Técnico - Categoría 9 - Clase 3 - Grado X - Código del Cargo 4-0700-X-3, Administrador Técnico de Redes y Telecomunicaciones "D", las bonificaciones previstas en el Decreto N° 8.373/87 y sus modificatorios, Decreto N° 98/22, y en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, equivalentes al sesenta y cinco por ciento (65 %) y sesenta por ciento (60 %) del sueldo básico, respectivamente, modificadas por lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 177/22.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2310-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-42989491-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la limitación de la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- el agente Juan Luciano SCATOLINI, a partir del 21 de septiembre de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que Juan Luciano SCATOLINI solicita se le limite la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, a partir del 21 de septiembre del 2023, en virtud de haber renunciado al cargo de Secretario de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, aceptada mediante DCTO-2023-516-APN-PTE;

Que, mediante RESO-2022-1974-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 22 de noviembre de 2022, se concedió al agente SCATOLINI la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-;

Que se acompañó la situación de revista de la que se desprende que Juan Luciano SCATOLINI ocupa un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Personal Jerárquico, Categoría Salarial 24, Clase 1, Grado I, Código OF. PPAL 1, Oficial Principal 1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno;

Que tomó intervención, en el marco de su respectiva competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la acción que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.394, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 21 de septiembre de 2023, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Personal Jerárquico, Categoría Salarial 24, Clase 1, Grado I, Código OF. PPAL 1, Oficial Principal 1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, del agente Juan Luciano SCATOLINI (D.N.I. N° 24.041.643 - Clase 1974), otorgada oportunamente por RESO-2022-1974-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 22 de noviembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2311-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-35656682-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación y su Protocolo Adicional suscriptos por la Asociación Civil del Perro de Ayuda Social - Bocalán Argentina - y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que Bocalán Argentina es una Asociación Civil sin fines de lucro, que tiene como misiones principales las de realizar intervenciones asistidas con animales y llevar a cabo el entrenamiento y entrega de perros de asistencia;

Que, por medio de las intervenciones asistidas con animales, se ha comprobado un aumento en la calidad de vida de las personas; favoreciendo la inclusión, integración y/o rehabilitación de ellas;

Que la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309, en su artículo 27, estableció entre las competencias de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, la de entender en la organización, funcionamiento y supervisión del Servicio Penitenciario, promoviendo las mejoras necesarias para la reinserción social del condenado y el adecuado tratamiento del procesado;

Que esta cartera ministerial, a través del Servicio Penitenciario Bonaerense, tiene como tarea esencial la de promover aquellas acciones que redunden de forma positiva en el bienestar de las personas privadas de su libertad y, particularmente, la de brindar herramientas que permitan su revinculación con la sociedad;

Que, por lo expuesto, dicho Convenio Marco se suscribió con la finalidad de llevar adelante acciones conjuntas de cooperación con el fin de diseñar y desarrollar dispositivos y/o programas y/o actividades y/o capacitaciones para intervenciones asistidas con animales y/o entrenamiento de perros de asistencia en diferentes Unidades Penitenciarias del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que la vigencia del precitado Convenio Marco tendrá una duración de dieciocho (18) meses a partir de su suscripción, prorrogable automáticamente, salvo voluntad en contrario mediante notificación fehaciente con una antelación de treinta (30) días de la fecha de su vencimiento;

Que, asimismo, el acuerdo en cuestión no implica erogación presupuestaria para ninguno de los organismos intervinientes y prevé la suscripción de Protocolos Adicionales en los casos de desarrollar dispositivos y/o programas y/o actividades y/o capacitaciones para las intervenciones asistidas con animales y/o entrenamiento de perros de asistencia, con los gastos/retribuciones que los mismos demanden;

Que, en ese contexto, se suscribió un Protocolo Adicional con el objeto de llevar adelante un "Programa de entrenamiento canino" a desarrollarse en la Unidad Penitenciaria N° 27 de Sierra Chica, cuya duración será de dieciocho (18) meses continuos, realizándose mediante cuatro (4) encuentros mensuales, presenciales y de jornadas completas en dicho establecimiento y acompañamiento on-line;

Que, por su parte, este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Airesse compromete a abonar a la Asociación Civil del Perro de Ayuda Social - Bocalán Argentina-, la suma total de pesos siete millones seiscientos catorce mil (\$7.614.000) de la siguiente manera: dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuatrocientos veintitrés mil (\$423.000), a partir de la firma del Protocolo Adicional, para afrontar los gastos que deriven de la ejecución del programa;

Que la presente gestión se encuadra en los términos del artículo 18, inciso 2º, apartado h) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios, de conformidad a lo detallado en el presupuesto integrante del acuerdo en cuestión como documentos GEDO IF-2023-21632349-GDEBA-DPPYGPMJYDHGP;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, procedió a fijar el compromiso provisorio del gasto y establecer la pertinente solicitud del gasto en cuestión;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y su Protocolo Adicional de fecha 19 de octubre de 2023, suscriptos por la Asociación Civil del Perro de Ayuda Social - Bocalán Argentina - y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO N° CONVE-2023-45427233-GDEBA-SSPPMJYDHGP, N° CONVE-2023-45427341-GDEBA-SSPPMJYDHGP y N° IF-2023-21632349-GDEBA-DPPYGPMJYDHGP, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 3 - Act 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento: 11 - UE 168 (\$846.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394. Diferido Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2024 (\$5.076.000) - Diferido Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2025 (\$1.692.000).

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-45427233-GDEBA-SSPPMJYDHGP

6d273f508cba20ec6851ed532fda4b97590e7c65781f7ceb42e6d8eba9d31253 [Ver](#)

CONVE-2023-45427341-GDEBA-  
SSPPMJYDHGP

24f875cb1aa20f647e660d39f451d266f431ad6e547bf727db94ace05177a278

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 2312-MJYDHGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-21155857-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Específico y sus Anexos I y II al Convenio Marco, suscriptos por la Universidad Provincial del Sudoeste y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio Marco se celebró con la finalidad de realiza actividades que propendan a la obtención de objetivos comunes, aprobado por RESO-2021-1207-GDEBA-MJYDHGP;

Que, en ese sentido, las partes convienen que toda actividad, proyecto y acciones a realizar en virtud del Convenio Marco celebrado, se instrumentarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;

Que, en ese contexto, se celebró un Convenio Específico con el objeto de trabajar de manera conjunta para posibilitar a las personas privadas de su libertad alojadas en la Unidad Penitenciaria N° 19 de Saavedra el acceso, bajo la modalidad a distancia, a la carrera de Martillero y Corredor Público, conforme a la estructura curricular, detallada en el Anexo I del precitado acuerdo;

Que por su parte, esta cartera ministerial abonará a la Universidad Provincial del Sudoeste la suma equivalente al costo de mil trescientos una (1301) horas cátedra, de acuerdo al cronograma de pagos mensual, establecido en el Anexo II del Convenio Específico en cuestión;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2º, apartado a) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios;

Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en tres (3) años renovable automáticamente por períodos iguales salvo voluntad contraria de alguna de las partes en forma expresa y con una antelación no inferior a ciento veinte (120) días a la fecha de su vencimiento;

Que, asimismo, los organismos intervinientes acuerdan que todo aspecto no previsto en el Convenio Específico quedarán supeditados a lo establecido en el Convenio Marco mencionado;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, procedió a fijar el compromiso provisorio del gasto en cuestión;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
ARTICULO 2º DEL DECRETO N° 1470/04 EL MINISTRO  
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Específico y sus Anexos I y II de fecha 28 de julio de 2023, suscriptos por la Universidad Provincial del Sudoeste y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO N° CONVE-2023-45052825-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, N° IF-2023-45053152-GDEBA-DRAYCMJYDHGP y N° IF-2023-45053513-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 28 - Act 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento: 11 - UE 599 (\$3.202.872,75) - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394. Diferido Presupuesto Ejercicio Fiscal 2024 (\$3.246.449,25) - Diferido Presupuesto Ejercicio Fiscal 2025 (\$2.999.515,75).

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-45052825-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	d9fb585bd67e4d92164500cb265c58601e2f8f6e6f535240074d8f13411dd868	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-45053152-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	114a0d2bba637eafa9fdbe97a6c227ce0f31c1f4e1bad8f4b83f3cb1de99e16d	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-45053513-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	859568a202e1a021632477bc48dcd8db0623c32bee7d615ad9c366c28b72128e	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 2313-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-22158618-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la designación de diversas personas en cargos interinos de Jefes/as de Departamento en la Escribanía General de Gobierno, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Escribana General de Gobierno solicita, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en cargos interinos de Matías GUICHÓN como Jefe de Departamento de Inscripción, de Viviana Patricia NIZETICH como Jefa de Departamento de Protocolo, ambos dependientes de la Subdirección de Registro General, y de Marcela Beatriz ROSSINI como Jefa de Departamento de Modelos y Proyectos de la Subdirección de Escrituraria dependientes de la Dirección de Gestión Escrituraria;

Que, los cargos mencionados se encuentran regulados en el Decreto N° 2.595/2011, que determinó la estructura orgánico funcional de la Escribanía General de Gobierno - entonces Ministerio de Justicia, actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que la Escribanía General de Gobierno institucionaliza su rol como Órgano Notarial para resolver situaciones de interés social, al posibilitar la escrituración sin costo para el adquirente de modestos recursos, que podrá efectivizarse acabadamente;

Que resulta necesaria la designación de Matías GUICHÓN como Jefe de Departamento de Inscripción dependiente de la Subdirección de Registro General, toda vez que es el encargado de llevar un registro general cronológico de las escrituras públicas otorgadas, estando a su cargo concederles e incorporar en el cuerpo escriturario la fecha y número del acto para su registro protocolar, de inscribir las escrituras otorgadas por el organismo ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, conforme las normas notariales, fiscales y registrables vigentes, de compendiar las escrituras para confeccionar las matrículas y minutas respectivas para su posterior inscripción en el Registro correspondiente, de verificar y extractar, una vez concretado el acto notarial, la documentación existente, de determinar, en caso de ser menester, el envío a la firma de autoridades de las escrituras en las que se requiera su rúbrica, de atender y realizar las correcciones de los títulos que son devueltos por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad por notas marginales o el procedimiento que resulte pertinente;

Que resulta necesaria la designación de Viviana Patricia NIZETICH como Jefa de Departamento de Protocolo dependiente de la Subdirección de Registro General, toda vez que es la encargada de protocolizar las escrituras otorgadas con intervención del organismo, de registrar el acto notarial en el libro de protocolo, de realizar la apertura y cierre anual del protocolo del organismo, de mantener actualizada la biblioteca técnica, archivo de legislaciones (tanto nacionales como provinciales), normas, reglamentaciones notariales y demás disposiciones vigentes y de uso del organismo, y de resguardar títulos de propiedad de la Provincia de Buenos Aires;

Que resulta necesaria la designación de Marcela Beatriz ROSSINI como Jefa de Departamento de Modelos y Proyectos dependiente de la Subdirección de Escrituraria, toda vez que es la encargada de verificar la existencia y suficiencia de la documentación habilitante a fin de confeccionar el pertinente proyecto de acto escriturario cuando sea parte el Estado Provincial, Municipal, Organismos descentralizados y Empresas particulares, de generar, a partir de antecedentes notariales y registrales, los modelos de escrituras en general o particular para cada operatoria requerida, conforme a las normas notariales y registrales vigentes, de crear y mantener actualizado un registro de modelos y proyectos que debidamente sistematizados den lugar a una base de datos para el uso de los agentes que requieran del mismo en el cumplimiento de sus funciones, de coordinar con los escribanos del organismo las tareas antes enumeradas a fin de obtener homogeneidad en el uso de los modelos y proyectos, de elevar al profesional interviniente el modelo realizado a fin de que efectúe las observaciones pertinentes para, una vez aprobado, incorporarlo a la base de modelos y proyectos, a utilizarse por el Departamento Confección de Escrituras;

Que se deja constancia que las designaciones propuestas se efectúan con carácter excepcional y en forma temporaria hasta tanto se realice el pertinente concurso de convocatoria a los cargos interinos mencionados, no generando puntaje para el mismo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que el Departamento de Estructura y Planteles Básicos informó que, según los registros obrantes en dicha área, los cargos interinos mencionados se encuentran vacantes a la fecha;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a las personas que se detallan a continuación en cargos interinos del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con el adicional por disposición permanente y función, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N°

1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

Matías GUICHÓN (D.N.I. N° 27.099.246 - Clase 1978) como Jefe de Departamento de Inscripción de la Subdirección de Registro General, quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Servicio, Categoría Salarial 15, Clase A, Grado I, Código del Cargo 1-9974-I-A, Correo "A", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Gestión Escrituraria.

Viviana Patricia NIZETICH (D.N.I. N° 25.011.389 - Clase 1976) como Jefa de Departamento de Protocolo de la Subdirección de Registro General, quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Administrativo, Categoría Salarial 15, Clase A, Grado III, Código del Cargo 3-0003-III-A, Administrativo Auxiliar "A", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la en la Dirección de Gestión Escrituraria.

Marcela Beatriz ROSSINI (D.N.I. N° 22.857.373 - Clase 1972) como Jefa de Departamento de Modelos y Proyectos de la Subdirección de Escrituraria, quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 14, Clase 1, Grado IV, Código del Cargo 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la en la Dirección de Gestión Escrituraria.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido a las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 163 - PRG 13 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc. 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 6 - UG 999. Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2322-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-42908234-GDEBA-DDDPPMJDHGP, por el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Verónica Isabel MARTINUZZI RODRÍGUEZ I cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de este Ministerio, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la agente Verónica Isabel MARTINUZZI RODRÍGUEZ presentó la renuncia al cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- a partir del 11 de octubre de 2023, para el que fue designada mediante DECRE-2022-2530-GDEBA-GPBA, de fecha 29 de diciembre de 2022;

Que la Directora Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por la citada agente;

Que la interesada revistó en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- en el Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salarial 8, Clase 4, Grado XIV, Código del cargo 5-0000-XIV-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Planificación de Políticas Reparatorias para la Asistencia a las Víctimas de Delitos;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Verónica Isabel MARTINUZZI RODRÍGUEZ no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 11 de octubre de 2023, la renuncia presentada por Verónica Isabel MARTINUZZI RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 22.349.215 - Clase 1971), al cargo que revistó en la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salarial 8, Clase 4 , Grado XIV, Código del cargo 5-0000-XIV-4 - Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para el que fue designada mediante DECRE-2022-2530-GDEBA-GPBA, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que Verónica Isabel MARTINUZZI RODRÍGUEZ deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y

al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 792-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 31 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-14571927-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio de Cooperación celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Federación de Cooperativas Federadas (FECOFE) Limitada y el otorgamiento de subsidio para implementar el Fondo Rotatorio, las Leyes N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, la Resolución N° RESO-2020-121-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° RESO-2020-121-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Federación de Cooperativas Federadas (FECOFE) Limitada y se otorgó un subsidio de pesos cinco millones (\$ 5.000.000.), a la citada Federación, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que el Convenio celebrado estableció un subsidio a la Federación para que ésta, mediante la constitución del Fondo Rotatorio financiara a las Cooperativas asociadas o en proceso de asociación, a efectos de promover emprendimientos productivos nuevos y en ejecución de tales Cooperativas, mediante el financiamiento de capital de trabajo, comercialización, infraestructura y proyectos de valor agregado;

Que por la cláusula quinta del referido Convenio, se acordó la conformación de una COMISIÓN ASESORA MIXTA, estableciéndose entre sus funciones seleccionar los proyectos que resulten elegibles, y aprobar el financiamiento mediante el Fondo Rotatorio, definiendo el cronograma de desembolsos que corresponda, con un máximo financiable por proyecto de pesos dos millones (\$2.000.000.-), y determinando las condiciones financieras de los créditos a otorgar a las beneficiarias.

Que la Federación de Cooperativas Federadas (FECOFE) Limitada ha solicitado la ampliación del subsidio como asistencia económica para continuar implementando el fondo rotatorio dirigido a financiar capital de trabajo, la comercialización, infraestructura y proyectos de valor agregado, de pequeños y medianos productores agropecuarios cooperativizados con asiento en la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades;

Que su artículo 4° determina que caso que el monto otorgado resultara insuficiente para el cumplimiento del objetivo propuesto, podrá ser ampliado mediante el dictado de la pertinente Resolución, previa acreditación de su necesidad;

Que la Dirección de Cooperativas Agropecuarias se ha expedido en el marco de su competencia, recomendando la ampliación del subsidio otorgado en el marco de la Resolución N° RESO- 2020-121-GDEBA-MDAGP en la suma de pesos quince millones (\$15.000.000.), destacando asimismo que corresponde modificar la Cláusula Quinta inc. 2 b. del Convenio oportunamente celebrado, suprimiendo el límite máximo financiable por proyecto, atento a la variación de costos que atraviesa el sector y toda vez que la misma implica actualmente una limitación en las inversiones que las Cooperativas necesitan realizar, quedando a criterio de la COMISIÓN MIXTA el monto razonable a otorgar según cada proyecto presentado .

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que en el orden 30, se informa la imputación presupuestaria quedando la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15309, y 4° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Addenda al Convenio de Cooperación aprobado por la Resolución N° RESO-2020-121-GDEBA-MDAGP, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Federación de Cooperativas Federadas (FECOFE) Limitada, que como Anexo Único (CONVE-2023-37155665-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Ampliar el monto del subsidio otorgado por la Resolución N° RESO-2020-121-GDEBA-MDAGP en la suma de pesos quince millones (\$15.000.000.-).

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 124 - Jurisdicción 13- Programa 11, Actividad 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-37155665-GDEBA-DSTAMDAGP

9a45f0f65c65a8ed6cf2eafc1237046f55234be81bdd5e5bef9fd98f99f94736 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 797-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-27730903-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia aprobar el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la empresa CÁÑAMO SUR S.A.S., la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la fiscalización, certificación, promoción y calidad agropecuaria;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la empresa CÁÑAMO SUR S.A.S., acordaron llevar adelante la celebración de un Convenio Marco de Cooperación entre las partes;

Que, según lo acordado, el Convenio tiene por finalidad desarrollar actividades de cooperación a través de la ejecución de un programa de mejoramiento genético en Cannabis;

Que el Convenio entrará en vigencia a partir de su aprobación y tendrá una duración de cuatro (4) años;

Que como documento IF-2023-27731044-GDEBADPIPEYTTMDAGP se acompaña Poder General de Administración y Disposición, otorgado en favor de Gabriel Esteban TOURNOUR, con facultades para suscribir el citado Convenio Marco de Cooperación;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272 E/17 Y  
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la empresa CÁÑAMO SUR S.A.S., cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2023-45282171-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-45282171-GDEBA-DSTAMDAGP

7528f8c29aa02493b97e50afadbbf2ad358596dd251f6b444b8605ed4fa5ec0e [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 814-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36261217-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación y el otorgamiento de subsidios a los proyectos presentados al llamado a "Concurso a Cooperativas Agropecuarias 2023 Proyecto de Agregado de Valor-Industrialización", la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15309, los Decretos 1.037/03 y 75/20, las RESO-2023-244-

GDEBA-MDAGP, N° RESO-2023-279-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que por intermedio del Decreto N° 1.037/03, en su artículo 1 se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, mediante el Decreto N° 75/20 se creó la Dirección de Cooperativas Agropecuarias, estableciendo entre sus responsabilidades implementar políticas relacionadas al fomento y desarrollo de actividades cooperativas en el ámbito del territorio bonaerense;

Que mediante las RESO-2023-244-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2023-279-GDEBA-MDAGP, se aprobó el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para el llamado a "Concurso para Cooperativas Agropecuarias de la Provincia de Buenos Aires 2023 Proyectos de Agregado de Valor- Industrialización" y por la cual se encomendó a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca la evaluación de los proyectos que presentaran los aspirantes de acuerdo al formulario y condiciones establecidos en los Anexos que forman parte de la Resolución de mención;

Que asimismo, el gobierno provincial aprobó el plan 6x6 que establece entre sus fundamentos la integración provincial y el desarrollo local, con el objetivo de otorgar financiamiento para proyectos estratégicos de inversión en la Provincia de Buenos Aires, reduciendo las asimetrías en el interior del territorio, asegurando generar mayores niveles de desarrollo, inclusión e integración;

Que el mismo promueve y fortalece la producción agropecuaria y agroindustrial a través de Aportes No Reembolsables para proyectos que implementen planificaciones de crecimiento en el desarrollo agrario provincial;

Que en este marco, se llevó adelante la convocatoria a presentar proyectos con la finalidad señalada, cuya fecha límite de presentación de proyectos aconteció el 12/06/2023, mediante la presentación de los formularios precitados;

Que abierta la Convocatoria, la Cooperativa "La Comunitaria de Rivadavia" de Provisión de Bienes y Servicios Culturales, Sociales, Agropecuarios, Forestales, de Consumo y Vivienda Ltda., la Cooperativa de Trabajo Argentina Modelo Industrial Ltda, la Cooperativa Agropecuaria de Granjeros Unidos de Chacabuco Ltda y la Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Hortícolas de Sol a Sol Ltda, presentaron en orden N° 9 al orden N° 88 la documentación solicitada en el mencionado pliego;

Que las cooperativas precitadas cumplieron con los artículos N° 9, 10 y 11 del pliego;

Que en el orden N° 89 obra informe técnico elaborado por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias haciendo saber que los proyectos presentados se ajustan a los lineamientos y objetivos dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, impulsando con el mismo la integración cooperativa, el encadenamiento productivo y la comercialización;

Que de este modo, la Dirección de Cooperativas Agropecuarias propició la aprobación de los proyectos presentados por las Cooperativas reseñadas y el otorgamiento de la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000,00) a la Cooperativa "La Comunitaria de Rivadavia" de Provisión de Bienes y Servicios Culturales, Sociales, Agropecuarios, Forestales, de Consumo y Vivienda Ltda, la suma de pesos cuatro millones setecientos setenta mil ciento noventa y dos 34/100 (\$4.770.192,34) a la Cooperativa de Trabajo Argentina Modelo Industrial Ltda, la suma pesos cinco millones (\$5.000.000) a la Cooperativa Agropecuaria de Granjeros Unidos de Chacabuco Ltda y la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000) a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Hortícolas de Sol a Sol Ltda;

Que a orden N° 93 tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias y elevando las actuaciones para la prosecución de su trámite;

Que se expide en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por la Cooperativa "La Comunitaria de Rivadavia" de Provisión de Bienes y Servicios Culturales, Sociales, Agropecuarios, Forestales, de Consumo y Vivienda Ltda., la Cooperativa de Trabajo Argentina Modelo Industrial Ltda, la Cooperativa Agropecuaria de Granjeros Unidos de Chacabuco Ltda y la Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Hortícolas de Sol a Sol Ltda, conforme el llamado a "Concurso a Cooperativas Agropecuarias 2023 Proyecto de Agregado de Valor- Industrialización" aprobado mediante Resoluciones N° 244/23 y 279/23 del Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000) a la Cooperativa "La Comunitaria de Rivadavia" de Provisión de Bienes y Servicios Culturales, Sociales, Agropecuarios, Forestales, de Consumo y Vivienda Ltda, la suma de pesos cuatro millones setecientos setenta mil ciento noventa y dos 34/100 (\$4.770.192,34) a la Cooperativa de Trabajo Argentina Modelo Industrial Ltda, la suma pesos cinco millones (\$5.000.000) a la Cooperativa Agropecuaria de Granjeros Unidos de Chacabuco Ltda y la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000) a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Hortícolas de Sol a Sol Ltda, en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria:

Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 2023 - Ley 15394: Unidad Ejecutora 124 - Jurisdicción 13, Programa 11, actividad 5, Fuente de Financiamiento 1.1 inciso 5 , Principal 2, Parcial 5.

ARTÍCULO 4°. Las beneficiarias quedan obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 2°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 818-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-30940307-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, del agente Germán Gastón GALLIANI, a partir del 1° de julio de 2023, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, en la medida que éstos/as acrediten haberse desempeñado en la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a número de orden 3, el agente Germán Gastón GALLIANI solicita su reubicación en los términos del Decreto N° DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24, con Adicional por Disposición Permanente por haber sido designado como Jefe Interino del Departamento Registro, Despacho y Protocolización dependiente de la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos, a partir del 1 de junio de 2004 mediante Decreto N° 3290/2004, cuya copia obra vinculada a número de orden 10, y en el cargo de Subdirector de Servicios Técnico-Administrativos, dependiente de la citada Dirección, a partir del 26 de enero de 2022, cuya copia obra vinculada a número de ordenes 11 y 26, revistando al 1° de julio de 2023 en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 2°, Categoría 23, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos con funciones interinas de Subdirector de Servicios Técnico-Administrativos, dependiente de la mencionada Dirección;

Que mediante la Resolución N° RESO-2023-427-GDEBA-MDAGP, cuya copia obra vinculada a número de ordenes 14/17, se aprobó la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias en los términos del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, y mediante el artículo 2° de la mencionada Resolución, le fue otorgada una bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista del agente Germán Gastón GALLIANI;

Que conforme a los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, se verifica que el agente Germán Gastón GALLIANI reúne los requisitos exigidos por el Decreto N° DECRE-2023-1062- GDEBA-GPBA, cuya copia obra vinculada a número de orden 7;

Que a número de orden 12 el Departamento Control de Asistencia y Registro, dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, certifica que el agente Germán Gastón GALLIANI, reúne al 31 de marzo de 2023 inclusive, una antigüedad en la Administración Pública Provincial de treinta y cuatro (34) años y diez (10) meses, en el cargo de Jefe Interino del Departamento Registro, Despacho y Protocolización diecisiete (17) años, siete (7) meses y veinticuatro (24) días y en el cargo de Subdirector de la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos un (1) año, dos (2) meses y cinco (5) días;

Que por el artículo 10 del Decreto N° DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que la adecuación presupuestaria se gestiona de conformidad a lo dispuesto por los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,  
N° 18/2023 y N° 1062/2023 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos, a partir del 1° de julio de 2023, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo,

Oficial Principal 1º, Categoría 24, con Adicional por Disposición Permanente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Germán Gastón GALLIANI (DNI N° 22.158.147, Clase 1971), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 2, Categoría 23, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección de conformidad con lo establecido en el Decreto N° DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, quien continúa cumpliendo las funciones interinas de Subdirector de Servicios Técnico-Administrativos, designado mediante Resolución N° RESO-2022-14-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2º. Limitar, en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1º de julio de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista del agente Germán Gastón GALLIANI, cuyos datos de identidad se consignan en el artículo precedente, otorgada mediante el artículo 2º de la Resolución N° RESO-2023-427-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, U.G. 999, U.E: 338 - PRG 001 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 06.

ARTÍCULO 4º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 821-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-40988747-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la renuncia presentada por la agente María Gabriela MARANO a su cargo de Planta Permanente en la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, a partir del día 1 de octubre de 2023, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a orden 3 obra Nota de la agente María Gabriela MARANO, mediante la cual presentó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio a partir del 1 de octubre de 2023;

Que a orden 4 obra la situación de revista de la agente María Gabriela MARANO (DNI N° 17.992.763 - Clase 1966), quien posee un cargo de Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0276-I-A, Especialista en Planificación Educativa "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que a orden 7, consta informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que la agente María Gabriela MARANO (DNI 17.992.763 - Clase 1966) no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que, asimismo, la interesada deberá hacer entrega al momento de notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 13 - del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de octubre de 2023, la renuncia al cargo presentada por la agente María Gabriela MARANO (DNI 17.992.763 - Clase 1966), quien posee un cargo de Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5- 0276-I-A, Especialista en Planificación Educativa "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria; de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 822-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-27957556-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la asignación de las funciones con carácter interino de Jefe de Departamento Gestión de Productos Alimenticios, dependiente de la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios, al agente Luciano Oscar MICELLI a partir de la fecha de notificación de la presente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario y por Decreto N° 75/20 fue aprobada la Estructura Orgánico-Funcional, encontrándose en vigencia el Decreto N° 1708/18, contemplándose el Departamento Gestión de Productos Alimenticios, dependiente de la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios, prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que el cargo de Jefe interino del citado departamento asignado al agente Luciano Oscar MICELLI, será cubierto hasta tanto se produzca el llamado a concurso de aspirantes mediante un proceso de selección;

Que el agente Luciano Oscar MICELLI revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Veterinario "D", Código 5-0220-XII-3, Categoría 10 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios;

Que resulta necesario cubrir los cargos vacantes de conducción que hacen a la plena operatividad y correcto desenvolvimiento técnico y administrativo para el logro de los objetivos que la Cartera de Desarrollo Agrario requiere;

Que la designación propiciada encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Asignar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, con carácter interino, al agente Luciano Oscar MICELLI (DNI N°: 31.899.571, Clase 1985) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Veterinario "D", Código 5-0220-XII-3, Categoría 10 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios, las funciones de Jefe del Departamento Gestión de Productos Alimenticios, dependiente de la citada Dirección, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con Adicional por Función y Disposición Permanente, en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la norma citada, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso para la cobertura del mencionado cargo.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G.999 - U.E. 125 PRG 012 ACT. 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 06.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 825-MDAGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-28228546-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, del agente Sergio Raúl ROSA a partir del 1° de julio de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que

hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, en la medida que éstos/as acrediten haberse desempeñado en la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a número de orden 3, el agente Sergio Raúl ROSA solicita su reubicación en los términos del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con Adicional por Disposición Permanente por haber sido designado como Jefe Interino del Departamento Coordinación de Procedimientos Técnico-Legales dependiente de la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos, a partir del 11 de mayo de 2015 mediante Resolución por Facultad Delegada N° 283/15, y mediante Resolución N° 35/07 es reconocido el desempeño en la función interina del ex Departamento Coordinación de Procedimientos durante el período comprendido entre el 13 de enero de 2004 y el 03 de abril de 2005, cuya copias obran vinculadas a número de orden 9, revistando al 1º de julio de 2023 en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0001-II-A, Abogado "A", Categoría 20, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos con funciones interinas de Jefe del Departamento Coordinación de Procedimientos Técnico-Legales, dependiente de la mencionada Dirección;

Que conforme a los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, se verifica que el agente Sergio Raúl ROSA reúne los requisitos exigidos por el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, cuya copia obra vinculada a número de orden 33;

Que a número de orden 10 el Departamento Control de Asistencia y Registro, dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, certifica que el agente Sergio Raúl ROSA, reúne al 31 de marzo de 2023 inclusive, una antigüedad en la Administración Pública Provincial de veintitrés (23) años y seis (6) meses y en el cargo de Jefe Interino del Departamento Coordinación de Procedimientos Técnico-Legales, una antigüedad de nueve (9) años, un (1) meses y diez (10) días;

Que por el artículo 10 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que la adecuación presupuestaria se gestiona de conformidad a lo dispuesto por los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 18/23  
Y N° 1062/23 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

U.E 338

PRG 001 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

**CRÉDITO:**

U.E 338

PRG 001 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 06 un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos, a partir del 1º de julio de 2023, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con Adicional por Disposición Permanente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Sergio Raúl ROSA (DNI N° 17.501.609, Clase 1965), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0001-II-A, Abogado "A", Categoría 20, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-

GPBA, quien continúa cumpliendo las funciones interinas de Jefe del Departamento Coordinación de Procedimientos Técnico-Legales, designado mediante Resolución por Facultad Delegada N° 283/15.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido a la siguiente imputación: con cargo al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, U.G 999, U.E: 338 - PRG 001 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 06.

ARTÍCULO 4°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 826-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-28238667-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA del agente Sergio Fabián TOMASONE a partir del 1° de julio de 2023, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, en la medida que éstos/as acrediten haberse desempeñado en la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a número de orden 3, el agente Sergio Fabián TOMASONE solicita su reubicación en los términos del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con Adicional por Disposición Permanente por haber sido designado como Jefe Interino del Departamento Forestación dependiente de la Dirección Forestal, a partir del 17 de septiembre de 2014 mediante Resolución por Facultad Delegada N° 286/2014, cuya copia obra vinculada a número de orden 13, revistando al 1° de julio de 2023 en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0121-II-A, Ingeniero Forestal "A", Categoría 20, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Forestal con funciones interinas de Jefe del Departamento Forestación, dependiente de la mencionada Dirección;

Que conforme a los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, se verifica que el agente Sergio Fabián TOMASONE reúne los requisitos exigidos por el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, cuya copia obra vinculada a número de orden 11;

Que a número de orden 9 el Departamento Control de Asistencia y Registro, dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, certifica que el agente Sergio Fabián TOMASONE, reúne al 31 de marzo de 2023 inclusive, una antigüedad en la Administración Pública Provincial de veintitrés (23) años y seis (6) meses y en el cargo de Jefe Interino del Departamento Forestación, una antigüedad de ocho (8) años, seis (6) meses y catorce (14) días;

Que por el artículo 10 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que la adecuación presupuestaria se gestiona de conformidad a lo dispuesto por los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 18/2023 y N° 1062/2023 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

U.E 124

PRG 003 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

**CRÉDITO:**

U.E 124

PRG 003 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 06 un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Dirección Forestal, a partir del 1º de julio de 2023, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con Adicional por Disposición Permanente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Sergio Fabián TOMASONE (DNI N° 17.799.048, Clase 1966), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0121-II-A, Ingeniero Forestal "A", Categoría 20, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, quien continúa cumpliendo las funciones interinas de Jefe del Departamento Forestación, designado mediante Resolución por Facultad Delegada N° 286/2014.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido a la siguiente imputación: con cargo al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, U.G 999, U.E: 124 - PRG 003 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 06.

ARTÍCULO 4º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 827-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-28195285-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, de la agente Sandra Miriam CHINETTI a partir del 1º de julio de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1º de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, en la medida que éstos/as acrediten haberse desempeñado en la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a número de orden 3, la agente Sandra Miriam CHINETTI solicita su reubicación en los términos del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con Adicional por Disposición Permanente por haber sido designada Jefa de Departamento Calidad Sanitaria dependiente de la Dirección de Control y Fiscalización Pesquera, a partir del 15 de abril de 2015 mediante Resolución por Facultad Delegada N° 285/2015, cuya copia obra vinculada a número de orden 13, revistando al 1º de julio de 2023 en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0057-II-A, Especialista en Control Biológico "A", Categoría 20, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Control y Fiscalización Pesquera con funciones interinas de Jefa de Departamento Calidad Sanitaria, dependiente de la mencionada Dirección;

Que conforme a los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, se verifica que la agente Sandra Miriam

CHINETTI reúne los requisitos exigidos por el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, cuya copia obra vinculada a número de orden 11;

Que a número de orden 9 el Departamento Control de Asistencia y Registro, dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, certifica que la agente Sandra Miriam CHINETTI, reúne al 31 de marzo de 2023 inclusive, una antigüedad en la Administración Pública Provincial de veintitrés (23) años y seis (6) meses y en el cargo de Jefa Interina del Departamento Calidad Sanitaria, una antigüedad de siete (7) años, once (11) meses y dieciséis (16) días;

Que por el artículo 10 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que la adecuación presupuestaria se gestiona de conformidad a lo dispuesto por los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 18/2023  
Y N° 1062/2023 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

U.E 124

PRG 003 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

**CRÉDITO:**

U.E 124

PRG 003 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 06 un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Dirección de Control y Fiscalización Pesquera, a partir del 1º de julio de 2023, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con Adicional por Disposición Permanente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la agente Sandra Miriam CHINETTI (DNI N° 14.676.104, Clase 1962), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0057-II-A, Especialista en Control Biológico "A", Categoría 20, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Control y Fiscalización Pesquera en la citada Dirección de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, quien continúa cumpliendo las funciones interinas de Jefa del Departamento Calidad Sanitaria, designada mediante Resolución por Facultad Delegada N° 285/2015.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido a la siguiente imputación: con cargo al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, U.G 999, U.E: 124 - PRG 003 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 06.

ARTÍCULO 4º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 828-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-37040430-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de cinco (5) proyectos de asistencia colectiva, en el marco de la “Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses” y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/rias a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-271-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienen la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2023-271-GDEBA-MDAGP se aprobó la “Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses” y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la misma, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos de asistencia colectiva o individual que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses en el concurso llamado, se busca promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de equipos, maquinarias, adquisición de bienes muebles, desarrollo de identidad gráfica, adquirir materias primas, y herramientas que ayuden a impulsar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que la convocatoria se realizó por un periodo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-271-GDEBA-MDAGP, receptándose el total de veintitrés (23) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (ACTA-2023-36946347-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que se adjunta a orden 4;

Que a orden 5 se acompaña el Acta de Evaluación y Aprobación de los veintitrés (23) proyectos presentados en el marco de la “Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses”;

Que en el marco de la convocatoria referida, (i) RODRIGUES, María del Carmen, (ii) BILYK, Héctor Sebastián, (iii) SIERRA, Ayrton Cristóbal (iv) VEGA, Matías Agustín y (v) OSTRIT, María Inés presentaron sus proyectos los que, respectivamente, se acompañan a ordenes 6, 8, 10, 12 y 14 y la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, para la ejecución de los respectivos proyectos, RODRIGUES, María del Carmen solicitó la suma total de pesos diez millones (\$10.000.000.-), BILYK, Héctor Sebastián solicitó la suma total de pesos ocho millones ciento ochenta y cinco mil (\$8.185.000.-), SIERRA, Ayrton Cristóbal solicitó la suma total de pesos nueve millones doscientos setenta y ocho mil (\$9.278.000.-), VEGA, Matías Agustín solicitó la suma de pesos diez millones (\$10.000.000.-) y OSTRIT, María Inés solicitó la suma total de pesos un millón (\$1.000.000.-);

Que a ordenes 7, 9, 11, 13 y 15 lucen las evaluaciones técnicas de los proyectos presentados por los/las beneficiarios/rias de los cuales se concluye que los proyectos y presupuestos presentados son viables y pertinentes en términos técnicos y razonables en términos económicos, en virtud de cumplir con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos treinta y ocho millones

cuatrocientos sesenta y tres mil (\$ 38.463.000.-);

Que a orden 22 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos de asistencia colectiva presentados por los beneficiarios y beneficiarias que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-37109725-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco de la "Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses", aprobado por la RESO-2023-271-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil (\$38.463.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los participantes y por los montos que para cada una consigna el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 125 - Jurisdicción 13 - Programa 13, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$1.983.000,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$36.480.000,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/rias del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-37109725-GDEBA-SSDAYCAMDAGP

276401258b20566b68f34d2f1e734a497235509e75c4f3e4aff576ad2c671393 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 831-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-28197086-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA del agente Néstor Javier MORALES a partir del 1° de julio de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, en la medida que éstos/as acrediten haberse desempeñado en la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a número de orden 3, el agente Néstor Javier MORALES solicita su reubicación en los términos del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con Adicional por Disposición Permanente por haber sido designado como Jefe Interino del Departamento Legal Pesquero dependiente de la Dirección Provincial de Pesca, a partir del 20 de enero de 2015 mediante Resolución por Facultad Delegada N° 226/15, cuya copia obra vinculada a número de orden 13, revistando al 1° de julio de 2023 en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0002-VI-1, Abogado "B", Categoría 16, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Pesca con funciones interinas de Jefe de Departamento Legal Pesquero, dependiente de la mencionada Dirección Provincial;

Que conforme a los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, se verifica que el agente Néstor Javier MORALES reúne los requisitos exigidos por el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, cuya copia obra vinculada a número de orden 11;

Que a número de orden 9 el Departamento Control de Asistencia y Registro, dependiente de la Dirección Delegada de la

Dirección Provincial de Personal, certifica que el agente Néstor Javier MORALES, reúne al 31 de marzo de 2023 inclusive, una antigüedad en la Administración Pública Provincial de dieciséis (16) años, cinco (5) meses y siete (7) días, y en el cargo de Jefe Interino del Departamento Legal Pesquero, una antigüedad de ocho (8) años, dos (2) meses y seis (6) días; Que por el artículo 10 del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que la adecuación presupuestaria se gestiona de conformidad a lo dispuesto por los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,  
N° 18/23 y N° 1062/23 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario – U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

U.E 124

PRG 003 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

**CRÉDITO:**

U.E 124

PRG 003 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 06 un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Dirección Provincial de Pesca, a partir del 1º de julio de 2023, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con Adicional por Disposición Permanente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Néstor Javier MORALES (DNI N° 20.716.764, Clase 1969), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0002-VI-1, Abogado "B", Categoría 16, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección Provincial de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, quien continúa cumpliendo las funciones interinas de Jefe de Departamento Legal Pesquero, designado mediante Resolución por Facultad Delegada N° 226/15.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido a la siguiente imputación: con cargo al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, U.G 999, U.E: 124 - PRG 003 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 06.

ARTÍCULO 4º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 832-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-40881163-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial “Promoción de la Agroecología”, con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el “Registro de Productores/as Agroecológicos” bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro “AgroRegistroMiPyMes”, creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2023-43625711-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez,** Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-43625711-GDEBA-  
DSTAMDAGP

3c993c38afd92e173d167bd7b5e43f143fb337215122ce500f5d7c513f3a2791 [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 702-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-27205892-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Carolina Mabel TRIFILETTI, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1º de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los

artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9º del Decreto N° 1062/23 se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaria General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la agente Carolina Mabel TRIFILETTI solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 1062/23;

Que la nombrada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Código 3-0002-V-1, Administrativo Oficial "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Turismo de la Comunidad de la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo de la Subsecretaría de Turismo de esta Jurisdicción;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada N° 10/09 fue designada como Jefa "Interina" del Departamento Turismo Social, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 1º de junio de 2009, cargo que desempeña actualmente;

Que Carolina Mabel TRIFILETTI reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2º del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023, trece (13) años y diez (10) meses de antigüedad en el desempeño de la función interna de Jefa del Departamento Turismo Social de manera consecutiva, y diecisiete (17) años y siete (7) meses de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar a la agente mencionada en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Turismo de la Comunidad de la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo de la Subsecretaría de Turismo de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista de la agente en el Agrupamiento y Categoría en que se la reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Turismo de la Comunidad de la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo de la Subsecretaría de Turismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,  
SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 004 - ACT 1 - UE 73

Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01- UG 999

Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo)

un (1) cargo

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 004 - ACT 1 - UE 73

Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01- UG 999

Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico)

un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo, a partir del 1° de julio de 2023, a la agente Carolina Mabel TRIFILETTI (DNI N° 23.281.236 - Clase 1973), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Turismo de la Comunidad, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Código 3-0002-V-1, Administrativo Oficial "B" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 004 - ACT 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Turismo de la Comunidad de la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a la agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 703-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-27413964-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Claudia Verónica BONJOUR, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9° del Decreto N° 1062/23 se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaría General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la agente Claudia Verónica BONJOUR solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 1062/23;

Que la nombrada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0002-IV-1, Abogada "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Promoción y Desarrollo Comercial de la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones de esta Jurisdicción;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada N° 26/14 fue designada como Jefa "Interina" del Departamento de Análisis y Programas Comerciales, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4° con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 1° de enero de 2014, cargo que desempeña actualmente;

Que Claudia Verónica BONJOUR reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2° del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023, nueve (9) años y tres (3) meses de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefa del Departamento de Análisis y Programas Comerciales de manera consecutiva, y veintiún (21) años, cuatro (4) meses y dieciséis (16) días de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar a la agente mencionada en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Promoción y Desarrollo Comercial de la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista de la agente en el Agrupamiento y Categoría en que se la reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de

Promoción y Desarrollo Comercial de la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS  
Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 006 - ACT 1 - UE 477

Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional) un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 006 - ACT 1 - UE 477

Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico) un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones - Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial, a partir del 1° de julio de 2023, a la agente Claudia Verónica BONJOUR (DNI N° 20.043.951 - Clase 1968), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Promoción y Desarrollo Comercial, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0002-IV-1, Abogada "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 006 - ACT 1 - UE 477 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Promoción y Desarrollo Comercial de la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a la agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 704-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-27209021-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Adriana Edith ALBERTI, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9° del Decreto N° 1062/23 se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaria General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la agente Adriana Edith ALBERTI solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 1062/23;

Que la nombrada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0240-I-A, Bibliotecaria Documentalista "A", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Gestión Minera dependiente de la Subsecretaría de Minería de esta Jurisdicción;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada N° 24/14 fue designada como Jefa "Interina" del Departamento Administrativo, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4° con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 1° de enero de 2014, cargo que desempeña actualmente;

Que Adriana Edith ALBERTI reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2° del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023, nueve (9) años y tres (3) meses de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefa del Departamento Administrativo de manera consecutiva, y treinta y ocho (38) años, seis (6) meses y veintinueve (21) días de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar a la agente mencionada en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Gestión Minera, dependiente de la Subsecretaría de Minería de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista de la agente en el Agrupamiento y Categoría en que se lo reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección Provincial de Gestión Minera dependiente de la Subsecretaría de Minería;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 EL MINISTRO  
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 007 - ACT 1 - UE 65

Finalidad 4 - Función 1 - Sub-Función 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01- UG 999

Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional)

un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 007 - ACT 1 - UE 65

Finalidad 4 - Función 1 - Sub-Función 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01- UG 999

Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico)

un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Minería, a partir del 1° de julio de 2023, a la agente Adriana Edith ALBERTI (DNI N° 16.595.987 - Clase 1963), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Gestión Minera, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0240-I-A, Bibliotecaria Documentalista "A", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 007 - ACT 1 - UE 65 - Finalidad 4 - Función 1 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección Provincial de Gestión Minera dependiente de la Subsecretaría de Minería.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a la agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.**RESOLUCIÓN N° 705-MPCEITGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-27623888-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Martín Maximiliano BORRELLO, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9° del Decreto N° 1062/23 se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaría General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que el agente Martín Maximiliano BORRELLO solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 1062/23;

Que el nombrado revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0030-IV-1, Contador "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas de esta Jurisdicción;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada N° 8/15 fue designado como Jefe "Interino" del Departamento Capacitación Cooperativa, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4° con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 7 de octubre de 2014, cargo que desempeña actualmente;

Que Martín Maximiliano BORRELLO reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2° del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023, ocho (8) años, cinco (5) meses y veinticinco (25) días de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefe del Departamento Capacitación Cooperativa de manera consecutiva y veinticuatro (24) años, tres (3) meses y nueve (9) días de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar al agente mencionado en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista del agente en el Agrupamiento y Categoría en que se lo reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,  
SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 005 - SUBPRG 04 - ACT 1 - UE 455

Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01- UG 999

Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional)

un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 005 - SUBPRG 04 - ACT 1 - UE 455

Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01- UG 999

Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico)

un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas - Dirección Provincial de Acción Cooperativa, a partir del 1° de julio de 2023, al agente Martín Maximiliano BORRELLO (DNI N° 23.053.075 - Clase 1973), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0030-IV-1, Contador "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 005 - SUBPRG 04 - ACT 1 - UE 455 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 706-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-27026401-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Gabriel Alejandro GAMBONE, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1º de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9º del Decreto N° 1062/23 se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaria General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que el agente Gabriel Alejandro GAMBONE solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 1062/23;

Que el nombrado revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0080-I-A, Tesorero "A" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada N° 25/14 fue designado como Jefe "Interino" del Departamento Tesorería, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 1º de enero de 2014, cargo que desempeña actualmente;

Que Gabriel Alejandro GAMBONE reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2º del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023, nueve (9) años y tres (3) meses de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefe del Departamento Tesorería de manera consecutiva, y veintiséis (26) años y tres (3) meses de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar al agente mencionado en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista del agente en el Agrupamiento y Categoría en que se lo reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS  
Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 001 - ACT 3 - UE 60

Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo)

un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 001 - ACT 3 - UE 60

Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico)

un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, a partir del 1° de julio de 2023, al agente Gabriel Alejandro GAMBONE (DNI N° 24.421.742 - Clase 1975), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0080-I-A, Tesorero "A" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 3 - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.**RESOLUCIÓN N° 707-MPCEITGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-27030933-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Graciela Beatriz BOSIO SARGIOTTO, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9° del Decreto N° 1062/23 se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, a la Secretaría General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las provisiones allí dispuestas;

Que la agente Graciela Beatriz BOSIO SARGIOTTO solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 1062/23;

Que la nombrada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas de esta Jurisdicción;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada N° 124/12 fue designada como Jefa "Interina" del Departamento Administrativo, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4° con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 1° de junio de 2012, cargo que desempeña actualmente;

Que Graciela Beatriz BOSIO SARGIOTTO reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2° del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023, diez (10) años y diez (10) meses de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefa del Departamento Administrativo de manera consecutiva, y treinta y seis (36) años y veinte (20)

días de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar a la agente mencionada en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista de la agente en el Agrupamiento y Categoría en que se la reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS  
Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 005 - SUBPRG 003 - ACT 1 - UE 67

Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo) un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 005 - SUBPRG 003 - ACT 1 - UE 67

Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico) un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas -, a partir del 1º de julio de 2023, a la agente Graciela Beatriz BOSIO SARGIOTTO (DNI N° 16.562.086 - Clase 1963), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Unidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 005 - SUBPRG 003 - ACT 1 - UE 67 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar a la agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 708-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-27179208-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Carlos Roberto RODRIGUEZ, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1º de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9º del Decreto N° 1062/23 se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaria General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que el agente Carlos Roberto RODRIGUEZ solicitó mediante nota obrante a orden 26 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 1062/23;

Que el nombrado revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Promoción y Desarrollo de Inversiones de la Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones de esta Jurisdicción;

Que mediante RESOL-2019-270-GDEBA-SGG fue designado como Jefe "Interino" del Departamento de Capacitación, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 2 de septiembre de 2019, cargo que desempeña actualmente;

Que Carlos Roberto RODRIGUEZ reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2º del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023, tres (3) años, seis (6) meses y veintinueve (29) días de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefe del Departamento de Capacitación de manera consecutiva, y dieciocho (18) años, cinco (5) meses y once (11) días de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar al agente mencionado en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Promoción y Desarrollo de Inversiones de la Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista del agente en el Agrupamiento y Categoría en que se lo reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Promoción y Desarrollo de Inversiones de la Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS  
Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 006 - ACT 1 - UE 477

Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01- UG 999

Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo)

un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 006 - ACT 1 - UE 477

Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico)

un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones - Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior, a partir del 1º de julio de 2023, al agente Carlos Roberto RODRIGUEZ (DNI Nº 22.849.710 - Clase 1972), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Promoción y Desarrollo de Inversiones, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 006 - ACT 1 - UE 477 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Promoción y Desarrollo de Inversiones de la Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN Nº 709-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-28357049-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Valeria Cecilia BARCELO, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1062/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nº 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1º de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley Nº 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9º del Decreto Nº 1062/23 se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaría General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la agente Valeria Cecilia BARCELO solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 1062/23;

Que la nombrada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 17, Código 5-0002-V-1, Abogado "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Defensa de las y los Consumidores y Usuarios de la Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada N° 117/14 fue designada como Jefa "Interina" del Departamento Orientación al Consumidor, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4° con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 1° de noviembre de 2014, cargo que desempeña actualmente;

Que Valeria Cecilia BARCELO reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2° del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023, ocho (8) años y cinco (5) meses de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefa del Departamento Orientación al Consumidor de manera consecutiva y diecinueve (19) años y siete (7) meses de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar a la agente mencionada en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Defensa de las y los Consumidores y Usuarios de la Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista de la agente en el Agrupamiento y Categoría en que se la reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Defensa de las y los Consumidores y Usuarios de la Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS  
Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 006 - ACT 1 - UE 477

Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional)

un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 006 - ACT 1 - UE 477

Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico) un (1) cargo.

un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones - Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios, a partir del 1° de julio de 2023, a la agente Valeria Cecilia BARCELO (DNI N° 28.671.393 - Clase 1981), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Defensa de las y los Consumidores y Usuarios, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 17, Código 5- 0002-V-1, Abogado "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 006 - ACT 1 - UE 477 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de

Defensa de las y los Consumidores y Usuarios de la Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a la agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 710-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-27027762-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Rosana Mariel VISCARDI, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1º de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9º del Decreto N° 1062/23 se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaria General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la agente Rosana Mariel VISCARDI solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 1062/23;

Que la nombrada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0174-IV-1, Asistente Social "B" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada N° 62/15 fue designada como Jefa "Interina" del Departamento Auditoría, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 1º de agosto de 2015, cargo que desempeña actualmente;

Que Rosana Mariel VISCARDI reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2º del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023, siete (7) años y ocho (8) meses de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefa del Departamento Auditoría de manera consecutiva, y veinte (20) años, ocho (8) meses y veintinueve (29) días de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar a la agente mencionada en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista de la agente en el Agrupamiento y Categoría en que se lo reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,  
SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no

Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica  
PRG 001 - ACT 3 - UE 60  
Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0  
Fuente de Financiamiento 1.1  
Inciso 1 - Partida Principal 1  
Régimen Estatutario 01 - UG 999  
Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional) un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica  
PRG 001 - ACT 3 - UE 60  
Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0  
Fuente de Financiamiento 1.1  
Inciso 1 - Partida Principal 1  
Régimen Estatutario 01 - UG 999  
Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico) un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - a partir del 1º de julio de 2023, a la agente Rosana Mariel VISCARDI (DNI N° 21.603.737 - Clase 1971), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0174-IV-1, Asistente Social "B" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección General, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 3 - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a la agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 711-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-27023287-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Claudio Oscar DELAITI, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1º de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9º del Decreto N° 1062/23 se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, a la Secretaría General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que el agente Claudio Oscar DELAITI solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de

conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 1062/23;

Que el nombrado revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 17, Código 5-0030-V-1, Contador "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada N° 120/14 fue designado como Jefe "Interino" del Departamento Contabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 1º de noviembre de 2014, cargo que desempeña actualmente;

Que Claudio Oscar DELAITI reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2º del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023, ocho (8) años y cinco (5) meses de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefe del Departamento Contabilidad de manera consecutiva, y diecinueve (19) años y siete (7) meses de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar al agente mencionado en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista del agente en el Agrupamiento y Categoría en que se lo reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,  
SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 001 - ACT 3 - UE 60

Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional)

un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 001 - ACT 3 - UE 60

Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico)

un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, a partir del 1º de julio de 2023, al agente Claudio Oscar DELAITI (DNI N° 23.857.646 - Clase 1974), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 17, Código 5-0030-V-1, Contador "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias

correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 3 - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 712-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-34479982-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la designación interina de Vanesa MEDINA como Jefa del Departamento Estructuras, Planteles Básicos y Certificaciones de la Subdirección de Personal - Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a orden 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicita se impulse la designación interina de la agente Vanesa MEDINA, como Jefa del Departamento Estructuras, Planteles Básicos y Certificaciones, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con Adicional por Disposición Permanente y Función, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección de Personal - Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1º de septiembre de 2023 y hasta tanto el mencionado cargo sea cubierto mediante el proceso de selección pertinente;

Que el cargo de referencia se encuentra contemplado en la estructura orgánico-funcional aprobada mediante Decreto N° 995/02, manteniendo su vigencia por DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA;

Que resulta necesario cubrir el cargo vacante del Departamento Estructuras, Planteles Básicos y Certificaciones para generar mayor funcionalidad operativa y con el objetivo de llevar a cabo el apoyo necesario en la administración y coordinación de las acciones asignadas a la mencionada unidad organizativa;

Que el cargo mencionado se encuentra vacante en virtud de la limitación de la designación de la agente Valeria ASSANTE a las funciones interinas jerarquizadas de Jefa del citado Departamento, a partir del 1º de marzo de 2020 materializada por RESO-2020-122-GDEBA-MPCEITGP;

Que la agente Vanesa MEDINA revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión que se propicia encuadra en las previsiones de los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I - Subdirección de Personal, a partir del 1º de septiembre de 2023, con carácter interino en el cargo de Jefa del Departamento Estructuras, Planteles Básicos y Certificaciones, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con Adicional por Disposición Permanente y Función, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Vanesa MEDINA (DNI N° 30.427.522 - Clase 1983), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 2 - UE 68 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 -

Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 713-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-41400012-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de la agente Maricel KOCHANOWSKY, a partir del 1° de octubre de 2023, para acogerse a los beneficios jubilatorios, quien revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y bajo los alcances de la Ley N° 10.592, Régimen Jurídico Básico Integral para las Personas con Discapacidad y previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la agente Maricel KOCHANOWSKY reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en los términos de la Ley N° 10.592 y previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593 y modificatorios;

Que la nombrada presentó su renuncia, a partir del 1° de octubre de 2023, según las disposiciones vigentes, al cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D" y régimen de cuarenta

(40) horas semanales de labor en la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas de la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, bajo los alcances de la Ley N° 10.592, Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad y previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593 y modificatorios;

Que mediante Resolución N° 018009/2023 de fecha 27 de septiembre de 2023 el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria a Maricel KOCHANOWSKY estableciendo que el mismo será liquidado a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo de su cese en el servicio activo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros certifica que la nombrada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo normado por el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en los artículos 4° y 4° bis de la Ley N° 10.593 y modificatorios.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas - Dirección Provincial de Desarrollo Productivo - a partir del 1° de octubre de 2023, la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la agente Maricel KOCHANOWSKY (DNI N° 20.265.366 - Clase 1968 - Legajo N° 375.669) al cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas, en los términos de la Ley N° 10.592, Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad y previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593 y modificatorios, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 4° y 4° bis, de la Ley N° 10.593 y modificatorios, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de diecisiete (17) años y un (1) mes de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, y ocho (8) años y nueve (9) meses en el Ámbito Nacional, y ha desempeñado como mejor cargo por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, con remuneración equivalente al cargo de Directora Provincial.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I y la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de esta Jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 715-MPCEITGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-27029562-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Estefanía FRAGASSO, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1º de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9º del Decreto N° 1062/23 se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaria General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la agente Estefanía FRAGASSO solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 1062/23;

Que la nombrada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Técnica, Administrativa y Legal - Delegación I de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada N° 35/15 fue designada como Jefa "Interina" del Departamento Protocolización, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 1º de febrero de 2015, cargo que desempeña actualmente;

Que Estefanía FRAGASSO reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2º del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023, ocho (8) años y dos (2) meses de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefa del Departamento Protocolización de manera consecutiva, y dieciséis (16) años, tres (3) meses y tres (3) días de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar a la agente mencionada en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Técnica, Administrativa y Legal - Delegación I de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista de la agente en el Agrupamiento y Categoría en que se la reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección Técnica, Administrativa y Legal - Delegación I de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS  
Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 001 - ACT 2 - UE 68

Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01- UG 999

Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo)

un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 001- ACT 2 - UE 68

Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01- UG 999

Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico)

un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1º de julio de 2023, a la agente Estefanía FRAGASSO (DNI N° 30.777.202 - Clase 1984), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Técnica, Administrativa y Legal - Delegación I, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001- ACT 2 - UE 68 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub- Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección Técnica, Administrativa y Legal - Delegación I de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a la agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 716-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-27872271-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Daiana Gisela ZAMPELUNGHE, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1º de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9º del Decreto N° 1062/23 se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaría General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la agente Daiana Gisela ZAMPELUNGHE solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 1062/23;

Que la nombrada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 14, Código 4-0022-V-1, Archivista de Documentación Técnica "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Desarrollo Turístico de la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo de la Subsecretaría de Turismo de esta Jurisdicción;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada N° 17/14 fue designada como Jefa "Interina" del Departamento Planeamiento Turístico, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4° con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 1° de julio de 2014, cargo que desempeña actualmente;

Que Daiana Gisela ZAMPELUNGHE reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2° del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023, ocho (8) años y nueve (9) meses de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefa del Departamento Planeamiento Turístico de manera consecutiva y diecinueve (19) años y tres (3) meses de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar a la agente mencionada en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Desarrollo Turístico de la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo de la Subsecretaría de Turismo de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista de la agente en el Agrupamiento y Categoría en que se la reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Desarrollo Turístico de la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 004 - ACT 1 - UE 73

Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 04 (Técnico)

un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 004 - ACT 1 - UE 73

Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico)

un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo, a partir del 1° de julio de 2023, a la agente Daiana Gisela ZAMPELUNGHE (DNI N° 28.447.790 - Clase 1981), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Desarrollo Turístico, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 14, Código 4-0022-V-1, Archivista de Documentación Técnica "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 004 - ACT 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Desarrollo Turístico de la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de

Turismo. ARTICULO 5°. Registrar, notificar a la agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 717-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-27233715-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Laura Lilia MARTINEZ, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1º de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9º del Decreto N° 1062/23 se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaria General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la agente Laura Lilia MARTINEZ solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 1062/23;

Que la nombrada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Planeamiento Industrial dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas de esta Jurisdicción;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada N° 1/15 fue designada como Jefa "Interina" del Departamento de Proyectos Especiales, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 1º de agosto de 2015, cargo que desempeña actualmente;

Que Laura Lilia MARTINEZ reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2º del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023, siete (7) años y ocho (8) meses de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefa del Departamento de Proyectos Especiales de manera consecutiva y treinta y cuatro (34) años, tres (3) meses y nueve (9) días de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar a la agente mencionada en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Planeamiento Industrial dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista de la agente en el Agrupamiento y Categoría en que se la reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Planeamiento Industrial dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no

Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica  
PRG 005 - SUBPRG 002 - ACT 1 - UE 454  
Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0  
Fuente de Financiamiento 1.1  
Inciso 1 - Partida Principal 1  
Régimen Estatutario 01 - UG 999  
Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo) un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica  
PRG 005 - SUBPRG 002 - ACT 1 - UE 454  
Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0  
Fuente de Financiamiento 1.1  
Inciso 1 - Partida Principal 1  
Régimen Estatutario 01 - UG 999  
Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico) un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas - Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, a partir del 1º de julio de 2023, a la agente Laura Lilia MARTINEZ (DNI N° 20.184.467 - Clase 1968), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Planeamiento Industrial, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 005 - SUBPRG 002 - ACT 1 - UE 454 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Planeamiento Industrial dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a la agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 421-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-28240248-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tres Lomas, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 112/22, N° 201/22, y N° 151/23, N° 277/22, la Disposición N° 168/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que consecuentemente este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tres Lomas de la Provincia de Buenos Aires celebraron un Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento, el cual fue

aprobado por Resolución N° RESO-2022-277-GDEBA-MAMGP;

Que para avanzar en medidas de gestión interdisciplinarias y coordinadas que permitan instrumentar una política de Gestión Integral e Inclusiva de Residuos Sólidos Urbanos este Ministerio de Ambiente aprobó mediante Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP, el Programa Mi Provincia Recicla;

Que para la implementación de dicho programa se crea el componente “emergencia en basurales a cielo abierto”, planteado como estrategia para el abordaje a corto plazo de la problemática de los basurales en la provincia;

Que el saneamiento y reconversión de basurales en celdas sanitarias es una política de tratamiento de esta emergencia ambiental en los sitios de disposición final en aquellos Municipios con menos de 50.000 habitantes;

Que por RESO-2022-201-GDEBA-MAMGP, de fecha 30 de junio de 2022 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado “CEAMSE”;

Que por Disposición N° DISPO-2022-168-GDEBA-DGAMAMGP este Ministerio de la Provincia de Buenos Aires aprobó la contratación a favor de Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado “CEAMSE” a efectos de realizar un análisis de las características geológicas, geotécnicas e hidrológicas de los municipios preseleccionados los que serán sintetizados en un estudio de prefactibilidad;

Que oportunamente mediante Resolución N° RESO-2023-151-GDEBA-MAMGP, se aprobó el modelo de convenio a celebrar entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y distintos Municipios de la provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa “Mi Provincia Recicla” para desarrollo de la temática expuesta precedentemente;

Que, en el contexto referido, se suscribió en fecha 01 de septiembre de 2023, el Convenio Específico entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tres Lomas de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado como CONVE-2023-37981017-GDEBA-DPAJMAMGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,  
LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscrito en fecha 01 de septiembre de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tres Lomas de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-37981017-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-37981017-GDEBA-  
DPAJMAMGP

47914490367f52f41e02909a8a579e0b8c3a26c4801961e1707207a9758c9140 **Ver**

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 267-DEARBA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente N° 22700-7471/2022 y su similar N° EX-2022-19295502-GDEBA-GRIARBA, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Viamonte con fecha 24 de septiembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4º inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de General Viamonte suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 24 de septiembre de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de

referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Viamonte, con fecha 24 de septiembre de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-43044216-GDEBA-GGJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

IF-2023-43044216-GDEBA-  
GGJARBA

c6218a7d3258d393572f6da494c80b155ac8a147bca3389dd51545bb045b3a2d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 269-DEARBA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente N° 22700-7469/2022 y su similar N° EX-2022-19293486-GDEBA-GRIARBA, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Chacabuco con fecha 31 de agosto de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Chacabuco suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 31 de agosto de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Chacabuco, con fecha 31 de agosto de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-43043634-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

IF-2023-43043634-GDEBA-  
GGCJARBA

7e335a55b848ecc40771d3751c8934cf01e120531728eb86cc9becdb2020ab63

Ver

**INSTITUTO CULTURAL****RESOLUCIÓN N° 3223-ICULGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Noviembre de 2023**VISTO** el EX-2023-45078931-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal “Cocina de Festivales”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del “Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria” que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-45082568-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.), presentada por el Sr. Jurij Alberto Lojze MALETIC SILVA, en su carácter de organizador del 2do Encuentro de Mimo Santa Clara - Santa Elena;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 4 y 5 de noviembre del corriente año en las ciudades de Santa Clara del Mar y Santa Elena;

Que a través de la PV-2023-45209996-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) a favor del Sr. Jurij Alberto Lojze MALETIC SILVA (D.N.I. N° 92.364.004 - C.U.I.T. N° 20-92364004-6), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado “2do Encuentro de Mimo Santa Clara - Santa Elena”, a desarrollarse los días 4 y 5 de noviembre del corriente año en las ciudades de Santa Clara del Mar y Santa Elena, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 545 - PRG 5 -

AC 1 - Actividad Interna CXD - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

## **RESOLUCIÓN N° 3225-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-44293945-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal “Cocina de Festivales”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del “Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria” que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-44682752-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) presentada por la Sra. Luciana Belén BARRIOS, en su carácter de Apoderada de los/as organizadores/as del Festival “Ríe, Festival de Cine y Audiovisual del Río”;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 4 y 5 de noviembre del corriente año en la ciudad de Magdalena;

Que a través de la PV-2023-45195180-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

### **LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) a favor de la Sra. Luciana Belén BARRIOS (D.N.I. N° 39.280.776 - C.U.I.T. N° 23-39280776-4), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado “Ríe, Festival de Cine y Audiovisual del Río”, a desarrollarse los días 4 y 5 de noviembre del corriente año en la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias

correspondientes para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 545 - PRG 5 - AC 1 - Actividad Interna CXD - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-).

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout Presidenta**, Instituto Cultural.

## **RESOLUCIÓN N° 3226-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-44275161-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del "Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria" que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-44655180-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) presentada por la Sra. Rocío MEDINA, en su carácter de integrante de la organización del Festival Multidisciplinario "RANDOM EDICIÓN FERVOR", quien confiere poder especial en favor del Sr. Arturo Mario NICKEL COLANTONIO;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 3 de noviembre del corriente año en la ciudad de Tres Arroyos;

Que a través de la PV-2023-45169062-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

### **LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) a favor del Sr. Arturo Mario NICKEL COLANTONIO (D.N.I. N° 31.096.884 - C.U.I.T. N° 20-31096884-7), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival Multidisciplinario "RANDOM EDICIÓN FERVOR", a desarrollarse el día 3 de noviembre del corriente año en la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 545 - PRG 5 - AC 1 - Actividad Interna CXD - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-).

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

## **RESOLUCIÓN N° 3227-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-45207113-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *“La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria”;*

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *“La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad”;*

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *“Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria”* y *“Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales”;*

Que, del mismo modo, le compete: *“Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial”* y *“Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales”;*

Que luce nota de la presidenta de la Asociación Cultural de la Ribera Berissense, Sra. Miriam Susana STROHSCHNEIN, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) destinado a la realización del evento denominado *“Feria del Libro de Berisso”*, a efectuarse el día 4 de noviembre del corriente año en el Parque Cívico de la localidad de Berisso;

Que, mediante NO-2023-39478876-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico;

Que a través de la NO-2023-45143029-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que las ferias y festivales del libro son espacios fundamentales para el fomento de la industria editorial y la difusión del conocimiento;

Que estos eventos reúnen a escritores, editores, ilustradores y amantes de la lectura en una atmósfera enriquecedora que impulsa la creatividad y el acceso a la cultura;

Que, además, fomentan la identidad y la diversidad cultural a través de la difusión de obras literarias locales y nacionales, acompañando así el crecimiento de la industria editorial desde la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante este apoyo, se contribuye al fortalecimiento del sector editorial y la industria del libro en la región;

Que la realización de esta feria será un evento multitudinario sin precedentes en la historia de la mencionada localidad y posibilitará el acercamiento del pueblo a libros que no circulan por los canales habituales de promoción y venta;

Que prevé la presencia de escritores reconocidos, bandas musicales de renombre, conversatorios, charlas y talleres participativos;

Que estos encuentros literarios promueven la cultura, la educación y la literatura en nuestra querida Provincia;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) a favor de la entidad solicitante;

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) a favor de la presidenta y apoderada de la Asociación Cultural de la Ribera Berissense, Sra. Miriam Susana STROHSCHHEIN (D.N.I. N° 17.880.404 - C.U.I.T. N° 27-17880404-4), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Feria del Libro de Berisso", a desarrollarse el día 4 de noviembre del corriente año en la ciudad de Berisso, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 545 - PRG 5 - AC 1- Actividad Interna CXD - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 3229-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-44293867-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del "Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria" que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-44805902-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) presentada por los integrantes de DVBahía (Comunidad de desarrolladores de videojuegos de Bahía Blanca), organizadores/as del Festival "Bahía Game Jam", quienes confieren poder especial en favor del Sr. Emanuel RODRIGUEZ AIRES;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 3, 4 y 5 de noviembre del corriente año en la ciudad de Bahía Blanca;

Que a través de la PV-2023-45194224-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N°

15.394;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) a favor del Sr. Emanuel RODRIGUEZ AIRES, (D.N.I. N° 36.718.764 - C.U.I.T. N° 20-36718764-7), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival "Bahía Game Jam", a desarrollarse los días 3, 4 y 5 de noviembre del corriente año en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 545 - PRG 5 - AC 1 - Actividad Interna CXD - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-).

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 205-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-44245729-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-44246203-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-44246481-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-42-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-53-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-170-GDEBA-OPCGP y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución RESO-2023-53-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0531- LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de Chapas, Tirantes y Clavaderas destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Sistema de Compras Electrónicas PBAC, identificado como Convenio Marco 614-5-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2022-42-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que el mentado artículo establece un plazo de quince (15) días a efectos de resolver la petición de redeterminación de los adjudicatarios;

Que teniendo en consideración la gran cantidad de oferentes y los numerosos renglones que se encuentran adjudicados en el proceso de compra referido, se entiende pertinente dictar la presente resolución a efectos de garantizar un rápido accionar administrativo ante la requisitoria de redeterminación de precios por parte de los adjudicatarios;

Que, atento a lo expuso y considerando que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde prever para la instancia de revisión de precios, la metodología para efectuar las mismas para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que las bases metodológicas expuestas no contradicen el marco normativo aplicable, al tiempo que encuentran fundamento en los índices de Costos de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C);

Que mediante las Resoluciones RESO-2023-79-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-125-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-139-GDEBA-OPCGP y RESO-2023-170-GDEBA-OPCGP se aprobaron las variaciones verificadas de costos para el período en la misma establecido;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-

GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en el marco del Convenio Marco 614-5-CM23 el índice de variación promedio de costos establecido en el Anexo Único (IF-2023-44184804-GDEBA-DPAEFOPCGP) que forma parte integrante de la presente Resolución, respecto de los períodos allí establecidos.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el índice referido en el artículo precedente será aplicable cuando se cumplieren los siguientes requisitos:

a. El adjudicatario haya presentado la solicitud de revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen la presente contratación.

b. Se verifique que la variación promedio ponderada del precio unitario resulte superior a un 5 % respecto de los precios establecidos en el convenio marco referido.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a actualizar los valores de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, procediendo a publicar los mismos en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el nuevo precio a ser determinado en base a lo establecido por la presente será efectivo desde el momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco a intimar a los adjudicatarios a efectos que, en un plazo de siete (7) días de aprobada la redeterminación de precios, acompañen la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2023-44184804-GDEBA-  
DPAEFOPCGP

3fc359ce95a55557d475a80b81a11154495b4a16014947602fd808ab27177d78 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 206-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-40373444-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-40373628-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-40373846-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-25-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-58-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-142-GDEBA-OPCGP, y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas GRUPO SALA S.A. (C.U.I.T. 30708462434), PIAMOND SA (C.U.I.T. 30714227803), TROSHER S.A. (C.U.I.T. 33710478819), REZZONICO HECTOR AQUILES (C.U.I.T. 20046341350), AJAMIL EDMUNDO CARLOS (C.U.I.T. 20085597648), CORDERO GABRIELA PATRICIA (C.U.I.T. 27235691316), IL TEDESCO S.A. (C.U.I.T. 30-70901366-8), OLAZUL S A (C.U.I.T. 30-59374471-6), GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. 30709541176), ALVARO RAUL OMAR (C.U.I.T. 20053831215), CIEN MILLAS S.A. (C.U.I.T. 30716228939), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2023-58-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0492-LPU22, para la adquisición de colchones, almohadas y artículos de blanquería, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-7- CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2022-25-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo de los diferentes renglones el Índice de Precios Internos Mayoristas -Muebles y Otros Productos Industriales- IPIM publicadas por el INDEC, tomando como base el último precio aprobado por RESO-2023-142-GDEBA-OPCGP y como mes de cierre el mes de agosto del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2023-42556384-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas GRUPO SALA S.A. (C.U.I.T. 30708462434), PIAMOND SA, (C.U.I.T. 30714227803), TROSHER S.A., (C.U.I.T. 33710478819), REZZONICO HECTOR AQUILES, (C.U.I.T. 20046341350), AJAMIL EDMUNDO CARLOS, (C.U.I.T. 20085597648), CORDERO GABRIELA PATRICIA, (C.U.I.T. 27235691316), IL TEDESCO S.A., (C.U.I.T. 30-70901366-8), OLAZUL S.A. (C.U.I.T. 30-59374471-6), GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. 30709541176), ALVARO RAUL OMAR (C.U.I.T. 20053831215), CIEN MILLAS S.A. (C.U.I.T. 30716228939)), las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el Artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitadas por las empresas GRUPO SALA S.A. (C.U.I.T. 30708462434), PIAMOND SA (C.U.I.T. 30714227803), TROSHER S.A. (C.U.I.T. 33710478819), REZZONICO HECTOR AQUILES (C.U.I.T. 20046341350), AJAMIL EDMUNDO CARLOS (C.U.I.T. 20085597648), CORDERO GABRIELA PATRICIA (C.U.I.T. 27235691316), IL TEDESCO S.A. (C.U.I.T. 30-70901366-8), OLAZUL S.A. (C.U.I.T. 30-59374471-6), GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. 30709541176), ALVARO RAUL OMAR (C.U.I.T. 20053831215), CIEN MILLAS S.A., (C.U.I.T. 30716228939), conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2023-44162257-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud de los proveedores.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas GRUPO SALA S.A. (C.U.I.T. 30708462434), PIAMOND SA (C.U.I.T. 30714227803), TROSHER S.A. (C.U.I.T. 33710478819), REZZONICO HECTOR AQUILES (C.U.I.T. 20046341350), AJAMIL EDMUNDO CARLOS (C.U.I.T. 20085597648), CORDERO GABRIELA PATRICIA (C.U.I.T. 27235691316), IL TEDESCO S.A. (C.U.I.T. 30-70901366-8), OLAZUL S A (C.U.I.T. 30-59374471-6), GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. 30709541176), ALVARO RAUL OMAR (C.U.I.T. 20053831215), CIEN MILLAS S.A. (C.U.I.T. 30716228939) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar las garantías de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N° 1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a [consultas.opc@gba.gob.ar](mailto:consultas.opc@gba.gob.ar) en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2023-44162257-GDEBA-  
DCMOPCGP

c363415c89495ce12d2aa2a35d62217d2e8f5d2908290dd7b4c6f8558006a001 [Ver](#)

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS**

**RESOLUCIÓN**

San Nicolas de los Arroyos, 03 de Noviembre de 2023

**VISTO** Que en las reuniones de Directorio Nro. 49, 50 y 51 se acordó desarrollar una propuesta de una fórmula polinómica a efectos de actualizar en forma automática las tarifas. Que con fecha 19 de Septiembre del corriente año, esta presidencia aprobó la metodología de actualización dispuesta conjuntamente con su cuadro tarifario.

**CONSIDERANDO**

Lo dispuesto por el artículo 22° inc. d del estatuto rector del CGPSN, Decreto 96/19 Anexo 1, por el cual se establece Las atribuciones y deberes del Directorio y las mayorías necesarias para tratar la *"Fijación y modificación de tarifas, tasas y multas o cargos pecuniarios."*

Que asimismo el artículo 27° del estatuto, contempla entre las atribuciones y deberes de la Presidenta, la de *"a) Ejercer la representación del CONSORCIO, firmando todos los convenios, contratos y demás instrumentos públicos o privados..."*

Que en la Reunión de Directorio Nro. 52 de fecha 11/09/2023, el Directorio del Consorcio, resolvió aprobar por unanimidad la metodología de actualización y el cuadro tarifario presentado, el cual forma parte del acta.

Que en la Resolución de Presidencia de fecha 19 de Septiembre de 2023, se resolvió: *"Implementar la metodología de actualización y el cuadro tarifario aprobado por el Directorio conforme Acta Nro. 52 a partir del día 01 de Octubre del 2023. De conformidad con los valores aprobados en el ANEXO UNICO, el cual pasa a formar parte integrante del Cuerpo Tarifario y de la presente."*

Que con fecha 22 de septiembre de 2023, se dio publicidad a lo resuelto mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Que la metodología de actualización establecida resulta ser bimestral conforme el cuadro anexo, tomando como mes base de cálculo Junio de 2023, para la primera actualización.

Que desde la Gerencia General se eleva ante esta presidencia el nuevo cuadro tarifario realizado de conformidad con la metodología de actualización automática aprobada por directorio.

Que resulta necesario, a efectos de mantener las operaciones portuarias del Ente, proceder a la actualización de los valores establecidos en el Cuadro Tarifario del CGPSN.-

**LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE GESTIÓN  
DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el cuadro tarifario presentado de conformidad con la metodología de actualización conforme Acta Nro. 52 a partir del día 01 de Noviembre del 2023.

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**Cecilia Comerio**, Presidenta.

**ANEXO/S**

CUADROTARIFARIO 285f46bc96a399fbfe4ace6232c6b76b01fbf48c9b6a3973efb6e71d129272b4

[Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

#### **DISPOSICIÓN N° 74-DPISMIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-07112486-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 116/2023 para la contratación de la obra: "Posta Policial en Barrio Parque Americano", en la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante Disposición N° DISPO-2023-29-GDEBA-DPISMIYSPGP de fecha 04 de agosto del 2023, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Infraestructura Social y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y siete millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos diecisiete con diez centavos (\$37.968.817,10), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 24 de agosto de 2023, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L.

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Infraestructura Social;

Que obra intervención de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda el rechazo de la oferta de la empresa OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L., por no considerarse la más conveniente para los intereses fiscales de la provincia, en razón de que la misma aumenta en un setenta y ocho con setenta y cinco por ciento (78,75 %) el presupuesto oficial establecido para la presente licitación, como así también, por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Infraestructura Social en su informe técnico de fecha 27 de septiembre de 2023, y lo manifestado por la Subsecretaría de Obras Públicas en su informe de razonabilidad económica;

Que, en ese entendimiento, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficiente la publicación efectuada y declarar fracasada la Licitación Pública;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento y presta expresa conformidad con lo actuado;  
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N°15.310;  
Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 116/2023 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Posta Policial en Barrio Parque Americano", en la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la oferta presentada por la empresa OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L. por no resultar la más conveniente para los intereses fiscales de la provincia y por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Infraestructura Social y lo manifestado por la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 116/2023 "Posta Policial en Barrio Parque Americano", en la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, la garantía presentada por la firma proponente como afianzamiento de su oferta, a los representantes legales de la empresa mencionada en el artículo precedente, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Zulma Lilian Yelpe, Directora.

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 1797-HIGAPDRRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 31 de Octubre de 2023

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la contratación del SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS con destino al Servicio de Intendencia , para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;  
Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Intendencia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 641699, que se ha completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación del SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS para el servicio de Intendencia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 2. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 397/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 16 de Noviembre de 2023 a las 10:00 hs , y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Sra Claudia Margot Merlo, Sra Adriana Gómez, Sr Sebastián Mangold

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel.

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso: 3 Ppr: 3 Ppa: 5

TOTAL GENERAL: \$19.240.000,00 SON PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100

ARTÍCULO 7. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1681-HIGDOAMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente N° 2023-38331265-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 53/2023; para la adquisición de Descartables sep 2023 (2), afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos diecisiete millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete con setenta y seis centavos (\$ 17.753.467,76) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b), la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello;

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 53/2023 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adq. Descartables sep 2023 (2), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, martes 16 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción

Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 -Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 9-PPA 5 // Inciso 2 - PPR 3-PPA 3 // Inciso 2 - PPR 2-PPA 2 // Inciso 2 - PPR 5-PPA 1 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Merlo, Nahuel; Salbucci, Merlina y Pascuan, Marcos.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

#### ANEXO/S

ANEXO1 1d29b505d489841863d9d91e72dc1e948495863e89c99c3e4a3ae240a8360e7b

[Ver](#)

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública SDO N° 25/2023

POR 15 DÍAS - Construcción Jardín de Infantes Barrio La Cava - Partido de San Isidro.

Presupuesto oficial: \$242.625.287,70. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de octubre del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de noviembre de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, Mesa de Entradas, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de noviembre de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-18829406-GDEBA-DEOPISU.

oct. 23 v. nov. 10

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Proceso de Contratación N° 46-0243-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0243-LPU23. Obra: Camino Rural, Tramo: Cañuelas - Gral. Las Heras - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatro Mil Ochocientos Diez Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Cincuenta y Cinco con Ochenta y Tres Centavos (\$4.810.883.055,83) referidos al mes de junio de 2023 con un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ciento Ocho Mil Ochocientos Treinta con Cincuenta y Cinco Centavos (\$48.108.830,55).

Apertura de ofertas: 21 de noviembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 20 de octubre del 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "Subgerencia de Transparencia e Integridad" con sede en esta DNV, o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito -identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gov.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

oct. 23 v. nov. 10

### MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

#### Licitación Pública N° 7/2023

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública.

Objeto: Refuerzo de Sistema de Producción y Almacenamiento en la localidad de Gouin, en Carmen De Areco Barrio Norte, Barrio Marín.

Presupuesto oficial total: \$314.597.938,92 (Pesos Trescientos Catorce Millones Quinientos Noventa y Siete Mil

Novecientos Treinta y Ocho con 92/100 Centavos).  
Valor del pliego: 314.597,93 (Pesos Trescientos Catorce Mil Quinientos Noventa y Siete con 93/100 Centavos).  
Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal.-  
Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco hasta el día 22 de noviembre de 2.023  
Apertura de ofertas: 27 de noviembre de 2.023 a las 10:00 horas.  
Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.  
Expediente: 4021-01196-0-2023.

nov. 8 v. nov. 10

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 14-CGPBB/2023**

POR 3 DÍAS - Cordón Cuneta y Pavimento de Hormigón en Calles de Barrios Boulevard y El Saladero.  
Descarga de pliegos: en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>.  
Visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 14 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs.  
Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 11 de diciembre de 2023 a las 10:30 hs.  
Apertura: El día 11 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs. en la sede del consorcio.  
Email: [licitaciones@puertobahia blanca.com](mailto:licitaciones@puertobahia blanca.com).

nov. 8 v. nov. 10

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0781-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0781-LPU23 - con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Insumos para tratamientos oncológicos, destinados a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, por la suma estimada de Pesos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Ochenta con 00/100 (\$5.662.689.180,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19. Resolución RESO-2023-6990-GDEBA-MSALGP de fecha 1 de noviembre de 2023.  
Valor de las bases: Sin costo.  
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>  
Acto de apertura: El día 24 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>  
Expediente EX-2023-30051304-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

nov. 9 v. nov. 13

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

### **Contratación Directa - Contratación Menor N° 24/2023**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa: Contratación Menor N° 24/2023, para Adquisición de Productos Alimenticios para el programa MESA - Módulos Alimentarios Período Noviembre 2023 para el distrito de Arrecifes.  
Apertura: 15 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas.  
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.  
Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - distrito Arrecifes.  
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce011@abc.gob.ar](mailto:ce011@abc.gob.ar) o en sede del Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173 - piso 2- distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 11:00 horas.  
Expediente Interno N° 011-500-2023.

nov. 9 v. nov. 10

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

### **Licitación Privada N° 62/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 62/2023, para la Adquisición de Psicofármacos a Requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn, (Subsecretaría de Salud mental Ministerio de salud ) y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2023.  
Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 15 de Noviembre de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras

y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173, (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Siete Millones Trescientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta \$77.305.880,00 .

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>,

[www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones). O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras. Tel.: 0221-4780032.

DISPO-2023-1201-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

EX-2023-44703807-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 206/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Vuelo en Helicóptero.

Fecha apertura: 21 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$15.216.- (Son pesos Quince Mil Doscientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6033/INT/2023

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 215/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Productos Médicos.

Fecha apertura: 27 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$9.333.- (Son pesos Nueve Mil Trescientos Treinta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5683/INT/2023

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 305/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Carga de Garrafa.

Fecha apertura: 4 de diciembre de 2023, a las 9:15 horas.

Valor del pliego: \$19.881.- (Son pesos Diecinueve Mil Ochocientos Ochenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar).

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 8722/INT/2023

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

**Licitación Pública N° 56/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Elementos, Maquinarias, Herramientas, Alimentos e Insumos para implementar el

Programa Nacional de Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la emergencia social.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 60/100, (\$46.991.653,60).-

Acto de apertura: 7 de diciembre de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100, (\$46.992,00).-

Presentación de ofertas: Hasta el día 7 de diciembre de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-3083/2023

nov. 9 v. nov. 10

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 57/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Remodelación y Construcción Sector Hemodinamia y Quirófanos en Hospital Municipal de Diagnóstico Inmediato Dr. Valentin Nores.

Ubicación: Calle Casaretto esquina Maipú - ciudad de Tigre - partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$415.638.533,30, (Pesos Cuatrocientos Quince Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Tres con 30/100).

Valor del pliego: \$415.638,53, (Pesos Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 53/100).

Fecha de apertura: 17 de noviembre del año 2023 a las 12:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazon 1514, Tigre -de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 14/11/2023 inclusive.

Expediente Municipal: 4112-0061429/2022

nov. 9 v. nov. 10

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 40/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Anexo Embarcadero Francisco Álvarez.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de pesos Cincuenta Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos uno con 02/100, (\$50.296.501,02).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 22 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 21 de noviembre de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura, (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 40/2023 segundo llamado" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 21 de noviembre de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$150.889.00.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-254898-J-2023

nov. 9 v. nov. 10

## **MUNICIPALIDAD DE SALTO**

### **Licitación Pública N° 14/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado la Licitación Pública para la Ejecución de la Obra Carpetas Asfálticas en Barrio 1 y diversas arterias de la ciudad de Salto.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 77/100 (\$142.999.645,77.-).

Fecha de apertura: 6 de diciembre de 2023.

Hora de apertura: 10:00

Lugar: Dirección de Compras

Recepción de pliegos: Hasta 48 horas antes de la fecha de apertura de propuestas en la Dirección de Compras en horario de 7:00 a 12 horas, calle Buenos Aires N° 369, Salto (B).

Para la adquisición de Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Legales Generales y Particulares estarán disponibles en

la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto, [comprasalto@yahoo.com.ar](mailto:comprasalto@yahoo.com.ar), teléf. 02474-422103, interno 24-42 en horario de 7:00 a 12 horas - para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales, [dirlegales@salto.gob.ar](mailto:dirlegales@salto.gob.ar), teléf. 02474-422103-interno 47-48, Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, teléf. 02474-422264-425080, ubicada en calle M Y M Charras N° 83, Salto (B) en horario de 7:00 a 12:00 horas.  
Expediente N° 4099-39090/2023-ALC.I

nov. 9 v. nov. 10

## **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

### **Licitación Pública N° 15/2023**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 15/23 Llamado N° 2 para Ampliación de SUM en E.P N° 1 Médanos.

Fecha de apertura: 22 de noviembre de 2023.

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$97.801.070,68.-

Costo del pliego: \$97.801,07.-

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132, Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel.02927-432201, interno N° 136, 8132, Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 2420/23

nov. 9 v. nov. 10

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.322**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Prosecución de los trabajos de Remodelación Integral - Sucursal Salto

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$466.807.237

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 10/11/2023 a las 11:00 horas, ha sido prorrogada para el día 28/11/2023 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$53.600.-

Fecha tope para efectuar consultas: 21/11/2023.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.005

nov. 9 v. nov. 10

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 6/2023**

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la "Alquiler de Camiones Cisterna de 10 m3 con chofer y combustible - Región 1 y 7".

Consulta de pliegos: Desde el 13 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 22 de noviembre de 2023 a las 12:00 hs. Los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Acceso a pliegos: Desde el 13 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 22 de noviembre de 2023 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$443.786.000,00 + I.V.A.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el 29 de noviembre de 2023 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 29 de noviembre de 2023 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar)

nov. 9 v. nov. 13

## AGUAS BONAERENSES S.A.

### Licitación Pública Nacional N° 9/2023

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la Alquiler de Viajes de Camiones Cisterna de 30 m3 con Chofer y Combustible - Región 7.

Consulta de pliegos: Desde el 13 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 22 de noviembre de 2023 a las 12:00 hs. Los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde el 13 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 22 de noviembre de 2023 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$214.416.525,00 + I.V.A.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 29 de noviembre de 2023 a las 15:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 29 de noviembre de 2023 a las 15:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

nov. 9 v. nov. 13

## MINISTERIO DE SALUD

### Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0720-LPU23

#### Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 2.

Consulta 2:

*REGLÓN: 37 - ANTINEOPLASICOS; PRESENTACIÓN 150 mGr - TIPO MONODROGA - DROGA GENÉRICA NILOTINIB - FORMA FARMACÉUTICA CÁPSULA*

*REGLÓN: 38 - ANTINEOPLASICOS; PRESENTACIÓN 200 mGr - TIPO MONODROGA - DROGA GENÉRICA NILOTINIB - FORMA FARMACÉUTICA CÁPSULA*

*¿Se puede cotizar la presentación x 112 Cápsulas?"*

Respuesta 2:

Al respecto se aclara que debe cotizarse el acondicionamiento solicitado, es decir envase por 120 comprimidos/cápsulas.

## MINISTERIO DE SALUD

### Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0753-LPU23

#### Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 1.

Consulta 1:

*"¿Hola, necesitamos saber (art 35) actualización de precios donde se hace?, Si en mesa de entradas o a algún mail específico, dado que no está especificado. y, además, la entrega del aumento de precio se pide para el 1º día hábil, ¿es inamovible el 1er día o es del 1 al 5 de cada mes la entrega de la información de aumento? Gracias."*

Respuesta 1:

Respuesta: La presentación del pedido de revisión de precios se deberá efectuar ante el Ministerio de Salud mediante el e-mail: mentradas@ms.gba.gov.ar.

La solicitud podrá ser presentada a partir del primer día del mes en que se presenten las variaciones del índice de precios estipulada en el segundo párrafo del artículo 35 del Pliego de Condiciones Particulares y hasta los noventa (90) días corridos de finalizado el contrato.

Consulta 2:

*Consulta, ¿en la metodología para la revisión de precio unitario, la variación verificada (para el cálculo del nuevo precio) se puede tomar el índice del IPC o hay que tomar algún otro índice?*

Respuesta 2:

El índice a utilizar es el establecido en el artículo 35 del Pliego de Condiciones Particulares quinto párrafo.

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN

### Contratación Directa - Procedimiento Abreviado por Disposición N° 535/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa-Procedimiento Abreviado autorizado por Disposición N° 535/2023 Programa MESA Noviembre 2023.

Presupuesto estimado de a Pesos Catorce Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Veinticinco (\$14.654.725), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado.

Corresponden a la Entrega de 2500 Bolsones Alimentarios a un valor oficial de \$5.861,89 cada uno.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 09 de noviembre 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón, calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón en el horario de 09 hs a 12 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 10 de noviembre de 2023 a las 09 hs en el Consejo Escolar Colón, calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.

Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón en el horario de 09 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos.

Tel. 02473-423157

Correo electrónico: ce022@abc.gob.ar - tesoreriaceolon@gmail.com.

Expte. Int. N° 387-022-2023.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL**

### **Licitación Privada N° 3/2023**

POR 1 DÍA - Licitación Privada N° 3 del Programa MESA - Noviembre-Diciembre 2023.

Entrega de sobres: Martes 14 de noviembre del 2023 de 8 hs. a 12 hs. en Consejo Escolar, sito en Avenida N°446 entre Paseo 104 y 105.

Apertura de sobres: 14 de noviembre del 2023 a las 12:30 hs. en sede del Consejo Escolar.

Adjudicación: Miércoles 15 de noviembre del 2023.

La adquisición de los pliegos se mandará por mail a los interesados o podrán adquirirlo en la página web de la pcia. de Buenos Aires o las copias del pliego en la Librería De Lisio (sito en Avenida 3 y Paseo 107 abierto horario de comercio) a partir este día 09/11/2023.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA**

### **Contratación Pública**

POR 1 DÍA - Licitación Obras 2023. Llamado (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de Contrataciones) a Contratación Pública, Expedientes Internos N° varios/2023, para la realización según se detalla:

1- JI N° 910

Obra: Refacción y refuncionalización del establecimiento "2° Etapa".

- Presupuesto oficial: \$26.297.261.62
- Plazo de ejecución: 30 días
- Apertura: 13 /11/23 a las 8: 30 hs.
- Expediente interno N° 108/2023

2- JI N° 993

Obra: Ampliación de 1 aula con sanitario integrado y dependencia administrativa "2 Etapa".

- PResupuesto oficial: 23.801.851.76
- Plazo de ejecución: 60 días
- Abertura: 13 /11/23 a las 8: 45 hs.
- Expediente interno N° 114/2023

3- JI N° 1006

Obras: Ampliación de 1 aula, sum y sanitarios "2 Etapa".

- Presupuesto oficial: \$21.800.380.23
- Plazo de ejecución: 60 días
- Apertura: 13/11/23 a las 9: 00 hs.
- Expediente interno N° 115/2023

4- EP N° 70

Obras: Ampliación 3 aulas y núcleo sanitario "2 Etapa".

- Presupuesto oficial: \$50.010.037.30
- Plazo de ejecución: 90 días
- Apertura: 13/11/23 a las 9: 15 hs.
- Expediente interno N° 088/2023

5- EP N° 122

Obra: Ampliación de 2 aulas, portería y depósito "2 Etapa".

- Presupuesto oficial: \$30.407.448.61
- Plazo de ejecución: 60 días
- Apertura: 13/11/23 a las 9: 30 hs.
- Expediente interno N° 097 /2023

6- EP N° 126/ ET N° 3

Obra: Ampliación de 2 aulas y preceptoría reforma de acceso ET N° 3 "2 etapa".

- Presupuesto oficial: 52.130.027.56
- Plazo de ejecución: 90 días
- Apertura: 13/11/23 a las 9: 45 hs.
- Expediente interno N° 099/2023

7- EP N° 184 / ES N° 133

Obra: Ampliación de 8 aulas y sanitarios "2 Etapa"

- Presupuesto oficial: \$49.745.188.79
- Plazo de ejecución: 120 días
- Apertura: 13/11/23 a las 10: 00 hs.
- Expediente interno N° 119/2023

8- EP N° 204

Obra: Ampliación 3 aulas y dependencia administrativa "2 Etapa".

- Presupuesto oficial: \$21.454.992.63
- Plazo de ejecución: 60 días
- Apertura: 13/11/23 a las 10: 15 hs.
- Expediente interno N° 103/2023

9- EP N° 210

Obra: Aulas industrializadas (6 aulas, dirección y módulo sanitario) "2 Etapa".

- Presupuesto oficial: \$50.207.278.40
- Plazo de ejecución: 90 días
- Apertura: 13/11/23 a las 10: 30 hs.
- Expediente interno N° 109 /2023

10- EP A/C B" ARLT

Obra: Aulas industrializadas (6 aulas dirección y módulo sanitario) "2 Etapa"

- Presupuesto oficial: \$50.014.197.08
- Plazo de ejecución: 90 días
- Apertura: 13/11/23 a las 10: 45 hs.
- Expediente interno N° 110/2023

11- EES 10

Obra: Ampliación de 4 aulas y dependencias administrativas "2 Etapa"

- Presupuesto oficial: \$48.210.724.57
- Plazo de ejecución: 90 días
- Apertura: 13/11/23 a las 11: 00 hs.
- Expediente interno N° 077/2023

12- EES N° 54

Obra: Ampliación de 2 aulas y preceptoría "2 Etapa".

- Presupuesto oficial: \$27.337.385.17
- Plazo de ejecución: 60 días
- Apertura: 13/11/23 a las 11: 15 hs.
- Expediente interno N° 083/2023

13- EES N° 61

Obra: Refuncionalización del edificio anexo "2 Etapa".

- Presupuesto oficial: \$38.800.477.21
- Plazo de ejecución: 60 días
- Apertura: 13/11/23 a las 11: 30 hs.
- Expediente interno N° 085/2023

14- EES 63

Obra: Ampliación de 2 aulas y sanitarios "2 Etapa".

- Presupuesto oficial: \$28.119.615.14

- Plazo de ejecución: 120 días
- Apertura: 13/11/23 a las 11: 45 hs.
- Expediente interno N° 087/2023

15- EES 68

Obra: Refacción de edificio para adecuarlo a la ampliación refacción de patio y acceso.

- Presupuesto oficial: \$46.772.231.93
- Plazo de ejecución: 60 días
- Apertura: 13/11/23 A LAS 12: 00 hs.
- Expediente interno N° 089/2023

16- EES N° 82

Obra: Ampliación de 4 aulas y preceptoría "2 Etapa".

- Presupuesto oficial : \$42.347.884.97
- Plazo de ejecución: 90 días
- Apertura: 13/11/23 a las 12: 15 hs.
- Expediente interno N° 090/2023

17- EES N° 84

Obra: Ampliación de 3 aulas y preceptoría "2 Etapa".

- Presupuesto oficial: \$50.559.941.79
- Plazo de ejecución: 90 días
- Apertura: 13/11/23 a las 12: 30 hs.
- Expediente interno N° 092/2023

18- EES N° 86

Obra: Ampliación de 4 aulas y dependencia administrativa "2 Etapa".

- Presupuesto oficial: \$46.478.096.74
- Plazo de ejecución: 60 días
- Apertura: 13/11/23 a las 12: 45 hs.
- Expediente interno N° 093/2023

19- EES N° 96

Obra: Ampliación de 3 aulas cocina y preceptoría refacción de sanitarios "2 Etapa".

- Presupuesto oficial: \$51.313.354.30
- Plazo de ejecución: 60 días
- Apertura: 13/11/23 a las 13: 15 hs.
- Expediente interno N° 094/2023

20- EES N° 106

Obra: Ampliación de 2 aulas y creación de nuevo acceso "2 Etapa".

- Presupuesto oficial: \$46.279.725.81
- Plazo de ejecución: 60 días
- Apertura: 13/11/23 a las 13: 30 hs.
- Expediente interno N° 096/2023

21- EES N° 123

Obra: Ampliación de 2 aulas dependencias administrativas nuevo acceso y escalera "2 Etapa".

- Presupuesto oficial: \$22.634.481.26
- Plazo de ejecución: 120 días
- Apertura: 13/11/23 a las 13: 45 hs.
- Expediente interno N° 098/2023

22- EES N° 164

Obra: Ampliación de 2 aulas "2 Etapa".

- Presupuesto oficial: \$37.823.150.78
- Plazo de ejecución: 60 días
- Apertura: 13/11/23 a las 14: 00 hs.
- Expediente interno N° 102/2023

23- ET N° 5

Obra: Ampliación de 4 aulas y núcleo sanitario "2 Etapa".

- Presupuesto oficial: \$49.661.308.87
- Plazo de ejecución: 120 días
- Apertura: 13/11/23 a las 14: 15 hs.
- Expediente interno N° 076/2023

**24- ET N° 11**

Obra: Ampliación de 2 Aulas y dependencias administrativas "2 Etapa".

- Presupuesto oficial: \$43.063.569.16
- Plazo de obra: 120 días
- Apertura: 13/11/23 a las 14: 30 hs.
- Expediente interno N° 078/2023

**25- ISFD N° 56**

Obra: Ampliación de 4 aulas "2 Etapa".

- Presupuesto oficial: \$51.505.220.64
- Plazo de ejecución: 90 días
- Apertura: 13/11/23 a las 14: 45 hs.
- Expediente interno N° 084/2023

**26- EE N° 508**

Obra: Ampliación de aulas existente "2 Etapa".

- Presupuesto oficial: \$10.917.280, 27
- Plazo de ejecución: 90 días
- Apertura: 13/11/23 a las 15: 00 hs.
- Expediente interno N° 107/2023

Apertura 13/11/2023 en los horarios detallados.

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar oficina de compras, hasta 1 (una) hora antes de la apertura correspondiente - calle Pte. Perón 2890 - San Justo- La Matanza.

Consulta y retiro de pliegos: Los días 07/11/2023 y 09/11/2023 de 8 hs. a 15 hs. en Consejo Escolar Oficina de Compras y Suministros Av. Pte. Perón 2890 - San Justo - La Matanza.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 397/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 397/2023 para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi sito en calle 37 N°183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 Centavos (\$19.240.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 08 a 14 horas.

DISPO-2023-1797-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-44300936-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 53/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/2023 para La Adquisición de Descartables Sep. 2023 (2) para cubrir el Período de 30/10/2023 al 31/12/2023 solicitado por Servicio Indiferenciado del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día lunes 16 de noviembre del 2023 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con Setenta y Seis Centavos (\$17.753.467,76).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E.

Alende (de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1681-GDEBA-HIGDOAMSALGP

EX-2023-38331265-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**C.U.C.A.I.B.A.**

### **Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° S-192/2023**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada de etapa Única, Nacional N° S-192/23. Provisión de Descartables para Laboratorios.

Apertura: 24 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs.

Importe estimado: \$19.643.332.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de CUCAIBA calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

### **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

#### **Licitación Pública N° 142/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 142/23 por la Contratación de la obra "Nuevo Núcleo de Baños en el 3° piso de la Escuela Primaria Manuel Dorrego - Diferido 2024", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$25.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$25.000,00

Presentación y apertura: 05 de diciembre de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Educación y Empleo hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5461-2023.

nov. 10 v. nov. 13

### **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

#### **Licitación Pública N° 143/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 143/23 por la Adquisición de Artículos Alimenticios Destinados al Armado de Cajas Nvideñas a Ser Entregadas a Personas en Estado de Vulnerabilidad Y/o Bajos Recursos, Dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$44.071.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$44.071,00

Presentación y apertura: 06 de diciembre 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-5241-2023.

nov. 10 v. nov. 13

### **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

#### **Licitación Pública N° 144/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 144/23 por la Adquisición de Artefactos Eléctricos Industriales para la Nueva Cocina de la Escuela Primaria Municipal Emma Perez Ferreira - Diferido 2024, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$40.253.750,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$40.254,00

Presentación y apertura: 06 de diciembre de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5494-2023.

nov. 10 v. nov. 13

### **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

#### **Licitación Pública N° 145/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 145/23 por la Contratación de la obra Recambio Artefactos de Alumbrado Público en Distintos Puntos del Municipio, Dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, en un todo de

acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$60.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$60.000,00.

Presentación y apertura: 04 de diciembre de 2023, 13:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Dirección de Electromecánica), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5343-2023.

nov. 10 v. nov. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a un Segundo Llamado de Licitación Pública N° 3/2023, Decreto de Llamado 1029/2023, cuyo objetivo es: Adquisición de Una Motoniveladora de 165hp 0 Kilómetro.

Presupuesto oficial: Cien Millones (\$100.000.000).-

Fecha y horario de apertura: 30 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Oficina de Contrataciones de esta Municipalidad.

Valor del pliego: Sin valor.

Consulta de pliego: En Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 28 de noviembre de 2023.

Expediente 4055-199-2023.

nov. 10 v. nov. 13

## **MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ**

### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES**

#### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 15/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública por el término de dos (2) días, por la Obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica para el Programa "Municipios a la Obra" en Distintas Calles del Partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Descripción: Por la obra de pavimentación en carpeta asfáltica pa el programa MO "Municipios a la Obra" en distintas calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$660.804.796,97. (Pesos Seiscientos Sesenta Millones Ochocientos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Seis con 97/100).

Valor del pliego: \$661.000 (Pesos Seiscientos Sesenta y un Mil).

Apertura: 13 de diciembre de 2023.

Hora: 10:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: a partir del 21 de noviembre al 11 de diciembre del 2023, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso, Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 13 de agosto del 2023 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 30 días.

Condiciones de pago: Pagos mensuales.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-215878/23.

nov. 10 v. nov. 13

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 185/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 12 Viviendas en el Predio Maciel IV - Etapa II - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 06/12/2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$105.321,87.

Presupuesto oficial \$210.643.738,81. (Pesos Doscientos Diez Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Ocho con 81/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 7354 de fecha 07 de noviembre del 2023.

Expediente: 116243/2023

nov. 10 v. nov. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 75/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 75/23 segundo llamado por la Adquisición de Piedra Partida 0-30 y Concreto Asfáltico, destinados a Trabajos Varios, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 28 de noviembre de 2023.

Hora: 09:30.

Presupuesto oficial: \$146.500.000,00.

Valor del pliego: \$161.150,00.

Consulta de pliegos: Entre los días 21 al 24 de noviembre de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: En las mismas fechas entre los días 21 al 24 de noviembre de 2023 inclusive, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 9648/23.

nov. 10 v. nov. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 288/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión de Varillas de Hierro, Planchuelas y Ángulo.

Fecha apertura: 04 de diciembre de 2023, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$17.751 (Son Pesos Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta y Uno.).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. se debiera solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar).

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 7903/INT/2023

nov. 10 v. nov. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 294/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Cubierta y Reparaciones Varias en Edificio Municipal Cudi - Ubicado en Ruta Nacional N° 3 Km. 32.

Fecha apertura: 05 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$42.698.- (Son Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar).

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 7099/INT/2023.

nov. 10 v. nov. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 295/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Sistema de Video Vigilancia, Servicio de Software y Servicio de Acceso a Internet.

Fecha apertura: 04 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$29.786.- (Son Pesos Veintinueve Mil Setecientos Ochenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar).

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 8438/INT/2023.

nov. 10 v. nov. 13

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública N° 45/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Objeto: Servicio de Anestesiología.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 05 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso, San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el 30 de noviembre de 2023.-

Presupuesto oficial: \$1.375.955.000,00 (Pesos Mil Trescientos Setenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100).

Valor del pliego: Será de \$1.300.000,00- (Pesos Un Millón Trescientos Mil con 00/100).

Expediente: 13516/2023

nov. 10 v. nov. 13

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública N° 46/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Objeto: Servicio de Lavado de Ropa de Uso Hospitalario.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 06 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el 01 de diciembre de 2023.

Presupuesto oficial: \$533.496.000,00 (Pesos Quinientos Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil con 00/100).

Valor del pliego: Será de \$500.000,00- (Pesos Quinientos Mil con 00/100).

Expediente: 13517/2023.

nov. 10 v. nov. 13

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 83/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 83/2023 por la cual se solicita la Adquisición de Chalecos Protección Balística Externos (nivel de protección RB3) y Chalecos Antipunzantes con Placas (uso externo), según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 06/12/2023.

Hora: 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$81.508.000,00 (Pesos Ochenta y Un Millones Quinientos Ocho Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$81.500,00 (Pesos Ochenta y Un Mil Quinientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2416/2023

Expte. N° 5331/2023

nov. 10 v. nov. 13

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.335**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5.335. Objeto: Trabajos de Remodelación Integral - Tesorería General, Piso 13° de Edificio Anexo Esquina.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$130.851.352,15 IVA incluido.

Fecha de la apertura: 01/12/2023 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$53.600.-

Fecha tope para efectuar consultas: 23/11/2023.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.007.

nov. 10 v. nov. 13

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.329**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.329. Objeto: Servicio de Auditoría Externa de los Estados Financieros del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Provincia Microempresas S.A., Fundación Banco Provincia, Provincia Servicios Financieros S.A., Grupo Provincia S.A. y las Empresas Controladas por Estas Dos Últimas y Filiales del Exterior.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Compra unificada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 10/11/2023 a las 12:00 hs ha sido prorrogada para el día 24/11/2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 16/11/2023.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Expediente N° 70.030.

nov. 10 v. nov. 13

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Proceso de Contratación N° 46-0296-LPU23**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0296-LPU23. Obra: Duplicación de Calzada, Ruta Nacional N° 205, Tramo: Cañuelas-Lobos, Km. 73,7 a Km. 102,53 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta Mil Doscientos Noventa y Nueve con Cincuenta Centavos (\$35.649.540.299,50) referidos al mes de junio de 2023 con un plazo de obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Trescientos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Dos con Noventa y Nueve Centavos (\$356.495.402,99).

Apertura de ofertas: 13 de diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema [Contrat.ar](https://contratar.gov.ar) (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de noviembre del 2023 mediante el sistema [Contrat.ar](https://contratar.gov.ar) (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "Subgerencia de Transparencia e Integridad" con sede en esta DNV o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito - identificada - a través de <https://www.tramitesadistancia.gov.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 10 v. dic. 1º

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 50/2023**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Licitación Privada N° 50/2023 - Adquisición de Marcos y Tapas.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 13 de noviembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$19.816.422,50 + IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10016729**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Concurso de Precios N° 10016729 - Reparación de Bocas de Registro Chivilcoy.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 14 de noviembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$9.095.000 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10017107**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Concurso de Precios N° 10017107 - Mantenimiento de Espacios Verdes en Planta Patagonia, Establecimiento 1, Ing. White, Gral. Daniel Cerri y Punta Alta - Reg. 7.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de noviembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$9.624.000,00 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10017109**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Concurso de Precios N° 10017109 - Mantenimiento de Espacios Verdes en PPA Ing. Donato Gerardi.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 13 de noviembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.846.245,12 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 49/2023**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Licitación Privada N° 49/2023 - Adquisición de Acoples, Llaves y Accesorios.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 13 de noviembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$18.022.127,35 + IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10016977-10017123**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Concurso de Precios N° 10016977-10017123 - Mantenimiento de Espacios Verdes en General Belgrano y Pila - Reg. 5.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de noviembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.302.000,00 más IVA.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial San Isidro**

#### **LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - ARIAS, VERONICA BRIGIDA MABEL, domicilio en Avda. del Golf 610, Barrio Sendero, UF 155, de la localidad de Nordelta, partido de Tigre. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - CUELLA, MARCELA ILEANA, domicilio en Viedma 10, Barrio Los Lagos, UF. 164, de la localidad partido de Tigre. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - BRANDY TOBÓN, MARIA ISABEL, domicilio en Roque Saenz Peña 124, piso 2, dpto. 4, Torre Río, UF 17, de la localidad y partido de San Isidro. Solicita Alta de Pasividad como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - SAN MARTIN, MARIANA, domicilio en Cura Allievi 429 de la localidad de Boulogne y partido de San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - BARBA, EZEQUIEL MAURO domicilio en Solis 1, piso 12, dpto. 1207, Edif. Goletas 1, Barrio Venice, UF. 84,

de la localidad y partido de Tigre. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez -Secretario General.

POR 1 DÍA - MOLINA, ANDREA ALEJANDRA domicilio en Güemes 2202, de la localidad de Florida, partido de Vicente López. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez - Secretario General, S.I.

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en reunión de consejo directivo del día 19 de octubre de 2023 aprobó las siguientes Pasividades: PAOLINI, LEONARDO CESAR (COL. 5570) domicilio en Debenedetti 602, piso 1, Uf. 16, La Lucila, Vicente Lopez; MÜLLER, ROSANA MARINA (COL. 4937), Carlos Pellegrini 2608, Victoria, San Fernando; GUTIERREZ, CRISTINA (COL. 6713), 25 de Mayo 1750, Vicente López. Luis Primero Domínguez, Secretario General.-

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en reunión de consejo directivo del día 19 de octubre de 2023 aprobó la Cancelación de Matrícula por Art. 18 Ley 7014 a los colegiados: ARGANAÑARAZ, CARLOS ALFREDO (COL. 5731) domicilio en Avda. Santa María 4100, UF 114, Barrio Rincón de la Costa, Rincón de Milberg, Tigre; GARCIA URIBURU DE ROUGES, SOFIA (COL. 5097) domicilio en Obispo Terrero 2844, San Isidro; MARTIN, RENE (COL. 4172) domicilio en Juan Segundo Fernandez 1221, San Isidro; SARRIA, AGUSTIN MARIA (COL. 1259) domicilio en Blvd. Libertador 150, Tigre. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - BORGHELLO, SEBASTIAN domicilio en Del Arca 665 de la localidad y partido de San Fernando. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en RIVADAVIA 573 - San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez - Secretario General, S.I.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. LA SOCIEDAD CHENMINSU S.R.L. comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Eva Perón 2375/77/79 localidad y partido Hurlingham Pcia. Bs. As., a Zhou Hongqing. Reclamos de ley en el mismo. Chenminsu S.R.L., CUIT 30-74515405-2. Chen Daibin (Socio Gerente), DNI 94.450.975. Zhou Hongqing, CUIT 20-95540873-0, DNI 95.540.873.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Legajo de Taxi. El Sr. JUAN CARLOS GABERSCEK, con domicilio en calle Ignacio Pirovano nro. 3239, transfiere el Legajo de Taxi N° 230, al Sr. Alejandro Daniel Gaberscek, con domicilio en calle Ignacio Pirovano nro. 3239 de Bahía Blanca. Abogado interviniente: Mario Arturo Zelaya, tomo VII, folio 189 del C.A.B.B, con domicilio en calle Las Heras nro. 359 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Abogado interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 31 días del mes de octubre del año 2023. Mario Arturo Zelaya, Abogado.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. FERRANTE EZEQUIEL EMILIO comunica que cede y transfiere almacén-fiambrería-verdulería, sita en la calle Entre Ríos nro. 1202/1204, localidad y partido Morón, pcia. Bs. As., a Torre María Isabel. Reclamos de ley en el mismo. Ferrante Ezequiel Emilio, CUIT 20-38027537-7, DNI 38027537; Torre María Isabel, CUIT 27-13005822-7, DNI 13005822.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. SILVIO BATTISTELLA, CUIT 20-11419933-9, comunica que transfiere "Pinturería Arco Iris" ubicado en la Av. Eva Perón N° 4533, de la localidad de Florencio Varela, a Cecilia Daniela Battistella, CUIT 27-31317691-1. A título gratuito la habilitación municipal N° 4037-14741-B1994. Silvio Battistella, DNI 11.419.933; Cecilia Daniela Battistella, DNI 31.317.691.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, SOUTO DAIANA LUJÁN, DNI 35.100.537, con domicilio calle 27 n° 222 de la ciudad de Balcarce. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Souto Lucia Micaela, DNI 31.867.372, con domicilio en calle 27 N° 222 de la ciudad de Balcarce. Destinado al rubro de kiosco, denominado "Kiosco Colores" con domicilio Av. Del Valle N° 597 de la ciudad de Balcarce. Para oposiciones de ley se fija el domicilio calle 19 N° 780 Balcarce, provincia de Buenos Aires. Souto Daiana Luján, DNI 35.100.537; Souto Lucia Micaela, DNI 31.867.372.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Vendedor: FABIAN GAGLIO, con DNI 33.207.296 y CUIT 20-33.207.296-0, domicilio Medina N° 881, localidad Ituzaingó, partido Ituzaingó, CP 1714, provincia Buenos Aires. Transfiere Fondo de Comercio, ubicado en el domicilio Av. Ratti N° 926, localidad Ituzaingó, partido Ituzaingó, CP 1714, provincia Buenos Aires. Explotando el rubro: Gimnasio, snatch. A comprador: Gustavo Sergio Omar Cifaldi, DNI 33.786.461, CUIT 23-33.786.461-9, domicilio Gral.

Tomás Guido N° 743, localidad Morón, partido Morón, CP 1708, provincia Buenos Aires. Fabian Gaglio, 33207296; Gustavo Sergio Omar Cifaldi, 33786461.

nov. 7 v. nov. 13

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Vendedor DANY TRANSFER S.A. presidente Sr. Daniel Soñora, DNI N° 8514630, persona jurídica CUIT N° 30-71528880-6, domicilio en la calle Agüero N° 782, 2do. piso, depto. "F", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vende/transfiere Fondo de Comercio rubro bar nocturno y cervecería, expediente N° 208215-A-18, ubicado en la calle Independencia N° 2868 (ex N° 768) de la localidad de Moreno, CP N° 1744 de la provincia de Buenos Aires, cuenta de comercio N° 30715288806, al comprador Sr. Mauricio Matías Farfalla, DNI N° 27216070, CUIT N° 20-27216070-9, con domicilio en la calle Larrea N° 2859 de la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravámenes. Reclamos de ley en Dany Transfer S.A., calle Agüero N° 782, 2do. piso, depto. F, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dany Transfer S.A., CUIT N° 30-71528880-6, Daniel Soñora, Presidente, DNI N° 8514631, vendedor. Mauricio Matías Farfalla, DNI N° 27216070, Comprador.

nov. 7 v. nov. 13

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La Sra. GABRIELA PAOLA VALVO, DNI 32.913.765, CUIT 27-32913765-7, con domicilio en Constitución 1649 de la localidad de Merlo, Bs. As., cede en forma gratuita, al Sr. Adrian Alejandro Rodriguez, DNI 44.303.064, CUIT 20-44303064-7, con domicilio en Miguel Ángel 1877, Barrio Puerta de Hierro, Moreno, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro panadería con elaboración y almacén, con domicilio en la calle Luján 399, Moreno, Bs. As., expediente municipal N° 13342/M/1998, N° de cuenta de comercio 32913765. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Gabriela Paola Valvo, DNI 32.913.765; Rodriguez Adrian Alejandro, DNI 44.303.064.

nov. 7 v. nov. 13

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** CAVALLARO MARÍA CONCEPCIÓN, CUIT 23-11891438-4, anuncia que transfiere Fondo de Comercio de calle Av. Ricardo Balbín N° 2.990, San Miguel, provincia de Buenos Aires, destinado a la venta, reparación y mantenimiento de caños de escapes habilitado bajo el expediente 44.448/92, cuenta N° 42157/0 y Resolución N° 1.928/93, a Pablo Andrés Franze, CUIT 20-26418652-9, reclamos de ley en el domicilio enunciado. Cavallaro María Concepción, CUIT 23-11891438-4; Pablo Andrés Franze, CUIT 20-26418652-9.

nov. 7 v. nov. 13

**POR 5 DÍAS - Villa Adelina.** ROSALÍA GUTIERREZ, CUIT 27-33495154-0 y domicilio en Paraná 6526, Villa Adelina, pcia. Bs. As., transfiere a Gabriela Ester Galeano, CUIL 27-25389200-0 y domicilio en San Salvador 4157 Lagomarsino, Pilar, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio rubro venta minorista de calzado, de marroquinería y accesorios, calzado (venta y reparación), artículos de fantasía y bijouterie, instalado en Paraná 6526, Villa Adelina, pcia. Bs. As., con instalaciones, libre de deudas y gravámenes. Margarita Crespo, Escribana, Mat. 3668, Registro 1289, CABA, con domicilio y reclamo de ley en Esmeralda 345, P° 8, oficina 18, CABA.

nov. 7 v. nov. 13

**POR 5 DÍAS - Tandil.** Se hace saber que OSCAR BARBINI, CUIT 20206733137 dom. en Rodríguez 40, transfiere a Safita-Gonzalez S.S., CUIT 30718048326, dom. en Rodríguez 54, Fondo Comercio dedicado a agencia de viajes y turismo, denominado "Barbini Turismo" sito en Rodríguez 54, quien toma a su cargo el activo y pasivo del comercio. Oposiciones, Esc. Patricia I. Pizzorno, H. Yrigoyen 667. Todos en Tandil prov. Bs. As.

nov. 8 v. nov. 14

**POR 5 DÍAS - Castelar.** Se comunica que el Sr. JUAN CARLOS SULPIS, CUIT 20-05091644-9, vende, cede y transfiere al Sr. Guillermo Horacio Serjan, CUIT 20-17708806-7, el fondo de comercio de Agencia de lotería, quiniela y juegos de azar, denominado El Trebol de Castelar, inscripta en el Instituto de Lotería y Casinos de la pcia. de Bs. As. en el legajo N° 720215, sito en la calle Los Incas 2.347 de la localidad de Castelar, partido de Morón, pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo domicilio. Juan Carlos Sulpis, DNI 5.091.644. Guillermo Horacio Serjan, DNI 17.708.806.-

nov. 8 v. nov. 14

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** MACEIRO MATIAS ALEJANDRO y MACEIRO GONZALO ADRIAN S.H CUIT 30-71464832-9 transfiere a Maceiro Gonzalo Adrian CUIT 20-30611008-0 el Fondo de Comercio de perfumera y venta de artículos de limpieza, sito en Asborna N° 521, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Maceiro Matias Alejandro y Maceiro Gonzalo Adrian SH 30-71464832-9; Gonzalo Adrian Maceiro 20-30611008-0 DNI 30611008; Matias Alejandro Maceiro (Socio) DNI 33.084.964.-

nov. 9 v. nov. 15

**POR 5 DÍAS - San Martín.** ASOCIACIÓN CIVIL PUENTES DE CHILAVERT CUIT 30-71059176-4 transfiere a Aieta Rufino S.A. CUIT 30-71819142-0 la Habilitación de Clínica, sanatorio instituto geriátrico sito en la calle Moreno N° 2473, Villa Ballester, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Asociación Civil Puentes De Chilavert, CUIT: 30-71059176-4; AIETA RUFINO S.A., CUIT: 30-71819142-0.

nov. 9 v. nov. 15

**POR 5 DÍAS - Rafael Castillo.** WENG PINGHONG transfiere a Dong Meihua su comercio de Autoservicio sito en Río Cuarto N° 2150 - R. Castillo. pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Weng Pinghong DNI N° 95.618.293; Dong Meihua DNI N° 94.047.101.

nov. 9 v. nov. 15

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** HUANG RONGPING, DNI: 94.016.636, representado en este acto por su apoderado Sr. JUN WANG, DNI: 94.006.346, vende cede y transfiere a favor de Lin Meiyong, DNI: 96.249.157, el Fondo de Comercio,

supermercado, de venta minorista, sito en calle Illia N° 555 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Huang Rongping 94.016.636; Lin Meiyong 96.249.157.-

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Morón**. La Sra. CANAVIDE JIMENA PAOLA CUIT 27.38662769.5 cede y transfiriere Local Venta de telefonía y computación sita en Av Rivadavia N° 18.211 localidad y partido de Morón, pcia. de Bs. As. a Phone Zone S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo. Canavide Jimena Paola, CUIT 27.38662769.5; por Phone Zone S.R.L., CUIT 33.71809901.9 Gonzalez Jaqueline Solange DNI 35.026.925 (gte).

nov. 10 v. nov. 16

## CONVOCATORIAS

### **PEQUEÑA MARINA S.R.L.**

#### **Reunión de Socios**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a socios a la Reunión de Socios de la sociedad Pequeña Marina S.R.L. de acuerdo a lo establecido en Estatuto Social y disposiciones en vigencia, a celébrase el día 4 de diciembre de 2023 a las 10:30 hs. en el domicilio de la sede administrativa de Ayolas 2935, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación del balance general, estado de rdos., estado de ev. del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos y notas complementarias por el ej. finalizado el 31/08/2020, 31/08/2021, 31/08/2022.
2. Distrib. de rdos. por el balance finalizado el 31/08/2020, 31/08/2021, 31/08/2022.
3. Aprobación de la gestión de la Gerencia por el ejercicio 2020, 2021, 2022.
4. Aprobación de llamado a Asamblea ex temporáneo.
5. Modificación del domicilio social.

María Rosana Elguero. Gerente.

nov. 6 v. nov. 10

### **TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente, para el día 30 de noviembre de 2023 a las 12:30 horas y a las 13:30 horas, respectivamente en el local de la calle Monseñor Bufano 4626, San Justo, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
  - 2º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30/06/2023;
  - 3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Órgano de Fiscalización;
  - 4º) Elección de Directores titulares y suplentes y del Órgano de Fiscalización;
  - 5º) Distribución de honorarios al Directorio (Art. 261, Ley 19.550);
  - 6º) Tratamiento de las Acciones adquiridas por la Sociedad (Art. 220 y 221 Ley 19.550).
- Sociedad incluida en el Art. 299 Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. El Directorio.  
Gonzalo López Dobarro, DNI 93587969, Presidente.

nov. 6 v. nov. 10

### **GESUNDHEIT S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de noviembre de 2023, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de sita en la Avenida Mitre 374, 10º piso, dpto. A, localidad y partido de Avellaneda, prov. de Bs. As. para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Notas y Cuadros Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023;
- 3) Consideración de la gestión de Directorio y remuneración;
- 4) Consideración de la situación económica actual de la sociedad y medidas a adoptarse;
- 5) Cambio de Sede Social;
- 6) Elección del Directorio por vencimiento del mandato; Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su designación.

Rafael Parlatore Siritto, Abogado

nov. 6 v. nov. 10

## **MICRO ÓMNIBUS MITRE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 2023, a las 19:00 horas, en el domicilio de la empresa, en Vicente Fidel López N° 1200 de Témperey, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Consideración documentos artículo 234, inciso primero, Ley 19550, ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2023.
3. Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
4. Aprobación remuneraciones Directorio y Consejo de Vigilancia (art. 261 Ley 19.550).
5. Elección de siete miembros titulares y tres suplentes por dos ejercicios, en reemplazo de de los actuales por vencimiento del mandato.
6. Elección tres miembros titulares y tres suplentes para el Consejo de Vigilancia, por el término de un ejercicio. La sociedad se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades.

Víctor Ariel Pasquini, Presidente

nov. 6 v. nov. 10

## **LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas, de acuerdo a lo resuelto por acta de directorio N° 229 del 27/10/2023, a Asamblea General Ordinaria, el día 1 de diciembre de 2023, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de Ruta Provincial N° 6, km. 158,500, Luján, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Justificación de la convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración de los documentos incluidos en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social nº 23 cerrado el 30 de junio de 2023, de La Colina Villa de Campo S.A.
- 4- Consideración de la gestión del directorio.
- 5- Designación de síndicos titular y suplente, por el período de un año.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Fernando Esteban Rodríguez Canedo, Presidente.

nov. 6 v. nov. 10

## **ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clases B, C y D) a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 02/12/23, las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5) , partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Síndico Titular de Estancias Golf Club S.A.;
- 2) Aprobación de ampliación del estacionamiento del club de golf;
- 3) Ratificación de la reforma del Reglamento de Convivencia de Estancias del Pilar S.A.;
- 4) Ratificación de constitución de firma por parte de Administradora Estancias del Pilar S.A. ("ADP") por fideicomiso de administración del camino privado de acceso de ingreso hasta Estancias del Pilar y constitución de una sociedad fiduciaria por parte de AEP.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el Art. 299 de la Ley 19.550.

Damián Ballester, Presidente.

nov. 7 v. nov. 13

## **RESIDENCIA PARQUE SAN EMILIANO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las normas del Estatuto Social convócase a los accionistas de Residencia Parque San Emiliano S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2023 a las 15 hs., y para el caso de no obtenerse quórum en segunda convocatoria para el día 15 de diciembre de 2023 a las 17 hs., en la sede social de Luis Lagos García 1632 de Luis Guillón, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
- 2) Lectura y consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023;
- 3) Consideración sobre la distribución de utilidades;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios al Directorio.

Copia de la documentación a disposición en la sede social a partir del 30 de noviembre de 2023. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de Ley 19.550. Luis Guillón, 2 de noviembre de 2023. Marta Elena De los Santos. Presidente.

nov. 7 v. nov. 13

## **MICRO ÓMNIBUS QUILMES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Micro Ómnibus Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en sede social de Av. Rigolleau N° 469, Berazategui, pcia. de Buenos Aires, el día 29 de noviembre de 2023, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023. Destino de sus utilidades.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.
- 4) Designación del número de Directores y elección de los miembros titulares y suplentes que vencen su mandato por el término de dos años y por el término de un año según corresponda.
- 5) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia por el término de un año.

El Directorio.

Diego Alejandro Freijomil (socio), Contador Público.

nov. 7 v. nov. 13

## **VIAGRAPHIC MEDIOS Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - CUIT 30-71208983-7. Soc. No comprendida Art. 299 Ley 19.550. Convócase a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 30/11/2023 a las 16:00 horas en 1° convocatoria y a las 17:00 horas en 2° convocatoria en el domicilio social de Viagraphic Medios S.A. sito en la calle O'Higgins N° 435 de la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de los Estados Contables fuera de los plazos legales.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y modificatoria 22.903 correspondiente al ejercicio social finalizado al 30 de junio de 2023.
- 3) Consideración y distribución de honorarios a los señores directores.
- 4) Designación de Autoridades.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar al acta de asamblea.

Gustavo Daniel Dell'Arciprete, Presidente. Esc, Federico Fernández Rouyet (63).

nov. 8 v. nov. 14

## **ECONÓMICA AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 27/11/23 a las 13:30 hs. en 1° convocatoria y a las 14:30 hs en 2° convocatoria, en el domicilio administrativo sito en calle 48 N° 818 3er piso, La Plata, Bs. As. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 2) Tratamiento del plan de inversiones a realizarse durante el ejercicio 2023/24. Soc. no comp. en el art. 299.

Yanina Dolabella, Contador Público.

nov. 8 v. nov. 14

## **INSTITUTO MÉDICO PLATENSE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2023 a las 11 y 12 hs. en primera y segunda convocatoria.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación art. 234 inc.1° LSC del ejercicio cerrado el 30/06/23.

- 3) Elección del Directorio, miembros, mandato, remuneración.
- 4) Designación del Síndico, remuneración. Soc. no comprendida art. 299 LSC. El Directorio Raúl A. Tassi, Presidente.

nov. 8 v. nov. 14

## **DIETÉTICA CIENTÍFICA S.A.C.I.F.I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-52329447-0. Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas para el 27/11/2023 a las 10:00hs. y 11:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio especial calle Vieytes 240, de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, para consignar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2) Elección de Directorio, en reemplazo del actual, por vencimiento de mandato.
  - 3) Cambio de Sede Social: Designación de nuevo domicilio. Soc. no comp. en el art. 299.
- Sonia Raquel Llorens, Contadora.

nov. 8 v. nov. 14

## **G.A.S.F. S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G. Extraordinaria a los Accionistas de G.A.S.F.S.A., para el día 4 de diciembre de 2023 a las 16:00 horas, en el domicilio social de H. Yrigoyen 16500, Burzaco, provincia de Buenos Aires, a considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de las Asambleas Gral. Ordinarias de fecha: 5/5/16, 14/7/17, 1/6/18, 5/7/19, 24/7/20, 3/6/21, 30/5/22 y 18/5/23.-
  2. Designación de Accionistas para firmar el Acta.
- Mario Cortes Stefani. Abogado.

nov. 8 v. nov. 14

## **AUTOMOTORES HAEDO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Resolución del Directorio del 2/11/2023 y en cumplimiento del Art. 237 de la Ley 19.550, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27/11/2023, a las 15 horas en primera y a las 16 horas en segunda convocatoria en la calle sita en Av. Hipólito Yrigoyen 299, Morón, a los efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía.
- 3) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley General de Sociedades y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. Asignación de honorarios.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio y distribución de utilidades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 238 de la Ley 19.550 deberán comunicar su asistencia en la sede social, sita en Av. Hipólito Yrigoyen 299, Morón, a los fines de su registración en el libro respectivo, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299, Ley 19.550.

Juan Manuel Vernengo, DNI 24.028.261, Presidente.

nov. 9 v. nov. 15

## **DIAZIZA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria con motivo de la renuncia del Director Titular el 30-9-2023 para el 30 de noviembre de 2023 primera convocatoria a las 9 horas y segunda convocatoria 9:30 horas en su sede social sita en Diagonal 74 N° 202 piso 2 de La Plata con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la renuncia del Presidente Pedro Marcelo Quieto.
- 2- Consideración de la elección de un Director Titular y un Director Suplente por el término de 3 ejercicios comerciales.
- 3- Designación de los accionistas que firmaran el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LSC. No Comprendida.

Ariel E. Marcatili, Contador Público.

nov. 9 v. nov. 15

## **GRYTHYTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Grythytte S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2022, a las 18 horas en primera convocatoria. Lugar: Sede social de calle Belgrano 1581 de la ciudad de Cacharí, pdo. de Azul, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la memoria, balance general, cuadros e informes complementarios de la auditoría y destino a dar a su resultado financiero por el ejercicio 13 finalizado el 30 de junio de 2023. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Bruno O. Santi Taccari, Abogado.

nov. 9 v. nov. 15

### **ASOCIACIÓN MUTUAL VERITAS**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - 30-70847020-8 - Por resolución del Consejo Directivo del 3/11/2023, se decide convocar a Asamblea General Ordinaria a los Señores Asociados de Asociación Mutual Veritas para el día viernes 15 de diciembre del 2023, a las 17:00 horas, en la calle 41 N° 1591; de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el presidente y secretario de la mutua.

2) Motivos por los cuales se realiza la presente Asamblea, fuera de los términos establecidos estatutariamente.

3) Considerar la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de resultados acumulados, estado de evolución del patrimonio neto, información requerida por el artículo 64 inciso b) de la Ley 19.550, bienes de uso, previsiones y reservas, planilla de datos estadísticos, cuadros anexos, informe de la Junta Fiscalizadora, informe anual de auditoría y demás documentación por el ejercicio económico-financiero número Veintiuno (21) cerrado el 31 de diciembre del 2022.

4) Tratamiento y distribución de los resultados del ejercicio económico-social.

5) Consideración de la gestión del Consejo Directivo, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2022.

6) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2022.

Nota Importante: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la respectiva convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Abogado, Walter Fabián Villagra.

### **BIGUA RUGBY CLUB**

#### **Asamblea Ordinaria de Socios**

##### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Se llama a Asamblea Ordinaria de Socios para el día 1 de diciembre 2023 a las 19 y 30 hs. a realizarse en la Sede Social sita en la calle Fray L. Beltrán 5927 de la ciudad de Mar del Plata en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los Art. 29 y 30 del Estatuto Social de Bigua Rugby Club.

Art. 31) Quorum: Las asambleas se celebrarán en el local y en la fecha indicada en la convocatoria y sesionarán válidamente, salvo en los casos especiales previstos en este estatuto, con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada, si antes no se hubiera conseguido el número mencionado, se reunirá legalmente con la cantidad de asociados que estén presentes y siempre que ésta no fuera inferior al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva, con exclusión de éstos para su computo.

##### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos asambleístas para la firma del acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Balance General finalizado el 30 de junio de 2023.

3) Elección de miembros de comisión directiva por el término de 2 años.

Mar del Plata, 1 de noviembre 2023. Elvio Sebastián Garro, Presidente.

### **ASOCIACIÓN MUTUAL PROVINCIAL MARIANO MORENO**

#### **Asamblea Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - El consejo directivo de La Asociación Mutual Provincial Mariano Moreno, CUIT 30684917109 en cumplimiento del Art. 30 y 31 del estatuto social, convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 10 de diciembre a las 11:00 horas, a realizarse en la sede social de calle 4 N° 1224 de la ciudad de La Plata pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos socios activos para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos, Recursos e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31/7/2023.

- 3) Retribución de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora conforme lo establecido por la Res. INAES N° 152/90 y demás disposiciones vigentes.
- 4) Ratificación de los convenios firmados por la mutual.
- 5) Ratificación o rectificación de las condiciones el servicio de gestión de préstamo conforme lo establecido por la Res. 1481/09.
- 6) Consideración de la actualización del valor de cuota social.
- 7) Elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora hasta la finalización del mandato.
- 8) Apertura y cierre de sucursales.
- 9) Revisión y aprobación de la gestión del Consejo de Administración.
- 10) Motivos por los cuales se lleva a cabo la asamblea en forma extemporánea.
- 11) Tratamiento del plan de gestión 2023/2024.

El quórum para la Asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar según lo estipulado en el Art. 33º del estatuto social. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar validamente treinta (30) minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Artículo 21 de la Ley 20.321 y Resolución INAM N° 1090/74. Representación del consejo directivo Mutual Provincial Mariano Moreno.

Ruben Hugo Lopez, Presidente - Mariana Güell, Secretaria.

## **ACUAR Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas de Acuar S.A. a Asamblea General Ordinaria el 1 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas en la Sede Social, calle 54 N° 2302 La Plata. A fin de tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
  - 2- Consideración de Memoria y Balance Ejercicio 2021.
  - 3- Consideración de Memoria y Balance Ejercicio 2022.
  - 4- Ratificación del domicilio social y fiscal.
  - 5- Designación del Directorio. Jorge Raúl Oyhenart - Presidente del Directorio
- Sociedad no incluida en el Art. 299.

nov. 10 v. nov. 16

## **LA NORMANDINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre de 2023 a las 18:00 hs. en la sede social de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
  - 2- Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
  - 3- Remuneración del Directorio conforme art. 261 de la Ley 19550;
  - 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- Martín Aníbal, Presidente.

nov. 10 v. nov. 16

## **GANGI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Gangi S.A. para el día 30 de noviembre de 2023 en las oficinas con jurisdicción en Pinamar, pcia. Bs. As., calle Jason 756, local 1, esquina Marco Polo, Pinamar centro, en primera convocatoria, y a las 12 hs. para el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta;
- 2) Ratificación y confirmación de la Asamblea celebrada el 29 de noviembre de 2022 por "Designación de los miembros del directorio; Consideración de los documentos enumerados en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, por los ejercicios económicos finalizados el 31/7/2014 a 2021; Consideración y destino de los Resultados de los Ejercicios; Aprobación de la gestión del directorio; Cambio de sede social con reforma de estatuto".

María Lorena Garmendia, Abogada autorizada.

nov. 10 v. nov. 16

## **TRANSPORTES QUINAMELI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Transportes Quinameli S.A. a Asamblea General de Accionistas a celebrarse el 10 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas en la sede de la calle 157 N° 4506 de Hudson (pcia. de Buenos

Aires) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta asamblea fuera de los términos legales y estatutarios.
- 3) Designación de directores titulares y suplentes.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplimentar lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS.

El Directorio. Campanari Juan Enrique, Presidente.

nov. 10 v. nov. 16

## **HBO BROKER S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "HBO Broker S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Mitre 242 de la localidad de Médanos, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2º) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera del término legal;

3º) Consideración del Balance General, Estado de resultados y demás estados contables correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 30 de junio de 2019, 2020, 2021 y 2022.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y destino a dar a los resultados al cierre de cada uno de los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio 2019, 2020, 2021 y 2022.

Fernando Raúl Freije, Contador Público.

nov. 10 v. nov. 16

## **UNA COMUNIDAD 016 S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2-12-2023, 19:00 hs. en calle 13 N° 522 1/2 PB Dto. 3 ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

2) Consideración de la gestión de los Directores.

3) Designación de directores titulares y suplentes en el número que fije la asamblea por el término de tres ejercicio.

Fdo. Ignacio Fuentes, Presidente.

nov. 10 v. nov. 16

## **COLÓN Sociedad Anónima Asistencial**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria para 5 de diciembre 2023 12 hs. y 13 hs. en primera y segunda convocatoria en calle 20 de septiembre 2135 8º piso Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Motivo de la realización asamblea fuera del término legal.

3) Consideración documentación prevista Art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/5/2023 y aprobación gestión Directorio y actuado Sindicatura igual período. 4) Consideración resultado ejercicio cerrado 31/5/2023.

5) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Para asistir Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia Asamblea no menos 3 días hábiles antes de la fecha fijada para celebración, en la sede social (Art. 238 LGS). Documentación a su disposición en la sede social (Art. 67 de la LGS) Soc. no comp. Art. 299 LGS.

El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

nov. 10 v. nov. 16

## **COLÓN Sociedad Anónima Asistencial**

### **Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Extraordinaria para 5 de diciembre de 2023 a las 14 y 15 hs. en primera y segunda convocatoria en sede de calle 20 de Septiembre 2135 8º piso de Mar del Plata.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Situación económico - financiera: Aporte de los socios. Imputación. Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (Art. 238 L. Soc. Com). Soc. no comprendida Art. 299 L.S.C.  
El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

nov. 10 v. nov. 16

## **SOCIEDADES**

### **949 SALERNO TRAVEL CONSULTING S.A.U.**

POR 2 DÍAS - Rectificación. Sede Social: La Rioja n° 2794, OF. 1, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires. Dr. Leila Alejandra Fernandes. Contadora Pública.

nov. 9 v. nov. 10

### **PESCIALLO FLORES Y CÍA S.C.**

POR 3 DÍAS - Asamblea Extraordinaria 20/10/2023. Resolvió escisión Artículo 88.2 LSC. A) Denominación sociedad que se escinde: Pesciallo Flores Y Cia. S.C. Sede: Víctor Sampietro 316 Durignac, 9 de Julio, prov. Bs. As., inscrita en la D.P.P. J. Legajo 42.702 matrícula 15.764. B) Valuación del activo y pasivo Pesciallo Flores Y Cia. S.C. al 31/07/2023 Activo \$1.235.637.570,09. Pasivo \$30.221.587,96 Patrimonio Neto \$1.205.415.982,13 y luego de la escisión Activo \$1.032.094.664,28 Pasivo \$30.221.587,96 Patrimonio Neto \$1.001.873.076,32 Capital \$900.000 no se modifica. C) Valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a las nuevas sociedades: Enripescia S.A. Activo \$99.246.061,06 Pasivo \$0,00 Patrimonio Neto \$99.246.061,06 Capital \$16.000.000 Pescihec S.A. Activo \$42.290.687,16 Pasivo \$0,00 Patrimonio Neto \$42.290.687,16 Capital \$3.360.000 Peca Junca S.A. Activo \$51.585.204,27 Pasivo \$0,00 Patrimonio Neto \$51.585.204,27 Capital \$4.000.000 Zulbeflo S.A Activo \$13.730.953,32 Pasivo \$0,00 Patrimonio Neto \$13.730.953,32 Capital \$350.000. Denominación de las sociedades escisionarias Enripescia S.A. Sede social Hipólito Yrigoyen 1.178, localidad y partido de 9 de Julio. Pescihec S.A. Sede social Libertad 1.891, localidad y partido de 9 de Julio. Peca Junca S.A., Sede social Libertad 1.806, localidad y partido de 9 de Julio. Zulbeflo S.A. Sede social Moreno 265 localidad de Durignac y partido de 9 de Julio. Los acreedores ejercerán derecho de oposición en calle Víctor Sampietro N° 316 Durignac., 9 de Julio, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. Dra. Vanesa Lopez Inguanta. Abogada.

nov. 9 v. nov. 13

### **CARNIKA DE AZUL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. 1) María Pilar Zaragoza, arg., DNI 26.796.675, CUIT 27-26796675-9. Diego Raúl Zaragoza, Contador Público.

### **OBRA 7 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ezequiel Carlos Darío Mortiani, arg., empr., solt., 14/11/83, DNI 30.547.835, domic. Doctor Gabriel Ardonio 364 3° B, Torre C, Idad. Ramos Mejía, pdo. La Matanza; y Matías Adrián Valdivia, arg., empr. solt., 28/8/81, DNI 29.039.958, domic. Vega 678, Idad. y pdo. Merlo. 2) Ins. Pub. del 4/10/23. 3) Obra 7 S.A. 4) Doctor Gabriel Ardonio 364 3° B Torre C, Idad. Ramos Mejía, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos, y obras de arquitectura, urbanizaciones y pavimentos, refacción o demolición de viviendas y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; ejecución de obras viales, conductos cloacales, alcantarillados, zanjeos, movimientos de suelo, tendido de redes eléctricas y telefónica, y en general la realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras publicas o privadas, obras civiles, sean por contratos directos, licitaciones públicas nacionales o internacionales, en todo el territorio del país o en el extranjero, reparaciones, refacciones, y mantenimientos edilicios, insonorización de ambientes, montaje y desmontajes de estructuras, mediante la compra y venta de materiales y todos los insumos relacionados a la construcción. b) Limpieza, desmalezado y parquizado de terrenos y podas en alturas. c) Prestación de servicios de consultoría organizacional, comercial de inversiones y financiamiento, servicios profesionales e recursos humanos, búsqueda de personal, tercerización de servicios, alquiler de personal administrativo y operativo en forma temporaria, evaluaciones de desempeños, servicios de capacitación. d) Actividades inmobiliarias: Adquisición, remodelación, demolición, construcción, locación y venta de inmuebles, tanto urbanos como rurales, su fraccionamiento y subdivisión; administración y gestión de propiedades inmuebles en general, su alquiler, arriendo, subarriendo, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. e) Instalaciones y reparaciones electrónicas, eléctricas, robóticas, e informáticas, mantenimiento e instalación de sistema de alarmas quedando exceptuadas las actividades cuya realización sea competencia de los cuerpos y seguridad del estado, de acuerdo por lo dispuesto por la ley 24059 y sus modificatorias y complementarias. f) Construcción y mantenimiento de maquinarias. Instalación, reparación y mantenimiento de ascensores, aires acondicionados y sistema de calefacción centralizado. g) Compra, venta importación exportación fabricación producción transformación elaboración confección diseño representación consignación comercialización y distribución al por menor y mayor de materiales textiles, ropas prendas de vestir, indumentaria, fibras tejidos retazos accesorios hilados. h) Prestar servicio de desinfección desratización fumigación control biológico y monitorización de plagas. El asesoramiento que en virtud de la materia está reservado a profesionales con título habilitante se efectuara por medio de los que contrate o tenga

bajo de su dependencia. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por el presente contrato. i) Compra, venta importación exportación fabricación producción transformación elaboración confección diseño representación consignación comercialización y distribución al por menor y mayor de materiales de construcción y similares. j) Tercerización de servicios empresariales, seguridad, seguridad electrónica, limpieza, construcción y mantenimiento edilicio, obras civiles, obras. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Direct. 1 a 5, e igual n° de supl. por 3 ej. Pte: Ezequiel Carlos Darío Mortiani. Dir. Supl.: Matías Adrián Valdivia. Sin Sínd. 9) Rep. Pte. 10) 31/07 de cada año. María del Pilar Llorens Rocha, Esc.

**SAYHUEQUE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta día 6/10/23. 1º punto; Cambio Sede Social a calle Av. Coronel Escalada 1200, barrio Laguna del Sol, lote 747, loc. Gral. Pacheco, pdo. Tigre, pcia. Bs. As. 2º punto; art. 60: Renuncia del señor socio/gerente Miguel Dionisio Laplace, quedando de la siguiente manera; socio/gerente Ignacio Di Bucci, DNI 36728278, soltero. Y socio Guillermo Horacio Di Bucci. Dr. Raul L. Lamotte, Abogado.

**GASTRONÓMICA DE LA RIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 1 de fecha 31/08/2023, Silvio Ernesto Sinatra y Mónica Cristina Zabareze renuncian a los cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente, y se designa nuevo directorio por 3 ejercicios, el que queda compuesto de la siguiente manera: Director Titular: Juan Manuel Albisu (argentino, titular del DNI 25.134.915, y de la CUIL/CUIT 20-25134915-1) y Director Suplente: Matías Martín Lera, (argentino, titular del DNI 25.597.621, y de la CUIL/CUIT n° 20-25597621-5). Santiago Elio Albarracin, Notario.

**EDIFICADORA ALCORTA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 28-04-23 se nombró: Pte.: Luis Mario Bianchín; Dir. Tit. Antonio Jorge Fantín y Gabriela Cecilia Fantín y Dir. Supl.: Myriam Patricia Prieto. Todos constituyen domicilio especial en sede social. Gabriel Bonsembiante. Esc.

**BOOMERANG HAMBURGUESAS PREMIUM TRES ARROYOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. del 28/08/2023 se constituyó Boomerang Hamburguesas Premium Tres Arroyos. 1) Socios: Bruno Bossio, profesión comerciante. Mariano Echegoyen, Contador Público Nacional.

**J.S. INTEGRAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Por Acta de Reunión de Socios N° 12, de fecha 4/5/2023 renunció Felipe Eugenio Scordamaglia al cargo de socio gerente de la sociedad. Santiago Elio Albarracin, Notario.

**CHACRA LAS CHIRCAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 11/10/23, se subsana Barabino Marcelo y Grandi Aldo Vicente S.H. en Chacra las chircas S.A. 1) Marcelo Carlos Barabino, 5/4/39, DNI 4732242, viudo, Laprida 1033 Baradero; Aldo Vicente Grandi, 30/6/38, DNI 4731242, casado, Av. Belgrano 2090 Baradero; ambos arg. empresarios. 2) Av. San Martín 3175 Baradero 3) Industriales producc. fabricac. transf. elaborac. prod. metalúrgicos plásticos madera Comerc. cpravta. permuta im./exportac. frutos mat. primas mercad. patentes marcas diseños modelos industr. explotac. estac. de serv. taller automotor Inmob. cpravta. permuta fracc. loteos administ. inmuebles construcc. Transp. mercad. cargas bienes Fcieras. préstamos ap. de capital títulos créditos exc. las de la ley de ent. fcieras. Agrop. explotac. predios rurales cultivos ganado. Serv. consultoría asesoram. organizac. adm. empresas. 4) 20 años. 5) \$500000. 6) Pte. María Silvina Barabino Dir. Sup. María Viviana Grandi Sind. se prescinde. Dur. 3 ejerc.. 7) Dir. 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor N° Sup.. 8) Pte. o Vice. 8) 31/12 Rep. social. Pte. Ma. Silvina Barabino, Esc. Bonanni.

**GREEN TAINER S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Green Tainer S.A. Se informa que se rectifica el Domicilio Social y CUIT de la Socia Picardi. Corresponde Domicilio Social: Parcela 5 de la Fracción 8 con frente a calle 7 entre 2 y 4 del Parque Industrial Bragado, de esta ciudad de Bragado, Pcia. Bs. As. - CUIT de María Silvana Picardi, CUIT 23-23786319-4.- Ramos Jorge Daniel, Contador Público Nacional T°135 F°168 - Legajo: 35014/1 - C.P.C.E.P.B.A., CUIT N°: 20-24652856-0.

**TEMPESTA & CIA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Gerardo Jorge Tempesta, arg., 30/01/1968, contador. plco., DNI 20.070.090, casado, calle 132 N° 1508, Los Hornos, Bs. As. y Oscar Alberto Aloise, arg., empr., 4/11/1961, DNI 14.465.248, separado judicialmente, calle 12 N° 1499, La Plata, Bs. As. 2) Esc. Pca., 1/11/2023 3) Tempesta & Cia. S.A. 4) Calle 131 N° 2773 José Hernández, La Plata, Pcia. Bs. As. 5) Productora de Espectáculos Organización y explotación de eventos artísticos, educativos, culturales, recreativos, científicos y deportivos Entretenimiento: La explotación e instalación de parques de ocio, infantiles, dispositivos de entretenimiento, atracciones mecánicas Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y Estacionamientos. Administración de inmuebles. Consultoría: estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería, construcción, Financiera sin realizar operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Importación y Exportación:

Transporte: de carga y mercadería. Fiduciaria: excepto fideicom financieros 6) 99 años d/ inscr. 7) \$200.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco ig. o men núm de supl. Mdatos 3 ejerc. Rep. Legal: Pte, Gerardo Jorge Tempesta, Dir. Supl Oscar Alberto Aloise, Fisc Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

**DOLOCAR VET S.A.**

POR 1 DÍA - 1) María Dolores Gutiérrez, 29/10/93, DNI 37673195, abogada, casada, España 2981, San Juan Bautista, Fcio. Varela; Carolina Inés Fernández, 7/10/78, DNI 26843355, veterinaria, soltera, Vte. López y Planes 289, San Juan Bautista, Fcio. Varela; ambas arg. 2) Esc. 9/10/23. 3) Dolocar Vet S.A. 4) Av. Eva Perón 4350, San Juan Bautista, Fcio. Varela. 5) Comerc., cpravta., distrib., consignac., prod. agroveterinarios, zoterapéuticos, alim. balanceado p/animales domésticos, aves, peces, mascotas, exóticos, plantas, semillas, abonos, insumos viveros, serv. veterinarios, im/exportac. maquinarias equipos accesorios. 6) 99 años. 7) \$100000. 8) Pte. Ma. Dolores Gutiérrez, Dir. Sup. Carolina I. Fernández, Sind. se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 31/8 rep. social presid. Ma. Dolores Gutiérrez. María Soledad Bonanni, Escribana.

**ESEME EMBALAJES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Sebastian Miguel Ninni, DNI 26.079.388, argentino, comerciante, soltero, 24/06/77, Sargento Cabral 1461, localidad Ramos Mejía, partido La Matanza, pcia. de Bs. As. y Mariano Fernando Carluccio, DNI 25.443.026, argentino, comerciante, soltero, 28/07/76, Nolting 3816, localidad Ciudadela, partido Tres de Febrero, pcia. de Bs. As. 2) 26/10/23. 4) Belisario Roldan 2227, localidad La Reja, partido Moreno, pcia. de Bs. As. 5) Fabricación de bolsas para embalajes, rebobinado de film de PVC, streech y aluminio para embalajes, venta de materias primas plásticas, inyección, y extrusado de artículos plásticos para embalajes. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por tiempo toda la vigencia del contrato. 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al artículo 55 de la L.S.C. Gerente Sebastian Miguel Ninni. 10) 31/12. Dra. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública.

**CONSTRUGONAL SYNERGY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado complementario del 25/10/23. P. Mc Inerny Abogado.

**HP FELIPE TRANSPORTES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 30/10/23 se ratifica el aumento del capital social de \$80.000 a \$1.180.000 aprobado por acta del 2/8/18 determinándose correctamente la posesión de cuotas sociales antes y después del aumento. Hernán Matías Ponzó, Gerente.

**CONCEPTO CREATIVO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 15/08/2023. Designa Gerente Juan José Equivel por renuncia del gerente Diego Gastón Esquivel. Dra. Andrea Gallo.

**GELENCIR SOLUCIONES ELECTRICAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1º) Diego Andrés Gelencir, nac. 14/2/72, DNI.22.768.203, CUIT 20-22768203-6, empresario, divorc., domic. calle 176 N° 4284, José L. Suarez, ptdo. General San Martín, pcia. Bs. As. y Diego Ezequiel Gelencir, nac. 12/1/92, DNI 36.646.004, CUIL 20-36646004-8, oficialelectricista, soltero, domic. Concejal Calcagno 3351 José L. Suárez, ptdo. General San Martín, pcia. de Bs. As. ambos argentinos. 2º) Esc. Pub. 253 del 6/11/2023 3º) Gelencir Soluciones Electricas S.A. 4º) Soto y Calvo 3094, José L. Suarez, ptdo. Gral. San Martín, pcia. Bs. As. 5º) Objeto: Ejecución y puesta en marcha de redes eléctricas de baja y media tensión. Diseño e instal. sistemas iluminación y cableado eléc. Montaje y mantenim. tableros eléc. sistemas distrib. eléc. Instalac. configuración de sistemas energía renovable Mantenim. preventivo, correctivo mantenim. edificios mont. elec. indust. instal. tableros eléct. Construcc. planeación, desarrollo, supervisión, administración, montaje de infraestruct. eléct. Construcc. montaje obras metalúrg. Obras de elect. Estructuras metal. cañerías, conductos de agua y aire, diseño const. equipos indust. piezas prefab. Const. e instalac. equipos para industria siderúrgica o metalúrgica, proyectos, construcc. y montajes de obras civiles, mecánicas, eléctricas, de gas, hidráulicas, herrería metálica, montajes industriales, redes. 6º) 99 años desde insc. Regist. 7º) \$200.000. 8º) Administración Directorio e/un mínimo de 1 y un máximo de 5 por 3 ejerc. La Asamblea designa suplentes igual o menor N° que tit. mismo plazo p/llevar vacant. en el orden de su elección. Presidente: Diego Andrés Gelencir y Director Suplente: Diego Ezequiel Gelencir. Fiscalización los socios art. 55º Ley 19.550. 9º) Representación Presidente. 10º) Cierre ejercicio: 30/06. La soc. no está comprendida en el Art. 299 L.S.C. Diego Javier Morales, Escribano.

**MEDI-CARDIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 26/6/23 reformula objeto Ref. art 4º. Asistencia médica domiciliaria traslado 1º auxilios. Transporte de pasajeros gral. y/o pers. discapacitadas Comercialización de equipos médicos insumos para medicina/odontología, (excluye la dispensa al público de medicamentos), investigación desarrollo de modelos de gestión sistemas informáticos para la medicina Asistencia sanitaria al viajero asesoramiento telediagnostico teleconsulta. Aportes inversiones prendas, (Excluye Act. Ley 21526). Juan Fuse, Contador Público.

**HIGHT SECURITY PC CAP S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 280 del 7/11/2023 Registro 1912 CABA. Víctor Marcelo Salto, argentino, nacido el 28/7/ 1988, empresario, DNI 33850401, soltero, domicilio en Chile 1882, piso 7, departamento A de CABA; y Edgardo Olazaguirre, argentino, nacido el 12/12/1990, empresario, DNI 35551279, soltero, domicilio en Libertad 1065, planta baja, CABA. Constituyen Hight Security Pc Cap S.A. por 99 años. Objeto: Prestación de servicios de control y admisión de personas y permanencia de clientes en locales, recintos o instalaciones abiertas a la concurrencia del público, donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos. Asimismo, a los referidos fines sociales se entenderá: 1) Eventos y espectáculos musicales y artísticos: a toda función que se ofrezca al público en general y que se dirija a atraer la atención de los espectadores; 2) Eventos y espectáculos de entretenimiento general: conjunto de operaciones desarrolladas con la finalidad de ofrecer, procurar al público aislada o simultáneamente con otra actividad distinta, situaciones de ocio, diversión esparcimiento, consumición de bebidas o alimentos; 3) Lugares de entretenimiento: locales, recintos o instalaciones abiertas a la concurrencia del público, donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos. Se desarrollará la tarea de control de admisión y permanencia, conforme los términos autorizados y previstos por la Ley Nacional N° 26.370, y que fuera ratificada por Ley provincial de Buenos Aires N° 13.964, y las que en el futuro la modifiquen o complementen.- En la Ciudad de Buenos Aires podrá asimismo desarrollar las actividades de seguridad privada reguladas por ley 5688 o las que en el futuro la modifiquen o complementen. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, cuando así se requiera. Capital: \$100.000. Cierre: 31/12. Sindicatura: Prescinde. Directorio: 1 a 5 por 3 ejercicios. Presidente: Víctor Marcelo Salto. Director Suplente: Edgardo Olazaguirre. Domicilios especiales y Sede Social: España 787, localidad de Villa Madero, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Matías H. Torres abogado T° 112 F° 280 C.P.A.C.F.

### **CLÁSICOS PELUQUERÍA UNISEX BARBERÍA Y TATOO SHOP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Braian Joel Muñoz Sadoc, 19/1/87, DNI 32832099 y Nair Belen Gallegos, 8/3/91, DNI 35854739; ambos argentinos, empresarios, solteros y domiciliados en Basavilbaso 1681, Gerli, Avellaneda, Bs. As. 2) Esc. 1316 del 3/11/23; 3) Clásicos Peluquería Unisex Barbería y Tatoo Shop S.A. 4) Basavilbaso 1681, Gerli, Avellaneda, Bs. As.; 5) Mediante la explotación de oficinas y/o locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de salud propios o de terceros y/o espacios de trabajo temporal y/o de centros de belleza, peluquería, masajes, depilación, manicuría, pedicuría, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias anti stress, pilates, servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física, tratamientos faciales: Lifting, ácido hialurónico, de perlas efecto botox, foto rejuvenecimiento; tratamiento corporales: Reductores, anticelulíticos linfodrenantes, reafirmantes, del busto, post parto; alta estética: Tratamiento antiacné, regeneradores, hidrataciones, exfoliaciones, tratamiento anti-manchas, mesoterapia virtual, foto-depilación láser, terapia con algas (algoterapia), terapia con fangos (fango terapia), peeling corporales y masajes con piedras calientes, plataforma vibratoria y maquillaje profesional y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano, inclusive como franquiciante o franquiciado. Compra, venta al por mayor y al por menor en comercio y por internet de materiales, insumos, equipos, repuestos, electrodomésticos, diseños y cosmética para el arte del tatuajes, body art, piercings, pigmentos, productos de cosmética en general y aerografía, productos dermatológicos y de belleza; tratamientos, mascarillas, lociones limpiadoras, geles, exfoliantes, hidratantes, elaboración de cremas, productos dermatológicos y de belleza, bases, cremas, lociones, esencias, aditivos, vitaminas, liposomas, y en general toda clase de materia prima relacionada con la dermatología y productos de belleza. Compra y venta al por mayor o menor en comercio y por internet de prendas de vestir, piezas artísticas, decoración, joyería, bijouterie, equipos de oficina, equipamiento para barbería y peluquería. Dedicarse por cuenta propia o de terceros, directa o indirectamente a la enseñanza de las técnicas para la realización de tatuajes, micropigmentación, realización de tatuajes y diseños de estos en el cuerpo humano y la perforación corporal a través de la técnica denominada "piercing". Fabricación y distribución de materias primas, insumos, equipos, indumentarias y accesorios en general para la realización de tatuajes, piercing, barbería y peluquería. 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Braian Joel Muñoz Sadoc Director Suplente Nair Belen Gallegos; 9) Presidente; 10) 31 Julio; 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier G. Roumieu, Abogado.

### **RODIA SH DE GUSTAVO DÍAZ PALACIOS Y SEBASTIÁN ROJAS**

POR 1 DÍA - Subsanación de Sociedad de Hecho en Sociedad Anónima. Por Escr. Púb. del 1/9/2023, mod. Obj. Social: Obj.: Progra. radiales, teatrales; explot. radiofon.; trasm. videos, textos; prod. fonogra., discos, cintas, disc. compac.; explot. películas; repres. artistas; especta. públ. o privados, circenses, televis., teatrales, variedades, desfil., convencio; expl. salas espect.; compra venta, import. export. produc. cinematograf.; asesor. publicitario; admin. campañas public.; contrat. revistas, period., folletos, radio, cine. Fabio Marcelo Cieri, Profesional actuante, Contador Público.

### **BUILDING TIME S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE de 25/10/2023 se aprueba reforma objeto social art. 3 Estatuto: Actividades vinculadas a servicios postales y administración y contratación de depósitos y galpones en Zona Franca. Guillermo Pache, Abogado.

### **SAN ISAAC RURAL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Acta Rectificatoria de fecha 18/05/2023; 2) a) Federico Wallace, argentino, 17/06/1989, DNI 34.547.723, CUIT 20-34547723-4, soltero, comerciante; y b) Claudia Noemí Delia, argentina, 18/12/1960 DNI 13.900.324, CUIT 27-13900324-7, casada, comerciante; ambos con domicilio en calle Posadas número 2667 de Saladillo, Buenos Aires. 3) Atento a la observación vertida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se deja constancia que la correcta fecha en que fue el acta pasada al Folio 3 del Libro de Asambleas es 26 de septiembre de 2022; Fdo. Fernando Agustín Fosco Ardiles, Notario autorizante.

**REMIS CUATRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Ratificación de Reunión de Socios del 27/9/22: Renuncia de Ricardo Martín Pérez a su cargo de Gerente; designación de nuevo Gerente: Gerónimo Martín Da Costa Simons. Inst. Acta de Reunión de Socios de fecha 6/10/23, al folio 41 del Libro de Actas de Reunión de Socios 1, rubricado por DPPJ en acta 17683 de fecha 14/6/2005. Franco Spaccasassi, Notario.

**GARCIA CIRUCCI S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Los cónyuges en primeras nupcias, Silvia Cirucci, arg., DNI 14583397, CUIL 27-14583397-9, nac. 23/3/1961, comerciante; y Oscar René García, arg., nac. el 26/10/1957, DNI 13437174, CUIL 23-13437174-9, comerciante; ambos con domicilio en calle José A. Blanco 4238, Quilmes Oeste, pcia. Bs. As.; 2) 25/10/2023; 3) Director titular: Silvia Cirucci: Presidente; Director titular vicepresidente: Estefanía García Cirucci, arg., nac. 17/02/1987, DNI 32947833, CUIL 27-32947833-0, casada, empresaria, domic. Alsina 415 piso 8b de Quilmes, pcia. Bs. As.; Director Titular: Federico Fagotto, arg., DNI 32317726, CUIL 20-32317726-1, nac. 19/9/1986, casado, empresario, domic. Alsina 415 piso 8b de Quilmes; y Director Suplente: Oscar Rene García. 4) calle Jose A. Blanco 4238 de la localidad de Quilmes Oeste, pdo. de Quilmes, pcia. Bs. As.; 5) 1) Comercial: La compra, venta, importación, exportación, permuta, producción, industrialización, fraccionamiento, envasado y distribución, al por mayor y al por menor, de objetos y productos de cerámica y alfarería, fábrica de vajillas, artículos del hogar y objetos de adorno, de material cerámico. Comercio al por mayor o al por menor de artículos de barro, alfarería, loza mayólica y fina, porcelana, gres y otro material cerámico. Fabricación de ladrillos, tanto tradicionales como cerámicos, como así también toda transformación y confección y/o tratamiento de toda clase de productos de esa clase, ya sean componentes o productos terminados. Procesos de elaboración de tierras batidas y/o material metálico, de madera, sintéticos, plásticos y todo otro material o compuesto utilizado para la fabricación de partes o productos terminados del tipo mencionado; producción, compra, venta, acopio, industrialización comercialización, distribución, importación y exportación de materias primas relacionadas con la cerámica, materiales para la construcción, ladrillos, cerámicos y tejas. La fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas; la fabricación de pigmentos y tintes, o colores preparados. La fabricación de pinturas, barnices, esmaltes o lacas. la fabricación de esmaltes vitrificables, barnices para vidriar, enlucidos cerámicos o preparados similares utilizados en la industria de la cerámica, los esmaltes y el vidrio. Los esmaltes y barnices se refieren a mezclas utilizadas para vitrificación de elementos cerámicos ya preparados, sin ningún tipo de pigmento.- Compra, venta, importación, exportación, permuta, producción, industrialización y distribución de trofeos y soportes y artículos decorativos y sus accesorios, medallas, plaquetas, banderas, regalos empresariales, y todo lo relacionado con el deporte o complementos deportivos. 2) Servicios inmobiliarios: Construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Realizar operaciones de compra, venta, alquiler, préstamos, permuta, usufructo, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, afectación y desafectación del régimen de prehorizontalidad y/o propiedad horizontal, fraccionamiento y loteo de parcelas, urbanizaciones, clubes de campo, u otras formas jurídicas aplicables a inmuebles, rurales o urbanos propios y/o de terceros. 3) Representaciones y mandatos: Realizar actividades de representación, mandatos con o sin representación, agencia, consignación, comisión, gestión de negocios, administración de bienes y capitales, operaciones de distribución, promoción de inversiones, actuación como fiduciante o fiduciario en los términos de los arts. 1666, 1671 y concordantes del Código Civil y Comercial, o la normativa que en el futuro la reemplace. 4) Importación y exportación: Exportar e importar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, elementos del hogar, del comercio, de la industria del cerámico, de la construcción, de las ciencias, eléctricos, mecánicos, electrónicos, de computación, herramientas y maquinarias; bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; radicaciones de capital o industriales; proyectos de inversión. Para la consecución de su objeto, la sociedad podrá celebrar acuerdos y convenios con instituciones públicas u oficiales y privadas, podrá realizar operaciones bancarias, comerciales, laborales, financieras, y de crédito en general, excepto las contempladas en la Ley de Entidades Financieras, otorgando y recibiendo toda clase de actos relacionados directamente con el objeto social.- 6) 99 años d/inscr; 7) \$100.000; 8 y 9) 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Repr Legal, Presidente x 3 ej., domic especial en sede; Fisc. art. 55 L.S.C.;10) 28/02. Leonardo Daniel Villegas, Escribano.

**CR TECH S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del publicado el 09/10/2023. En Escritura del 3/11/23, por observación de la DPPJ se cambió el nombre de la sociedad. Nueva denominación: "CR Supply Depot S.A." Se reformó el art. 1 del Estatuto. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

**ENTRE MÉDANOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. 30/7/23. Se designa Pte. Facundo Gabriel Fernández, Dir. Sup. Pablo Brizzolara. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

**LATIN WARRIOR ENTERTAINMENT S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 172 del 9/8/23 ante la Esc. Máxima Romero Mc Intosh, Notaría adscripta Reg. 35 de Avellaneda, se constituyó la entidad denominada "Latin Warrior Entertainment S.A.", con domicilio en calle 251 N° 541, loc. Sourigues, pdo. Berazategui, pcia. de Bs. As. Integrantes: Ramón Carlos Alberto Pérez, arg., 2/7/87, soltero, empresario, DNI 33.230.369, CUIL 20-1033230369-5; y Estefanía Daniela Encalada, arg., 8/5/91, soltera, empresaria, DNI 36.214.571, CUIL 2713-36214571-1, ambos dom. en calle 251 N° 541, loc. Sourigues, pdo. Berazategui, pcia. Bs. As. Objeto social: Dedicarse cuenta propia y/o de 3º y/o asociada a 3º, en establecimientos propios o ajenos, en el país o en el extranjero a las sgtes. act.: a) Producción, promoción, organización, representación, comisión, importación, exportación y comercialización de todo tipo de espectáculos artísticos, científicos, deportivos, publicitarios,

documentaciones, informativos y/o técnicos o de cualquier otra índole, sean estos televisivos, cinematográficos, radiales, teatrales y/o musicales, por medio de plataformas analógicas y/o digitales, sean estos nacionales o extranjeros; b) Producción y comercialización de materiales para la actividad publicitaria y gráfica; brindar servicios de topografía, fotolitos, fotocromos, fotografía, logotipos e isotipos, impresiones gráficas y todo otro medio de producción relacionado con la industria publicitaria por cuenta propia o de terceros directa o indirectamente con los medios; c) Creación, organización, producción, representación y comercialización de programas para radio, televisión, cine y/o cualquier otro medio de difusión; comercialización de espacios publicitarios de televisión, radio, revistas y diarios; propietario y locador de carteles en la vía pública; representaciones de medios publicitarios, agencia integral de publicidad, representaciones y promociones en general. Duración: 30 años. Capital social: \$400000 representado por 400000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una. Administración: Estará a cargo del directorio compuesto de 1 a 3 directores titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, por el término de 3 ejercicios. Designación de órgano de fiscalización: Prescinde de la sindicatura. En caso de quedar comprendida dentro del art. 299 L.G.S., anualmente deberá designar síndico titular y síndico suplente. Designación del órgano de administración: Presidente Ramón Carlos Alberto Perez, y Directora Suplente Estefanía Daniela Encalada, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre ejercicio: 30/06. Mariana De Luca, Contadora.

**TEXTILANA S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Directorio de fecha 02/02/2023 se aceptan y distribuyen los cargos del Directorio designados por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02/02/2023. Ignacio Pereda, Contador Público.

**LOGÍSTICA INTEGRAL OSQUI S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea Gral. Ordinaria del 13/08/2021, se procedió a designar y distribuir los cargos del Directorio de la Sociedad, por el término de 3 años. Nombrándose 1 Director Titular con el cargo de Presidente a Analía Sarena, con DNI 27.053.691, y como Director Suplente a Aníbal Oscar Altamirano, con DNI 14.367.161. Analía Serena, Presidente.

**GASTRONÓMICA DE LA RIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 2, del 23/10/2023, se dispuso la reforma del artículo décimo segundo del estatuto social de la entidad, en consecuencia, queda redactado de la siguiente manera: "...Artículo décimo segundo: El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto, puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme lo dispone el artículo trescientos setenta y cinco del Código Civil y Comercial de la Nación; de igual manera, deberá acordar y consentir para adquirir, gravar o enajenar inmuebles y constituir o transferir derechos reales; podrá operar con los bancos de la Nación Argentina, provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales y privadas en conformidad a los lineamientos del crédito que previamente le fuera acordado, pudiendo el presidente solicitar la apertura y cierre de cuentas corrientes, cajas de ahorro, otorgar avales, fianzas y poderes, librar cheques, endoso de pagarés y letras de cambio, gestionar créditos documentados y cartas de crédito; otorgar poderes para cuestiones judiciales y/o extrajudiciales, con el objeto y la extensión que juzgue conveniente a una o más personas, pudiendo revocarlos cuantas veces lo considere necesario, pudiendo también realizar importaciones y exportaciones, intervenir en licitaciones públicas o privadas y en concursos de precios en entes públicos y/o privados, nacionales o extranjeros, y solicitar la incorporación al registro de proveedores del estado; actos de disposición (cualquiera fuera la naturaleza del acto), constitución de gravámenes, restricciones e interdicciones al dominio de los bienes muebles e inmuebles y al patrimonio en general de la sociedad, actos para los cuales se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del directorio (cuando lo fuera colegiado) en la decisión, lo que siempre se deberá acreditar con la presentación de la documentación habilitante respectiva..." Santiago Elio Albarracín, Notario.

**MARBETAN S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/09/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente Miguel Cseh, CUIT 20-24539092-1, domic. Urquiza N° 2453, MdP; Directora Suplente María Ines Cseh, CUIT 27-25569300-5, domic. Avda. Colón 1050, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

**ARG SEAMAN ELECTRONICS S.A.**

POR 1 DÍA - (Designación de Directorio). Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23/05/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente Lorena Saumell, CUIT 27-29442459-3, domic. Rodríguez Peña N° 2251, MdP; Vicepresidente Fernando Saumell, CUIT 20-25716898-1, domic. Laprida N° 2347, MdP; Director Suplente Carlos Salvador Saumell, CUIT 20-24251370-4, domic. Santa Fe N° 3747, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

**ASOCIACIÓN BARRIO PIONEROS S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71633437-2. Comunica que el acuerdo de transformación de "Asociación Barrios Pioneros S.A." (asociación civil del artículo 3º de la Ley General de Sociedades), en una asociación civil del Código Civil y Comercial bajo la denominación de "Asociación Civil Barrios Pioneros", publicado con fecha 26/11/2021 en el B.O. bajo el N° 90712/21, y aprobado por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria unánime celebrada el 26/08/2021, ha caducado debido a la caducidad del plazo para su inscripción establecido en el art. 81 de la Ley General de Sociedades. Sofia L. Vetrugno Migliozi,

Abogada.

**MIALANO CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta reunión socios del 19 de septiembre de 2019 se acepta la renuncia indeclinable a su cargo de gerente presentada por Omar Gustavo Alami y se designa como socio gerente a Horacio Ricardo Statuto, DNI 11.097.443, CUIT 20-11097443-5, argentino, casado, nacido el 21/08/1953, domiciliado en Migueletes 1231, piso 5° B, de CABA, quien fija domicilio especial en el mismo domicilio. Patricia Pisarello, Abogada, T° 6, F° 356 CAM.

**TRES CUBOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 10 de mayo de 2022 y se designó como Presidente al Sr. Joaquin Antonino, DNI 35.620.351, dom. Gral. Lavalle 4626; y Dir. Suplente al Sr. Agustín Antonino, DNI 31.821.698, dom. Formosa 2531. Joaquin Antonino, Presidente.

**DINEF S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Dinef S.R.L. Socios: Nefez Lautaro Tomas, nacido el 08/01/1999, D.N.I. 41.687.390, con domicilio particular y especial en Boquerón 340, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires y Di Lauro Tomas Ezequiel, nacido el 11/02/2000, DNI. 42.368.110, con domicilio particular y especial en General Arenales 45, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, ambos Argentinos, solteros y comerciantes constitución: Instrumento privado del 23/10/2023. Denominación: Dinef S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros y asociada a terceros en el país y en el extranjero a las siguientes actividades comerciales: I) La comercialización, comisión, consignación, representación, almacenamiento, importación, y exportación, al por mayor y/o menor de alimentos para mascotas, incluyendo la elaboración por sí o a través de la contratación con terceros, de alimentos balanceados con destino a animales de toda especie. b) Así como de cualquier clase de productos alimenticios como alimentos húmedos, snacks, reconstituyentes, vitamínicos, y veterinarios incluyendo la elaboración por sí o a través de la contratación con terceros, de alimentos balanceados con destino a animales de toda especie. C) Comercialización, distribución, y mediación en la venta de toda clase de artículos para mascotas, ropa y accesorios. III) Desarrollo de aplicaciones relacionadas con el objeto social. En relación a las actividades especificadas, y cuando así corresponda la misma será llevada a cabo por personas como título habilitante y/o profesionales idóneos en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentran expresamente prohibidos por la ley o por este Estatuto. Plazo: 30 años desde constitución. Capital: \$1.200.000 Dirección, Administración y representación: 1 o más Gerentes. Gerentes: Nefez Lautaro Tomas y Di Lauro Tomas Ezequiel. Cierre de ejercicio: 30/06. Sede Social Boquerón 340, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 23/10/2023. Nefez Lautaro Tomas.

**MARKET AVELLANEDA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 19/10/23 Ref. art. 5º socio Pablo H. Rodríguez indefinidamente. Contador Público, Juan Fuse.

**INSTITUTOS MÉDICOS S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.E. del 21/09/23 ref. art.1 Institutos Médicos S.A. Contador Público, Carlos Berutti.

**SERVICIOS DE INGENIERÍA VIAL Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Esc. Compl. Nº 230 del 04/10/23 Esc. Emiliano R. Villalba R.5 (130), se hace saber que se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 5 del 3/8/23 donde se reformó el objeto social. Mariana De Luca, Contadora.

**FATTORITAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Guadalupe Rodríguez, 22/10/1976, empresaria gastronómica, viuda, DNI 25558220, CUIT 27-25558220-3, con domicilio en Avellaneda 669, San Isidro, Bs. As.; y Juan Ignacio Guagnini, 26/11/1977, empresario, casado, DNI 26348919, CUIT 20-26348919-6, ambos argentinos, domicilio en Luis Beltrán 1246, Martínez, partido San Isidro, Bs. As.; Instr. Privado del 1/11/2023; 3) Fattoritas S.R.L., sede Nicolás Avellaneda 655, San Isidro, partido San Isidro, Bs. As.; Objeto: (a) actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Duración 99 años. Capital \$150.000. Gerente: Guadalupe Rodríguez, por el plazo de duración de la sociedad, domicilio especial en la sede social. Repres. Legal: Gerente. Prescinde sindicatura, art. 55, L.G.S. Cierre 31/03 c/año. Irene Celeiro, Abogada.

**IMS CARS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de sus 3.334 cuotas sociales del Sr. Matías Sebastián Gandini a los Sres. Pfaffenzeller, Sergio Raúl y Ormazabal, Ignacio por la cantidad de 1.667 cuotas sociales a cada uno. Queda conformado el capital social en Pfaffenzeller, Sergio Raúl con 5.000 cuotas y Ormazabal, Ignacio con 5.000 cuotas. El Sr. Matías Sebastián Gandini

renuncia a su calidad de gerente, quedando únicamente en dicho cargo el Sr. Ormazabal, Ignacio, quien acepta el mismo y constituye su domicilio especial en la calle Vélez Sársfield N° 1541, piso 2°, de Martínez, partido de San Isidro, prov. de Bs. As. Bouzas Federico Nahuel, Abogado.

**BRISADUL S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Sociedad constituida en Mar del Plata, por instrumento público, el 15 de agosto de 2023, ante la notario Liliانا Marcelina Hernandorena, al folio 780 del Registro 5 a su cargo, en trámite de inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. En cumplimiento a la observación efectuada por error en el edicto publicado, la denominación de la sociedad es: Brisadul S.A., y no Brisaul S.A. como se consignara erróneamente en el edicto. Por escritura 346, del 24 de octubre de 2023, otorgada en Mar del Plata, ante el notario Liliانا Marcelina Hernandorena, Titular del Registro 5 de General Pueyrredón, se procedió a aclarar que la sociedad no se encuentra encuadrada en lo prescripto por el artículo 299, inciso 5 de la Ley General de Sociedades, modificando su Objeto Social: Consultoría, mediante la prestación de servicios de consulta, estudio, investigación, asesoramiento para obras; Industriales, mediante la industrialización, elaboración de productos, y subproductos metalúrgicos y minerales, fabricación, montaje y reparación de maquinarias y motores, instalación de talleres; Comerciales, mediante la compra, venta, consignación, permuta, distribución, alquiler, leasing, representación, importación y exportación de todo tipo de rodado, vehículo maquinaria, motores, material descartable, productos biomédicos, instrumental, equipos y aparatos de uso médico, y veterinario, artículos y elementos para la construcción y artefactos para el hogar; Construcción mediante la fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas, barandas, obras públicas y privadas, edificios, casa habitación, barrios privados; Inmobiliarias, mediante la compra-venta permuta, alquiler o administración de toda clase de inmuebles; Explotación de Canteras y Minas, mediante la explotación, adquisición de minas de metales ferrosos y no ferrosos canteras, salvo aquellas que correspondan al Estado, dentro de lo reglamentado por el Código de Minería; servicios, mediante la organización, asesoramiento, administración, de propiedades; agrícolas, ganaderas, frigoríficas, mediante la administración intermediación y explotación de inmuebles para la actividad, compra-venta, importación y exportación de cereales, hacienda en pie, carnes vacunas, porcinas, ovinos, equinos, caprinos, liebres, menudencias y derivados las mismas; representativas, importación y exportación de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, materiales, productos y subproductos; financieras sin efectuar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o requiera la intervención del ahorro público; transporte de carga de todo tipo, mediante la explotación vehículos propios, de terceros, líneas de transporte de cargas, nacionales, provinciales, interprovinciales comunales, intercomunales, internacionales. Liliانا Marcelina Hernandorena, Notaria.

**PIEDRAS DEL CERRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 25/09/2023 renuncia aut. Pte.: Gabriel Emilio Moni, CUIT 20-18489213-9, Dir. Tit. Edgardo Alfredo Gioia, CUIT 20-12966700-2, Dir. Stes. Mario Jose Pogoriles, CUIT 20-07836274-0 y Juan Carlos Martinefsky, CUIT 20-17846931-3. Designación Aut.: Pte. Mario Fermin Martinefsky, CUIT 20-13617035-0, const. dlio. en loc. s/calle s/nº Cnia San Miguel, pdo. Olav. Bs. As. Arg. Dir. Ste.: Gabriel Emilio Moni, CUIT 20-18489213-9 const. dlio. en Rivadavia 35 loc. y pdo. San Isidro Bs. As. Ignacia Erramouspe, Notaria.

**ARIMEX S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria Número 47, en el folio 59, rubricada en DPPJ el 23/07/1980, celebrada el día 20/03/2019, en forma unánime se resolvió la elección de nuevas autoridades. El directorio, cuyo mandato será por tres ejercicios, quedará conformado de la siguiente manera: Presidente Hugo Oscar Walter Kees, DNI 11.089.914, domicilio especial en calle Donado 1515, Bahía Blanca; Director Titular Juan Pedro Dietzel, DNI 10.100.118; y Director Suplente Liliان Norma Dickson, DNI 10.631.034, con domicilio especial en calle 19 de Mayo 7, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Daniel A. Zukerman, DNI 12.278.469. Daniel A. Zukerman, Contador Público Nacional.

**ARIMEX S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria Número 50, en el folio 62, rubricada en D.P.P.J. el 23/07/1980, celebrada el día 18/03/2022, en forma unánime se resolvió la elección de nuevas autoridades. El directorio, cuyo mandato será por tres ejercicios, quedará conformado de la siguiente manera: Presidente Juan Pedro Dietzel, DNI 10.100.118, domicilio especial en calle 19 de Mayo 7, Bahía Blanca; Director Titular Liliان Norma Dickson, DNI 10.631.034; y Director Suplente Cyntia E. Walter Kees, DNI 37.413.171, con domicilio especial en calle Donado 1515, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Daniel A. Zukerman, DNI 12.278.469, Contador Público.

**RS ENTERTAINMENT GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que la fecha correcta del Inst. Privado constitutivo es 8/9/23. Mariana De Luca, Contadora.

**PURUKLE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Nº 188 del 13/08/23 ante el Esc. Gonzalo Matías Vásquez, R. ads. 48 (63), se constituyó la entidad denominada "Purukle S.R.L.", con dom. en Supisiche 619, loc. Sarandí, pdo. Avellaneda, pcia. Bs. As. Integranes: Federico Purucker, arg., 10/10/85, cas. 1as. nup. con Érica Romina González, empleado, DNI 31.873.186, CUIL 20-31873186-2, dom. Supisiche 619, cdad. de Sarandí, pdo. Avellaneda, pcia. Bs. As.; y Joel Demian Klewzyc, arg., 21/1/85, cas. 1as. nup. con Bárbara Sabrina Galarza, comerciante, DNI 31.293.214, CUIT 20-31293214-9, dom. Juncal

920, cdad. Temperley, pdo. L. de Zamora, pcia. Bs. As. Objeto social: a) Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, whiskies, gins, espumantes, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, golosinas, conservas, encurtidos, artículos de cristalería, accesorios para vinos y coctelería; b) Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; c) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y laboradas: Comedores comerciales, y actividades afines a la gastronomía. Duración: 99 años. Capital social: \$250000 dividido en 2500 cuotas de \$100 valor nominal c/u. Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, en forma conjunta o indistinta, socios o no, por todo el término de duración de la sociedad. Designación de órgano de fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Designación del órgano de administración: Gerentes Federico Purucker y Joel Demian Klewzyc, quienes aceptan el cargo constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre ejercicio: 31/12. Mariana De Luca, Contadora Pública.

### **FAVACARD S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en los autos "Adduc c/Favacard S.A. y Otro", (Expediente N° 127172/19), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Mar del Plata, que las partes han arribado a un acuerdo transaccional, en virtud del cual Favacard y Favonet reintegrarán a quienes no se hubieran presentado personalmente a reclamar el pago de la sentencia del expediente, una suma del 77 % del cargo por otorgamiento de crédito Favonet, dentro del plazo de 120 días de homologado el acuerdo. Los usuarios que actualmente sean titulares de tarjeta de crédito Favacard, verán reflejada la acreditación en la liquidación de su tarjeta de crédito, quienes tengan un crédito personal pendiente con Favonet recibirán una quita en los montos a pagar equivalente al monto que les corresponde cobrar por el acuerdo. Los usuarios que hayan dejado de ser clientes de Favacard o Favonet que tuvieran abierta a su nombre alguna cuenta a la vista en algún banco del sistema financiero, verán reflejada la acreditación en su cuenta. Se hace saber asimismo que, conforme lo dispone el art. 54 de la Ley 24.240, los clientes individuales que así lo deseen pueden apartarse de la solución general adoptada en el Acuerdo Transaccional, para lo que deberán notificar a Favacard o Favonet dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de publicación del presente aviso en el Boletín Oficial presentándose personalmente en sus oficinas sitas en Avda. Luro 3247, de la ciudad de Mar del Plata." Juan Pablo Busacca, Presidente.

### **PROYECTOS URBANOS ZONA SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio de Esc. 297 del 27/09/23; 1) Proyectos Urbanos Zona Sur S.A. 2) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

### **TRANSPORTE LAUTARO S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 003 celebrada el 22 de marzo de 2022, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio Presidente y Director Titular Sr. Gonzalo Ezequiel Nafij, DNI 31.283.204, CUIT 20-31283204-7, y domicilio en Neuquén 3543 de la localidad de Sáenz Peña, partido de Tres de Febrero, prov. Bs. As. Y Director Suplente Sr. José María Nafij, DNI 8.270.491, CUIT 20-08270491-5, domicilio en calle Neuquén 3550 de la localidad de Santos Lugares, partido de 3 de Febrero, prov. Bs. As. Gerardo D. Salinas, Contador Público.

### **3R ECOMET S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Constitución de S.A. Por Instrumento Notarial, Escritura 99 del 1/11/2023, por ante la Esc. Lorena Vanesa Mosca Doulay, Titular del Registro Notarial 1970 de Capital Federal. Accionista: Javier Hugo Avena Cano, con domicilio en Avenida Directorio número 234, piso 1, departamento "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Jorge Luis Orozco, Contador Público.

### **MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 - Ley 19.550. Por A.G.O del 28 de abril de 2023 y Acta de Directorio del 2 de mayo de 2023, Sr. Carlos Adolfo de la Fuente electo Presidente; Sr. Ricardo Alberto de la Fuente electo Vice-Presidente; Sr. Adolfo Luis de la Fuente, Sra. Graciela Silvia de la Fuente y Sr. Sebastián Luis Molina electos Vocales Titulares; Sr. Roberto Carlos Moreno electo Sindico Titular. Con mandato hasta 31 de diciembre de 2025. Cesar Luis Dalla Valle, Contador Público.

### **PUNTO LOGÍSTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio del 25 de octubre de 2023 se cambia la sede social a calle los Aromos n° 5582 de la ciudad de Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredon pcia. de Buenos Aires. Presidente Ruben Eduardo Martinez.

### **CHOSOICO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - CUIT 30-52255885-7. Cambio de sede social. Se comunica que por Acta de Directorio N° 279 del 05/10/2023, Chosoico Sociedad Anónima, ha aprobado el cambio de sede social, fijando como nueva sede de la entidad en Athos Lazzari n°530 de la ciudad y pdo. de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. María Veronica Scoccia, Escribana.

**LOCSYS SEGURIDAD S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 02/08/23 cambia sede social reformando el Art. 1º: "Primero: La sociedad se denominará Locsys Seguridad S.A. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción del partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires y su sede en la Av. del Libertador 3501, piso 1 departamento 7 esquina Rojas San Fernando, provincia de Buenos Aires." Dra. Roxana Marcela Verino Patrocinante.

**URBANAMENTE REAL ESTATE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por Escritura N° 81 de fecha 02/11/2023; 2) Accionistas: Sebastian Andres Azcoitia, argentino, D.N.I. 25.492.524, C.U.I.T. 20-25492524-2, nacido el 13/09/1976, casado, empresario, con domicilio en calle Italia N° 123 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Bs. As. y Edgardo Cristian Oliva, argentino, D.N.I. 26.633.531, C.U.I.T. 20-26633531-9, nacido el 14/05/1978, casado, comerciante, con domicilio en calle 21 Oeste N° 125 B° Somisa, ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Bs. As.; 3) Denominación Social: Urbanamente Real Estate S.A.; 4) Sede Social: Av. Savio N° 740 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, provincia de Bs. As.; 5) Capital Social: \$100.000.00, dividido en 100 acciones de pesos Un Mil (\$1.000,00) cada una. Las acciones se integran en un veinticinco por ciento en depósito bancario en una cuenta especial abierta a tales efectos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Los socios se obligan a integrar el saldo restante en un plazo no mayor a dos años a contar desde la fecha de la celebración del acta constitutiva, o sea, desde el 02/11/2023. 6) Órgano de Administración y Representación: A cargo del Director Titular Sr. Sebastián Andrés Azcoitia como Presidente y Director Suplente Sr. Edgardo Cristian Oliva como Vicepresidente. Fiscalización: A cargo de los accionistas. 7) Duración: 50 años; 8) Objeto Social: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: I) Inmobiliaria: Compraventa, permuta alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento para posterior loteo. No podrá actuar como corredor inmobiliario de inmuebles de terceros. Servicios marketing inmobiliario, desarrollo de marcas para terceros, conceptualización de proyectos inmobiliarios, pricing y desarrollo de marcas. Servicios de consultoría, elaboración de informes del sector inmobiliario, asesoramiento en general. Tasaciones de toda clase de bienes inmuebles. II) Construcción: Construcción de inmuebles de todo tipo ya sea sobre terrenos propios o de terceros, con provisión o no de mano de obra y con fondos propios o aportados de terceros. III) Administración: Administrador Fiduciario de Fideicomisos de Administración y Construcción. Administración de inmuebles de terceros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 9) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Contadora Pública, María Victoria Mazzeo.

**DINOMAX S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio del 25 de octubre de 2023 se cambia la sede social a calle los Aromos n° 5582 de la ciudad de Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredon, pcia. de Buenos Aires. Presidente Maximo Miguel Miceli.

**TRANSPORTE GARBI E HIJO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Transporte Garbi e Hijo S.R.L.: Por acta de reunión de socios del 27/10/2023 renuncia Gte.: Carlos Alberto Garbi, y se designa a Cristian Carlos Garbi. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

**BENYAMINE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Complementaria. 1) Coll, Julián Alberto, divorciado en primeras nupcias de Viviana Beatriz Gómez. Segovia, María Rosa, divorciada en primeras nupcias de Juan Carlos Medina. 2) Domicilio especial de Julián Alberto Coll, calle 18 N° 563 de Hilario Ascasubi. Domicilio especial de María Rosa Segovia calle 18 N° 563 de Hilario Ascasubi. 2) Instrumento privado, del 25-10-2023. Vargas Haydee Mónica. Contadora Pública.

**ANTEZ S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Por Instrumento Notarial, Escritura 399 del 27/10/2023, por ante la Esc. María Ines Galarza, Registro Notarial 441 de Capital Federal. Accionistas: Los cónyuges en primeras nupcias Ezequiel Matías Olivero, nacido el 12/02/1989, DNI 34.400.303, CUIT 20-34400303-4, empleado; y Antonella Traficante, nacida el 16/04/1987, DNI 33018257, 27-33018257-7, médica, ambos argentinos y domiciliados en Las Heras 3865, Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Razón social: La sociedad se denomina "Antez S.A." Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Sede social: Las Heras 3865, Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. La sociedad tiene por objeto dedicarse, dentro o fuera de la República Argentina, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: (i) Transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, tanto de elaboración como de comercialización; corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, transporte, conservación y distribución; (ii) Colocación, reemplazo, manteniendo y recuperación de pisos de madera; (iii) Fabricación, comercialización, y distribución de muebles y electrodomésticos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: El capital social es de Pesos Trescientos Mil (\$300.000) representado por trescientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 con derecho a un voto por acción. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio, integrado por uno (1) a tres (3) directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. En caso de prescindir de sindicatura, la elección de al menos un director suplente será obligatoria. El término de elección de los directores será de

tres (3) ejercicios. Designación del órgano de administración: Se designa para integrar el directorio a Presidente Ezequiel Matías Olivero y Directora Suplente Antonella Traficante. Fiscalización: La sociedad prescinde de fiscalización conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley General de Sociedades, conservando los accionistas las facultades de contralor establecidas en el artículo 55 de la citada norma. Cierre de ejercicio: Será el 30 de junio de cada año. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, Matrícula Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

**CRISTALES LASTRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 06/11/2023. Cambio de denominación social y reforma art. 1º, est. social: de Parabrisas Lastra S.R.L. a Cristales Lastra Soc. de Resp. Limitada. Ignacia Erramouspe, Escribano.

**PIETRA ABM S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 102, Const. S.A., "Pietra ABM S.A." Chivilcoy, 13/10/23, Fernando G. Montes, Notario, Registro 1, Comparecen: Agustín Zunino, nac. 9/03/93, DNI 37.228.557, CUIT 20-37228557-6; Belén Zunino, nac. 08/02/95, DNI 38.528.872, CUIT 27-38528872-2; Manuela Zunino, nac. 18/06/96, DNI 39.556.728, CUIT 23-39556728-4, todos arg., comerc., solteros, hijos Román Zunino y María Marta Marini, c/dom., Av. Ceballos, 89, ciudad y pdo. Chivilcoy. Acta constitutiva: 1) Denominará "Pietra ABM S.A.", domicilio legal sede social Av. Ceballos, 89, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As. 2) Administración 1 Director Titular, 1 suplente; Presidente Agustín Zunino; Director Suplente Belén Zunino, aceptan cargos, 3) Capital social: \$120.000,00, 120.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n \$1,00 c/u; Agustín Zunino, suscribe 40.000 acciones, \$1,00 c/u, \$40.000,00; Belén Zunino suscribe 40.000 acciones, \$1,00 c/u, \$40.000,00; Manuela Zunino suscribe 40.000 acciones, \$ 1,00 c/u, \$40.000,00, accionistas comprometen integrar plazo no superior 2 años, desde presente. 4) Fiscalización: Prescindir fiscalización, sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55 L.S.C. Autorización: Autorización: Faculta Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, realizar trámites inscripción ante D.P.P.J. Estatuto social: 1º) denomina: "Pietra ABM S.A.", dom. legal jurisdicción pcia. Bs. As. 2) Duración: 99 años, desde inscrip. registral. 3) Objeto. a) Industrial: Diseño, elaboración, fabricación artículos metales preciosos, joyería, oro y plata, acero quirúrgico, piedras preciosas, de fantasía, bisutería, alhajas, cristalería, insumos para elaboración, artesanal o utilizando tecnología, maquinaria especializada. Contratar o subcontratar servicios diseñadores, fabricantes externos p/ampliar oferta. b) Comercial: Actividad principal compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, comercialización, por mayor y/o menor, artículos todo tipo joyas oro, plata, acero quirúrgico, piedras preciosas, de fantasía, bisutería, alhajas, cristalería, relojería, metales preciosos o semipreciosos, granalla o cualquier otro material afín, incluido artículo o accesorio relacionado actividad, producto terminado o materia prima, actividad secundaria compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, comercialización por mayor y/o menor, artículos y accesorios diversos, productos textiles, artículos general confeccionados materias textiles, prendas vestir, artículos cuero, maletas, bolsos, similares, calzado, artículos tocador, perfumes, libros, revistas, artículos papel, cartón, productos cerámica, vidrio, artesanía, artículos metal. c) Servicios: Ofrecer servicios reparación, restauración, mantenimiento joyas, bisutería, alhajas, cristalería, relojería, incluye limpieza, pulido, ajuste, soldadura, reemplazo gemas, asesoramiento, asistencia personalizada, diseño piezas personalizadas, elección metales, piedras preciosas, cuidado, mantenimiento artículos adquiridos, organizar eventos, exposiciones, muestras, con fin promover, productos y servicios, participar ferias. d) Realización inversiones: Realizar inversiones empresas relacionadas con su actividad, otras actividades afines, mediante adquisición acciones, participaciones, otros instrumentos financieros. e) Importación y exportación: Podrá realizar en República Argentina, extranjero operaciones comercialización, importación y/o exportación. 4) Capital social: \$120.000,00, 120.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$1,00 v/, c/u, derecho 1 voto p/acción. 5) Administración y dirección: A cargo directorio integrado por mín. 1, máx. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea deberá designar directores suplentes, mín. 1, máx. 2, mismo plazo, directores reelegibles, debe ser registrado s/art. 60 L.S.C., renuncia director, administración 1º reunión acepta, directorio funciona mayoría miembros, adoptará resoluciones p/mayoría votos presentes, presidente directorio voto decisión. Directorio designará presidente, podrá designar vicepresidente. 6) Representación legal cargo Presidente o Vicepresidente en su caso. 7) Ejercicio social cierra 30/11. 8) Fiscalización: art. 284 L.S.C., derecho contralor, confiere art. 55 L.S.C., ejercido p/accionistas, prescindiendo Sindicatura, cuando p/aumento capital social, sociedad comprendida inc. 2º art. 299, L.S.C., asamblea deberá elegir síndico titular y suplente. Adriana Belgrano, Abogada.

**ARGENTIFROZEN S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 164, (25/10/23). Alberto Javier Guntín, 23/6/69, DNI 20841092, Combate de Obligado 880, San Pedro; Santiago Javier Guntín, 2/9/91, DNI 36262137, Hipólito Yrigoyen 1267, San Pedro, ambos arg., solt., comer. "Argentifrozen S.A." Combate de Obligado 880, ciu. y pdo. San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. 25/10/23. Obj.: Industrial: Elab. de pan de miga, pre-pizzas, pan dulce, masas finas, facturas, postres, prod. de panad. y confit.; sándwich de miga; prod. de rotisería. Comercial: a) Comercializ. de bs. originados en las activ. citadas, marcas nacion. y/o import., prop. o de terc., pat. de invenc., prod. y mercad. nac. y extranj. relacionadas; b) comercializ., distrib. y logíst. de prod. aliment., frutas, verduras, bebidas, bazar, blanco, ferret., muebles, electrodom., maquin.; import. de compon., piezas, repuestos. Transporte multimodal: Terrestre, fluv., marít. y/o aé., con equip. prop. o de terc., de todo tipo de cargas. Financ., (ex. op. L. Ent. Fin.) Cap.: \$100.000. Adm.: 1 a 7 dir. tit. e igual o menor Nº sup., por 3 ej. Repr. Pte. Pte. Alberto J. Guntín; D.S. Santiago J. Guntín. Fisc.: Socios. Cie.: 31/10. Teresa Ma. de los Milagros Gasparín, Notaria.

**ROBERTO LORENZO BOTTINO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 10 de enero de 2023 y Directorio del 10 de enero de 2023 quedó designado el sgte. Directorio: Presidente Carlos Enrique Bottino, CUIT 20-12940166-5, Lucio V. López N° 367 - Tres Arroyos, Bs. As.; Vicepresidente Juan Manuel Bottino, CUIT N° 20-29369013-9, Gomila N° 1.295 - Tres Arroyos, Bs. As. Vigencia del mandato: Tres ejercicios. Juan Manuel Bottino, Contador Público.

**FERAWA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 26/10/2023: 1) Se aceptó la renuncia de Daiana Noelia Martinelli al cargo de Presidente, Félix Ariel Méndez al cargo de Vicepresidente y de Félix Méndez Ortellado a su cargo de Director Suplente; 2) Se designó Presidente Félix Ariel Méndez, Vicepresidente Félix Méndez Ortellado y Director Suplente Celia Alonso Santander. Todos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. 3) Se trasladó la sede social a Arredondo N° 1038, ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. María Eugenia Besozzi Quiroga, Profesional Autorizada, Abogada.

**EDMANGRIPP MDP S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Alfredo Antonio Grippaldi, arg., comerciante, casado, nac. 11/02/1958, DNI 11.990.876, CUIT 20-11990876-1, domic. Avenida Independencia 2342, 1° "A", MdP; Andrés Enrique Ramirez, arg., administrador, casado, nac. 18/04/1985, DNI 31.387.587, CUIT 20-31387587-4, domic. Santiago del Estero 1718, 1° piso, oficina 7, MdP; y Gustavo Antonio Polo, arg., administrador, divorciado, nac. 10/07/1961, DNI 14.434.331, CUIT 20-14434331-0, domic. Santiago del Estero 1718, 1° piso, oficina 4, MdP. Esc. Pública 27/10/2023. Edmangripp MDP S.A. Domic. Avenida Independencia 2342, 1° "B", MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Servicios de mantenimiento: Prestación de servicios de mantenimiento, limpieza, desinfección, maestranza, sanitización, cerrajería, carpintería, albañilería, plomería, refacciones, electricidad, gas, pinturería. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial-Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$120.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente Alfredo Antonio Grippaldi, Director Suplente Gustavo Antonio Polo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

**LEBENLAU 1432 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expte. 204696/23-1, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 06/10/2023, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Lebenlau 1432 S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: 1) María Daniela Brusco, DNI N° 31.618.004, CUIL N° 27-31618004-9, nacida el 02/07/1985, soltera. Contadora pública y Carlos Maximiliano Hochstetter DNI N° 25.152.429, CUIL N° 20-25152492-1, nacido el 14/04/1976, soltero, profesor, con domicilio real y especial en Madame Curie N°388 piso 1 depto. 1 de Lomas de Zamora, prov. Bs. As. 2) Se certifican las firmas del contrato constitutivo, por ante el Escribano Carlos María Insua titular del Registro N° 77 de Lomas de Zamora, en Libro de Requerimientos N° 33 Acta N° 318 Folio N° 318. 3) Lebenlau 1432 S.R.L. 4) El domicilio legal: Madame Curie N° 388 piso 1° dpto. 1° de la localidad y partido de Lomas de Zamora, prov. De Buenos Aires 5) Objeto: a) Realizar por cuenta propio, de terceros en el país o en extranjero, las actividades de prestación de servicios de asistencia técnica y consultoría de materia de estrategia comercial, preparación y análisis de presupuestos y costos, estudio de factabilidad, implementación de sistemas de marcha, sustanciación y expansión de entidad de todo tipo, asesoramiento en funciones directivas de planeamiento y organización administrativa, b) Brindar servicios de capacitación empresarial, profesional y técnico, en instituciones y/o empresas a nivel nacional e internacional. 6) 99 años d/ inscrip. 7) \$100.000 8) La administración será ejercida María Daniela Brusco en su carácter de socia Gerente 9) El ejercicio cerrará el 31/08 de cada año. Cecilia Fernanda Periale. Contadora Pública.

**CANTERA URBANA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 6/10/2023 se ref. art. 1 Es por cambio denominación Cittabella S.A.. Se designa nvo. directorio: Direc. Tit. - Pte.: Natalia Larroca, Direc. Supl.: Juan Manuel Martin. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

**LODETO S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. N° 265 de fecha 8/11/2022 esc. Marcelo Cerisola, Reg. 89 Avellaneda, se constituye "Lodeto SA". Nicolas Pirovani, Abogado.

**EMPRESA DE TRANSPORTES TRATADO DEL PILAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión del 05/05/23 se aprueba el texto ordenado del contrato social. Carlos Berutti, Contador Público.

**INTEGRAL SALUD PRIVADA DE LAS FLORES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ex Instituto Médico Las Flores S.R.L. Cambio de denominación social. Acta Constitutiva Complementaria, Inst. Priv. 2/11/2023, se adopta nueva denominación social "Integral Salud Privada de Las Flores S.R.L.", en reemplazo de la anterior denominación "Instituto Médico Las Flores S.R.L.", modificando el art. 1º del Estatuto por el siguiente Artículo Primero, (Denominación y Domicilio): La sociedad se denomina "Integral Salud Privada de Las Flores S.R.L." y tiene su domicilio social en la ciudad de Las Flores, partido de Las Flores, provincia de Buenos Aires. Ezequiel Mazza, Abogado.

**EVENTUAR MEDIA S.A.**

POR 1 DÍA – Edicto complementario: Subsannando la observación efectuada por la Dirección Pcial. de Personas Jurídicas se pública composición del Directorio: Presidente: Patricio Delamer, Director suplente: Marcelino Luis Aput. Facundo Damián Agüero, Abogado.

**MAKINAR S.A.**

POR 1 DÍA - b) 1. Por acta de asamblea del 19 de octubre de 2023. 8. Se designa nuevo directorio quedando Presidente: Juan Manuel Parente, DNI 23.829.668; Director Suplente: María Florencia Robles, DNI 25.952.266. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. Francisco Antonio Tizzano, Contador Público.

**CHAÑARES ALTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O y E. del 20/04/2017, se resolvió reformar el Art. 10 del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. En caso de existir pluralidad de titulares, los directores en su primera sesión deberán designar a un presidente, y podrán, asimismo designar un vicepresidente. Cuando la sociedad quede comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299 de la Ley 19.550, el mínimo ser de tres miembros titulares. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. Asimismo, en el caso de que existiera quórum, cualquier director puede autorizar a otro director para representarlo en la reunión; en este caso el director apoderado votara por si y por el director que lo hubiera autorizado. El Directorio podrá designar de su seno, directores delegados, quienes tendrán las funciones de gerentes generales, así como gerentes especiales, en los términos del artículo 270 de la Ley 19.550." Carolina Pasquale, Abogada Tº L, Fº 53 CALP.

**FIDUCIA URBANA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de fecha 15/9/2023 los socios resolvieron: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Santiago Raúl Vitali, DNI 30777198, CUIT 20-30777198-6, dom. calle 59 N° 984 localidad y partido de La Plata, Bs. As., y Dir Supl: María Antonia Maneiro, DNI 93564593, CUIT 27-93564593-5, dom. Bombero Sanchez N° 13, localidad y partido Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios. María E. de Pol, Autorizado.

**BRANLAP S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Asamblea General Ordinaria 25/8/23: Cambio sede social a calle 13 N° 723 piso 10 oficina 1 ciudad y partido de La Plata. Patricio Mc Inerny, Abogado.

**POCHERO DE TRES ARROYOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario. Por inst. del 13/09/2023 se constituyó Pochero de Tres Arroyos S.R.L. 1) Socios: Alfredo Domingo Echegoyen, divorciado en primeras nupcias con Laura Cecilia Pozzoli, DNI 17.478.650. Designar gerente a el Sr. Alfredo Domingo Echegoyen, DNI 17.173.621, con domicilio especial en Avenida Belgrano N° 481 de Tres Arroyos, pcia. Bs. As. Mariano Echegoyen, Contador Público.

**SILAJES AGROSTAR S.A.**

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto. Cambio de Autoridades y Sede Social. Por Acta de Asamblea Gral. Extraord. del 27/09/2023 se reforma el art. 9º del estatuto social, en cuanto a la extensión del mandato de los directores, extendiéndose de un ejercicio a tres ejercicios; se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos quedando designados: Presidente: Ricardo Alberto Taddeo, viudo, DNI 8.392.421, comerciante, CUIT 20-08392421-8, nacido el 20/12/1950. Director Suplente: Santiago Taddeo, casado, comerciante, DNI.28.422.145, CUIL 20-28422145-2, nacido el 29/09/1980, ambos arg. y c/domicilio en San A. de Giles, (Bs. As.). Por último se resuelve modificar la sede social de calle Fitte 786 a la nueva de Ruta Nac. 8 Km 120, Cuartel 5, ambas de San A. de Areco, (Bs. As.), protocolizado en acta notarial N° 289 del 31/10/2023 del Reg. 4. J. D. Gayoso, Escribano.

**MONTE HERMOSO SAPEM**

POR 1 DÍA - Por instrumento de fecha 19 de marzo de 2022 se reúnen en asamblea los directores de Monte Hermoso Sapem con domicilio social, en calle María Nérida Fossatty 33 de la ciudad de Monte Hermoso, encontrándose presente la totalidad del capital accionario, revoliéndose designar como Presidente a Hernán Fabio Arranz, CUIT 20254324230, domicilio Huemul 856 Monte Hermoso y como Vicepresidente a Mariano Jorge Prieto, CUIT 20306731573, domicilio Formosa 253 Monte Hermoso, por los próximos dos ejercicios económicos, aprobándose sus designaciones por unanimidad. Hernán Fabio Arranz. Presidente.

**TREE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber: Órgano de Administración: Se ha aceptado la renuncia del socio Marcelo Raúl Luraghi, DNI 17.504.674, a su cargo de socio gerente para la que fuera designado al momento de constitución de la sociedad, notificada a los socios con fecha 30 de octubre de 2023 y aceptada en acta de reunión de socios el día 30 de octubre de 2023. Se designa como nuevo Gerente al Señor Sebastián Anibal Sánchez, empresario, argentino, soltero, hijo de Don Jorge Celio Sánchez y Doña María Inés Rosiello, nacido el 4 de julio de 1977, domiciliado en calle 47 N° 1221 Dpto. 1 entre 19 y 20 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, DNI 26.106.145 y CUIT 20-26106145-8, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social, quien ejercerá la administración y representación de la firma social y tendrá el uso de la firma social en forma individual y unipersonal. Se resuelve no designar suplente. Mariana Alejandra Pereyra, Contadora Pública.

**PURA MENTE MEDITATION S.A.U.**

POR 1 DÍA - Que la correcta fecha de la A.G.E. es 15/6/2023. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

**CABALLO HERMES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectifica cierre ejercicio: 10) 30/4. Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

**ESCORBAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 27/10/2023 se abrió sucursal en provincia de Buenos Aires, calle Quintana n° 635, localidad de Grand Bourg, partido Malvinas Argentinas y se designó encargado a Angela Beatriz Ruiz Díaz, DNI 25657581, CUIT 20-25657581-8, domicilio real Quintana n° 664, localidad de Grand Bourg, partido Malvinas Argentinas, pcia. de Buenos Aires y especial en sede sucursal. Mariela Díaz. Abogada. Autorizada.

**GASTRONÓMICA DE LA RIA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto - Por Acta de Directorio Nro. 2 de fecha 31/08/2023, la persona de Juan Manuel Albisu (argentino, titular del D.N.I. n° 25.134.915, y de la C.U.I.L./C.U.I.T. n° 20-25134915-1) asume el cargo de Presidente, mientras que Matías Martín Lera (argentino, titular del D.N.I. n° 25.597.621, y de la C.U.I.L./C.U.I.T. n° 20-25597621-5) acepta el cargo de Director Suplente. Santiago Elio Albarracín - Notario.

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA****Dirección de Sumarios**

POR 5 DÍAS - La Dirección de Sumarios -Contaduría General de la Provincia- notifica al Oficial Subayudante MARIANO FIDEL GARCÍA, DNI 39.548.280, que en el EX-2022-08484243-GDEBADDPRYMGEMSGP, se ha dictado Resolución N° RESO-2023-352-GDEBA-CGP, que a continuación se transcribe: "Visto las presentes actuaciones, por las cuales tramita sumario administrativo de responsabilidad patrimonial por perjuicio fiscal, sustanciado con motivo del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB2, n° de serie 167.135; y también de una tonfa marca Tech Police, n° de serie 020185; elementos que el Ministerio de Seguridad le proveyó oportunamente al Oficial Subayudante Mariano Fidel García, legajo n° 419.600, y; Considerando: Que de los antecedentes obrantes en autos se desprende que, con fecha 18 de marzo de 2022, el Comisario Ariel Fabián Giordamingo, legajo n° 23.048, en su condición de Jefe de Logística de la Dirección de Grupos de Apoyo Departamentales denunció que el agente García, al realizar el descargo de los elementos provistos por la Institución -por encontrarse detentando una licencia médica de índole psiquiátrica-, entregó el chaleco antibalas antes descripto sin su funda original. Por ende, habiendo sido intimado a ello, no se obtuvo respuesta alguna de su parte; como tampoco se lo hizo cuando, posteriormente, se constató que no devolvió la tonfa que le había sido provista oportunamente por la Institución y se le peticionó su entrega (a mayor abundamiento, ver las págs. 5/7, 14 y 17 del orden 3); Que en el orden 3 obra un acta de visu y foto-impresiones del chaleco de mención (ver págs. 15/17); Que la División Arsenales -más precisamente, la Oficina de Patrimonio- informó que la funda, las etiquetas identificadoras y/o todos los componentes que conforman un chaleco antibalas, no poseen valor de reposición individual. En consecuencia, para el caso de un faltante o deterioro de uno de esos elementos, se aclaró que ello deja inutilizado el bien para su uso operativo; Que, por su parte, también se consignó que, a la fecha 25 de abril del 2022, el valor de reposición del chaleco antibalas faltante se correspondía con la suma de pesos ochenta y seis mil doscientos setenta y dos con

ochenta centavos (\$86.272,80); y que la tonfa, a la fecha 26 de agosto del mismo año, ascendía a la de pesos cuatro mil setecientos (\$4.700,00) (a mayor abundamiento, ver las págs. 43 del orden 3 y 51 del orden 17); Que a través del dictado de la Disposición N° DISPO-2022-632-GDEBA-SIFOEMSGP, obrante en el orden 23, el Superintendente de Fuerzas de Operaciones Especiales declaró extinguida la acción disciplinaria incoada al agente Mariano Fidel García, en virtud de lo establecido por el artículo 183 inciso b) del Decreto n° 1050/09. Y además, también ordenó dar de baja de los registros patrimoniales respectivos de la Institución, a los bienes faltantes previamente mencionados; Que en el orden 48 luce el correspondiente dictamen emanado de parte de la Asesoría General de Gobierno, quien no tuvo observaciones que formular y se limitó a tomar conocimiento de lo actuado; Que frente a este estado de situación, esta Contaduría General ordenó la sustanciación del presente sumario administrativo de índole patrimonial, mediante el dictado de la Resolución n° RESO-2023-93-GDEBA-CGP y en los términos de lo normado en los artículos 104 inciso p), 114 y 119 de la Ley de Administración Financiera n° 13.767, reglamentada mediante el Decreto n° 3260/08 (ver orden 57); Que la instrucción del mismo se delegó en la agente de este Organismo, la Dra. Alejandra Noemí Zorzinoni, quien aceptó el cargo conferido y se dispuso a abrir a prueba las actuaciones (ver orden 60 y archivo embebido al mismo); Que, como primera medida, la Instructora cursó una comunicación vía oficio al Ministerio de Seguridad provincial, a los fines de que se le informase el valor de reposición de los bienes faltantes, a la fecha de exteriorización del hecho dañoso al erario estatal (ver págs. 3/6 y ss. del archivo embebido al orden 60); Que en correlato con ello, en la pág. 12 del orden 60 se informó que el valor de reposición del chaleco antibalas faltante, a la fecha 18/03/2022, ascendía a la suma de pesos ochenta y seis mil doscientos setenta y dos con ochenta centavos (\$86.272,80); y que el de la tonfa lo hacía a la de pesos tres mil novecientos treinta y dos (\$3.932,00); Que, posteriormente, la Instrucción citó a prestar declaración indagatoria por ante su sede al agente García. Y ello lo hizo, al igual que con el requerimiento respecto al valor de los bienes mencionados, mediante una comunicación electrónica al Ministerio de Seguridad (ver págs. 14/20 del archivo embebido al orden 60); Que ahora bien, de la compulsión de las actuaciones electrónicas que dicho Ministerio generó para dar cumplimiento a la solicitud formulada por la Instructora -el expediente n° EX-2023-17708893-GDEBADDPRYMGEMSGP- se advierte que el agente García no pudo ser encontrado en el domicilio que tenía registrado en su legajo profesional por ante los registros de dicha Dependencia, ya que, al apersonarse en dicho lugar, les fue informado a quienes lo hicieron que él ya no vivía allí (ver págs. 30/32 del archivo embebido al orden 60); Que a continuación, tal y como se desprende de las constancias obrantes en la pág. 42 del archivo embebido al orden 60, la Instructora cursó un oficio a la Cámara Nacional con competencia Electoral, a los fines de que se le informase el último domicilio registrado respecto al agente García. Y el mismo le fue debidamente respondido, conforme surge de la pág. 45 del archivo embebido del orden 60; Que, así las cosas, la Instructora le pidió al Ministerio de Seguridad que se procediese a notificar al agente García en ese nuevo domicilio que le había sido informado a su respecto (ver págs. 47/53 del archivo embebido al orden 60). Sin embargo, cuando los agentes de dicho Organismo se apersonaron en esa vivienda, quien los atendió les informó que era su ex pareja; que el mentado agente tampoco vivía más allí; que desconocía su paradero actual; y que sobre él pesaba una medida cautelar de prohibición de acercamiento que había solicitado ella, por lo que no podía brindar mucha más información (ver pág. 62/63 y ss. del embebido al orden 60); Que de este modo, la Instrucción procedió a cursar otro requerimiento oficial, a los fines de que el Ministerio de Comunicaciones Públicas publicare edictos en el Boletín Oficial y, de esa forma, que se pudiese anunciar al agente García de la convocatoria a la audiencia indagatoria (ver págs. 65/69 del embebido al orden 60); Que dichos edictos se publicaron debidamente en el Boletín Oficial (ver págs. 70/76 del embebido al orden 60); y, posteriormente, habiendo transcurrido el día y horario fijados al efecto, el agente no compareció a prestar la declaración para la cual se lo había citado; Que a renglón seguido, la Instructora dictó un auto de imputación y, mediante el mismo, resolvió determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de la funda del chaleco antibalas y de la tonfa descriptas anteriormente en la suma total de pesos noventa mil doscientos cuatro con ochenta centavos (\$90.204,80), al 18 de marzo del año 2012 (fecha en la cual se exteriorizó el perjuicio fiscal en cuestión). Y por el mismo, le atribuyó responsabilidad pecuniaria, en forma personal y directa y en los términos de los Artículos 112, 113 y 114 de la Ley n° 13.767, al Oficial Subayudante Mariano Fidel García, legajo N° 419.600 (ver págs. 79/82 del archivo embebido al orden 60); Que a continuación -al igual que sucedió con la convocatoria a prestar declaración- el intento primigenio de notificación del contenido de dicho acto administrativo resultó infructuoso. Por ello, la Instrucción nuevamente debió hacer uso de la convocatoria a publicar edictos en el Boletín Oficial (ver págs. 83 y ss. del embebido al orden 60); Que cumplimentada con dicha publicación y vencido el plazo legalmente fijado al efecto para presentar descargo u ofrecer pruebas, el imputado guardó silencio al respecto (ver págs. 123/134 del embebido al orden 60). En consecuencia, de conformidad con lo reglado en el artículo 20.1 del apéndice del Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13.767, la Instructora actuante resolvió dar por concluido el trámite del sumario, remitiéndolo a consideración de esta Dirección de Sumarios (v. orden 61); Que remitidas las actuaciones, es preciso advertir que esta Dirección comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiéndose que de lo actuado surge acreditado que por el perjuicio ocasionado al Fisco provincial -el que asciende a la suma de pesos noventa mil doscientos cuatro con ochenta centavos (\$90.204,80) y se encuentra cuantificado a la fecha de exteriorización del hecho (18 de marzo del año 2022)-, resulta patrimonialmente responsable el Oficial Subayudante Mariano Fidel García, legajo N° 419.600. Ello, porque con su accionar vulneró las previsiones de los artículos 112, 114, ss. y ccs. de la Ley de Administración Financiera n° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08, toda vez que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío. En consecuencia, surgiendo de autos que dicha obligación fue incumplida por el agente, las pruebas obrantes en autos resultan insuficientes para eximirlo de responsabilidad; Que este Organismo comparte en su totalidad las conclusiones volcadas por dicha Dirección en el informe por ella producido, en todos sus términos; Que, por lo expuesto, considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, El Contador General De La Provincia Resuelve: Artículo 1°. Determinar en la suma de pesos noventa mil doscientos cuatro con ochenta centavos (\$90.204,80), cuantificada al 18 de marzo del año 2022 (fecha de exteriorización del hecho), el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando patrimonialmente responsable del mismo, de forma personal y directa, el Oficial Subayudante Mariano Fidel García, legajo N° 419.600. Ello, por infracción a lo dispuesto por los artículos 104 inciso p), 112, 114, siguientes y concordantes de la Ley de Administración Financiera n° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el Artículo 23 del apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3°. Registrar. Comunicar con copia al señor Ministro de Seguridad, a la

Dirección de Sumarios de este Organismo, y dar al SINDMA. Carlos Francisco Baleztena, Contador General. Contaduría General de la Provincia.

**María Fernanda Rafaghelli**, Relatora Jefa de Departamento.

nov. 6 v. nov. 10

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-19898076-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUIMIL MARIA DE LAS MERCEDES - FLAMMINI CARLOS MARIANO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 02 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-27711247-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TURENNE CLAUDIO OMAR - FERRARI ROXANA ELIZABETH S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 03 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-30431327-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODOLFO JESÚS LOPEZ - SARA MARTINEZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 03 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-29792475-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ DIAZ CLAUDIO ERNESTO - GALLERO MARÍA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 04 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-33497866-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUQUE JOSÉ - CARDOZO REYES NORA LORENZA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 04 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-36346075-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CANGIANI VICENTE ROQUE - ROLDAN CLELIA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 04 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2021-07618769-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARECO RODOLFO ENRIQUE - NOGUERA FACUNDA MARGARITA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 06 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-22386410-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FREDES OSCAR - PELU ANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 06 de octubre de 2023.  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-33709009-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERA MARIO ROBERTO - VERA IBAÑEZ SANTIAGO ALEJANDRO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 09 de octubre de 2023.  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-31580602-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BATZ OSCAR MIGUEL - QUINTEROS DORA HAYDEÉ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 09 de octubre de 2023.  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-34717326-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURGOS ÁNGEL MARÍA - CASTRO ERMELINDA EDTH (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 09 de octubre de 2023.  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-34218167-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OBREGON LUIS ALBERTO - GOMEZ MIRIAM GLADYS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 09 de octubre de 2023.  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-32372807-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARGAS RAMÓN MARIANO - FALATO MAGDALENA OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de octubre de 2023.  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "ALMIRON RAMÓN LUIS - GONZALEZ BARRIENTOS MERCEDES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de octubre de 2023.  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-33588244-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ HÉCTOR - PAPASODARO ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de octubre de 2023.  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-35907216-GDEBA-

DVMEYACRJYPP caratulado "CARPIO JOSÉ EFRAIN - MALDONADO BEATRIZ NELLY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-20665320-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARNA GUSTAVO ENRIQUE - SAVELLONI CLAUDIA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-34799328-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ ESTHER EDITH - MAIDANA OSCAR CAYETANO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-10844299-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONTER ALDO ETIEL - NOCETTI CARMEN BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-35661223-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUTIERREZ EMILIANO ALBERTO - JUAREZ ROSA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-31332549-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "EDUARDO VICENTE MIRANDA - LEONOR VILLEGAS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-08463606-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIOS BERNARDINO AQUINO - ORTIZ MARTHA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-35510954-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANEAS HUGO ALBERTO - PIÑERO SARA NOEMÍ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-26982912-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUCIANO LEANDRO

HERNÁN - DI FRANCO JÉSICA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-34491242-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “POSTEK RODOLFO - RAGGIO ANA ITATI (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2022-17412690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MENDEZ NÉSTOR MAURICIO - CABRERA SUSANA SILVIA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-35058265-GDEBA-DVMEYACRJYPP cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-35058265-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “BAQUERO MIGUEL ÁNGEL - BELLO ELSA MARÍA (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-35652530-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “SPINELLI JOSÉ - DELLA MORA EDELVI (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-19054045-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “GONZALEZ ARSENIO EVARISTO PEDRO - CABRAL RAMONA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-32260213-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “SILVA JORGE OMAR - PRES RAMONA ISABEL SEQUEIRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-28247102-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “SOSA ADRIÁN ALBERTO - GONZALEZ CAROLINA ELISABET (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-35772198-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MALDONADO

GUILLERMO JOSÉ - ROBERT SONIA LAURA (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-29057078-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “GONZALEZ OSCAR ERNESTO - PARRADO ALICIA CONCEPCIÓN (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-31889358-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “EDUARDO HORACIO DIAZ - NANCY ELBA BASSI (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-11498472-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “FRANCISCO ALCIDES VERGARA - KARINA TERESA LUJÁN DIAZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-37551313-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “JONATHAN DAVID RODRIGUEZ - MATIAS EZEQUIEL RODRIGUEZ (HIJO) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-07063901-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MIGUEL ALBERTO ROSSET - ETHEL INES OJEDA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-32055000-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “VALLEJOS AUGUSTO - BENITEZ SIMONA OBDULIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2022-36378974-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “KOSARUK JOSE GUSTAVO - KOSARUK NEHUEN GUSTAVO (HIJO) S/PENSIÓN” y en expediente EX-2022-36378316-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “KOSARUK JOSÉ GUSTAVO - PAVETTI CECILIA VIVIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-00663823-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALDONADO NICOLÁS ALBERTO - PORCILE MARÍA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-08278977-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEL VALLE BIRI RUBÉN OSVALDO - MARINO JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2020-04979576-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JORGE RICARDO CARDOSO - RUTH ELIZABETH GUTIERREZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-25756206-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VÍCTOR EDUARDO GUTIERREZ - VÍCTOR ARIEL GUTIERREZ S/PENSIÓN" y el expediente EX-2023-34274129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VÍCTOR EDUARDO GUTIERREZ - MEDINA GAEL ANTONIO GUTIERREZ", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "LOPEZ MARIO JAVIER DARÍO - LOPEZ SOL MARTINA /PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-30228965-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUSTAVO CONRADO MEYER - MATÍAS AGUSTÍN MEYER (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-30856869-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AVILA REGINO MARCELO - MOREIRA AVILA MAYRA LAURA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-37108601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDILUZ NICOLÁS HIGINIO - PUTZOLU NÉLIDA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-42131083-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANÍBAL REMIGIO ITUARTE - STELLA MARIS FELIZOLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-31351557-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALTAMIRANDA SALERNO DAMIÁN NICOLÁS - ALTAMIRANDA BENJAMÍN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-25886919-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COLORITO MIGUEL HÉCTOR - SOTELO MIRIAM BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-28019247-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDIETA MIGUEL ÁNGEL - MENDIETA ANDREA VERÓNICA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-28595003-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHIRONI MIGUEL ÁNGEL - BABINO MARÍA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-27568935-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESPINILLO VALERIA LEONOR - FASCIGLIONE JÉSICA VALERIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-30838601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO DEOLIDIO REINALDO - CENDOYA MARÍA CLAUDIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-22397289-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBISETTI OSCAR OSVALDO - GONZALEZ MARÍA OFELIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-31335696-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARRUABARRENA ABEL OSVALDO - MATEO SARA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-23423891-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN NONATO ORONA - ROSA ESTER GONZALEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

## **CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor GALLO HÉCTOR FABIÁN (DNI N° 18.200.076), que en el expediente N° 21100-740405/17, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-293-GDEBA-CGP, con motivo del presunto perjuicio fiscal generado por el faltante de una escopeta, marca Hatsan, modelo Escort, calibre 12/70, serie N° 172172, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Comisario Inspector Héctor Fabián Gallo, Legajo N° 18.416, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/7 y 8, 1er. piso, oficina 143 de La Plata, (tel. 0221-4294716), el día 21 de noviembre de 2023 a las 14:00 hs., fijándose supletoria para el día 22 de noviembre de 2023, a las 10:00 hs. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias"; también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 "El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación", como así el art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." Queda ud. notificado.

**Alejandra Noemí Zorzinoni**, Personal Profesional.

nov. 8 v. nov. 14

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor OSVALDO ALBERTO TULEN (DNI N° 11.433.839) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-588-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La, Plata, 19 de octubre de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-40987001-GDEBA-DCZIIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho De Exclusión Osvaldo Alberto Tulen" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Osvaldo Alberto Tulen (DNI N° 11.433.839), según los hechos que da cuenta el Acta N° 024/23 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 024/23, obrante en el orden 2, consta que el día 14/08/23 a las 20:30 hs., ante el señor Jefe Departamento Gustavo Alonso, con la actuación del Secretario que refrenda Diego Aguero, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos al señor Osvaldo Alberto Tulen por los siguientes motivos: Debido al faltante de crédito por valor de \$2.397,03 (pesos dos mil trescientos noventa y siete con tres centavos) de la máquina N° 9140 de la isla N° 20 del primer nivel, se solicita a la

División Seguridad de Juego, la revisión de los registros fílmicos del sector, en los cuales, el Supervisor de la División Seguridad de Juego Omar Beretta, visualiza mediante el sistema de C.C.T.V. al encartado en momentos que ingresa valores en la máquina N° 9140, para luego retirar el dinero ingresado y los créditos pertenecientes a otro apostador, por tal motivo, es convocado el Jefe de Sección Seguridad Interna Pehuén Nuñez, quien junto al Oficial de Procedimientos Capitán de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Roque Tomas, se entrevista con el encartado, y ante la negatividad del mismo a devolver la suma mencionada anteriormente, se le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.8 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 11 obra continuación del Acta donde declara el señor Omar Beretta, Supervisor División Seguridad de Juego, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 3/7 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el acta agregada en orden 2; Que en el orden 8 el señor Jefe Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el causante no se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial De Hipódromos Y Casinos. Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Osvaldo Alberto Tulen (DNI N° 11.433.839), el Derecho de Exclusión por dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 14 de agosto del año 2023, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.8 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, pasar a la Dirección De Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el art. 86 del Decreto 7647/70.

**Cristian Segal**, Director.

nov. 8 v. nov. 14

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86025/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 118, Parcela 04, Partida 100-19793.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86028/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 391 A, Parcela 10, Partida 100-44220.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86030/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 49, Parcela 18, Partida 100-17739.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86035/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 103, Parcela 32, Partida 100-19378.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86065/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 85, Manzana 85 C, Parcela 05, Partida 100-46076.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86135/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 72, Manzana 72 M, Parcela 04, Partida 100-85846.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86148/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 146, Parcela 13, Partida 100-20622.

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 146, Parcela 14, Partida 100-20623.

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 146, Parcela 15, Partida 100-20624.

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 146, Parcela 26, Partida 100-20635.

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 146, Parcela 27, Partida 100-20636.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86173/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 53, Manzana 53 Y, Parcela 19, Partida 100-66338.

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 53, Manzana 53 Y, Parcela 20, Partida 100-66339.

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 53, Manzana 53 Y, Parcela 21, Partida 100-66340.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87935/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 58, Manzana 58L, Parcela 21 pda 67697.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78177/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 162, Parcela 16, Partida 100-21081

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 162, Parcela 17, Partida 100-21082

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 162, Parcela 18, Partida 100-21083.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85946/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 187, Parcela 04, Partida 100-103621.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83495/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 194, Parcela 05, Partida 34990.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83203/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 17, Parcela 08, Partida 26015.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

**Del Partido Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-111-1-5/2023 - Domicilio: Sarmiento número 345 - Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-C-237-10 - Titular de Dominio: Benito Silba BERNARDEZ.-
- 2.- Expediente 2147-111-1-6/2023 - Domicilio: Matheu número 150 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-A-18-4 - Titular de Dominio: MELITA, Francisca.-
- 3.- Expediente 2147-007-1-29/2023 - Domicilio: Saenz Peña número 1600 - Mn.4; Acc. "A"; P:1; Dto. 11 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Mz. 345-b-Sub.101 - Titular de Dominio: ETCHEVES, Delia Ester.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-30/2023 - Domicilio: Haití número 3.038 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-290-290-m-21-2 - Titular de Dominio: OVEJERO, Daniel Osvaldo Benito.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-30/2023 - Domicilio: Haití número 3.038 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-290-m-21-2 - Titular de Dominio: OVEJERO, Daniel Osvaldo Benito.-
- 6.- Expediente 2147-007-1-74/2020 - Domicilio: Castelli número 1.555 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-B-91-b-8-j - Titular de Dominio: POUYAU, Pedro y PELAYO, Arturo Vicente.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-46/2018 - Domicilio: Rojas número 520 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-284-t-23 - Titular de Dominio: MARAFFIO y SCOLA, Luis Juan y Carolina Blanca; SORBET y AYERUA, Pablo, Dionisia Juana y Ramona; BARQUIN y AYERUA, Santiago, Carmen Juliana y José Agustín; TORRE y AYERUA, Paula; WEBER, Catalina Severina; TORRE y AYERUA, Petronila; AYERUA y LAVAYEN de KLEMENT, María; BARQUIN y WEBER, René Alfredo y Elsa Catalina.-
- 8.- Expediente 2147-007-1-55/2018 - Domicilio: Nicaragua número 1.821 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-218-v-23 - Titular de Dominio: PERCICH, Ricardo Raúl.-
- 9.- Expediente 2147-007-1-31/2023 - Domicilio: San José número 3.450 - Casa: 82 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-170-170-v-8 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de Bahía Blanca.-
- 10.- Expediente 2147-007-1-253/2017 - Domicilio: Damasa Boedo número 1.600 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-A-62-1 - Titular de Dominio: BORDEU y HEGUILOR, Teófilo Vicente José.-
- 11.- Expediente 2147-007-1-28/2023 - Domicilio: Patagones número 487 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-307-h-1 - Titular de Dominio: OJEDA FREDES, José Oscar.-
- 12.- Expediente 2147-007-1-28/2023 - Domicilio: Patagones número 487 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-307-307-h-1 - Titular de Dominio: OJEDA FREDES, José Oscar.-
- 13.- Expediente 2147-007-1-51/2016 - Domicilio: Mayor Paroissien número 1.624 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.289-289-u-11-a - Titular de Dominio: GONZALEZ, Luis Alberto y BALIÑO, Federica Leopolda.

**Esteban Gualberto Scoccia**, Adjunto.

nov. 8 v. nov. 10

**Del Partido de General Arenales**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido Gral. Arenales, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho Registro, con domicilio en calle Av. Alvear N° 36 de la ciudad de Gral. Arenales, partido del mismo nombre, pcia. De Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.

- 2147-35-1-4-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc A; Fracc. -; Chac. -; Mza. 30; Pc. 4; Domicilio: Calle Rivadavia n° 211 de la localidad de General Arenales, partido del mismo nombre. Titulares de Dominio: MOSQUERA JOSÉ.

**Estela Bernasconi**, Escribana.

nov. 8 v. nov. 10

**MINISTERIO DE TRABAJO****Delegación Regional de Lincoln**

POR 2 DÍAS: La Delegación Regional de Lincoln del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, cita en Av. 9 de Julio N° 514 de la ciudad de Lincoln (B), en el expediente administrativo (EX-2023-43375828-GDEBA-DLRTYELINMTGP), cita y emplaza a los/as derechohabientes de FRANCO DAVID, DNI 40.223.374, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Matías Mautino**, Delegado.

nov. 9 v. nov. 10

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lincoln del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, cita en Av. 9 de Julio N° 514 de la ciudad de Lincoln (B), en el expediente administrativo (EX-2023-45339554-GDEBA-DLRTYELINMTGP),

cita y emplaza a los/as derechohabientes de CUERVO MARCELO ROBERTO, DNI 18.360.545, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Matias Mautino**, Delegado.

nov. 9 v. nov. 10

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83305/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 1, Manzana 1 D, Parcela 25, Pda. 54797.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83453/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 G2, Parcela 10, pda. 64343.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83478/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 38, Parcela 2, pda. 14858

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85077/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 169, Parcela 3M, Partida 100-31018.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84640/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 71, Parcela 22, Partida 100-18420.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85245/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 134, Parcela 18, Partida 100-20281.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84761/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 33, Parcela 02, Partida 100-99813.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84679/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 86, Manzana 86 F, Parcela 03, Partida 100-63157.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83256/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 101, parcela 15, pda. 30399

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83293/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 247, parcela 6, pda. 71310

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83449/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 80, Manzana 80 C, parcela 14, pda. 16109.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83398/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 U2, parcela 20, pda. 64749.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83482/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 129, Parcela 18, pda. 20121

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 129, Parcela 19, pda. 20122

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 129, Parcela 20, pda. 20123

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 129, Parcela 21, pda. 20124

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 129, Parcela 22, pda. 20125

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 129, Parcela 23, pda. 20126

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83517/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 107, Parcela 6, pda. 44989

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

nov. 9 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83570/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 192, Parcela 4, pda. 61425

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 13

## **BARBOTTO Y CÍA S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Se hace saber que de conformidad a lo exigido por el artículo 13 de la Ley Provincial 9533 que BARBOTTO Y CIA S.R.L., titular de dominio de la Parcela 20b Manzana 192 según plano 101 104 2022, conformada por el lote 7 de la

manzana J, compra, (registrada en matrícula 103713 de moron), solicita a la Municipalidad de Morón, bajo el régimen de dicha ley, la parcela 20ª, manzana 192, del mismo plano de mensura, (excedente fiscalizada frente a la calle Emilio Mitre entre las de Chassaing y Bosh, de la ciudad y partido de Morón, Nomenclatura Catastra es Circunscripción 3, Sección D, Manzana 192, Parcela 20ª, se ruega formular oposiciones al escribano designado para la tramitación Ignacio Agustín Vilhena, titular del registro N° 58 de Morón, oficinas en la calle 9 de Julio 136 1º A y B, ciudad y partido de Morón.

**Juan Pablo Barbotto**, Gerente,

nov. 9 v. nov. 13

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-37018306-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS LAUTARO - ROJAS TAGLIAPIETRA ARIANA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-20648128-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE LA IGLESIA HÉCTOR JORGE - ALVAREZ PATRICIA NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de Agosto de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-25175719-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA ABEL HORACIO - TOLOSA ANGÉLICA INÉS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de Agosto de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19587652-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVEZ FERNANDO JAVIER - ALVEZ IVÁN JAVIER Y ALVEZ ROSANA ELIZABETH (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de Agosto de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-41589483-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS GIRAT - JULIA MERCEDES AGUILAR CÓRDOBA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-15941267-GDEBA-DVMEYACRJYPP y EX-15944337-DVMEYACRJYPP caratulados "ZERDA DAIANA BEATRIZ - GIGENA SEBASTIÁN GAEL S/PENSIÓN", "ZERDA DAIANA BEATRIZ - SERVIN ZERDA MORENA ZAIRA S/PENSIÓN" respectivamente, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-16917623-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ ROQUE CARLOS - ACOSTA CATALINA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-17713636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERNANDEZ RAMÓN RAÚL - FLORES VALENTINA ESTER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-15911582-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERSIGO RÓMULO NICANOR - GAITÁN HILDA NORMA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-16245161-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAURINI NÉSTOR MARCELO - LAURINI USSOMOREL VITTORIO VALENTINO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11262158-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMADO JUAN ÁNGEL - RUIZ TERESA LIDIA (ESPOSA) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-18653505-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERGARA JUAN FERNANDO - DI MARCO MARÍA ELENA LUJÁN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-21299444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ LUIS ÁNGEL - MARÍA TERESA CALVO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19685804-GDEBA-DVMEYACRYJYPP caratulado "UVIEDO MIGUEL ÁNGEL - RAMOS MARÍA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-14137396-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALADINO HÉCTOR DANIEL - NATALIA CAROLINA MALIE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-20990000-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Simón Roberto ORELLANA - Julia Del Carmen SUAREZ(ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-20990000-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Marcelo Alejandro YBARRA - Virginia Victoria AHUMADA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-20455703-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JESÚS MANUEL VEGAS - BENITA MORINIGO ROJAS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-20994675-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAZZUCHI FERNANDO EDUARDO - MARTA EDITH DERUDI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2022-27072015-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA JUAN RAMÓN - DUARTE MYRIAM INÉS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-20912707-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VELAZCO JORGE ISMAEL - CARRASCO PENAILLO VITALIA DE LAS MERCEDES (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-20265974-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ÁLVAREZ RICARDO JULIO - PALACIOS PETRONA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-19770400-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUESADA RUBÉN ANTONIO - SERQUEIRA ANA ISABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-19686576-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIETZ OSCAR FERNANDO - MARINI STELLA MARIS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-00169669-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASSIOTTI FERNANDO ENRIQUE - VEGA JÉSICA MILAGROS (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente nº EX-2023-18421657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASSIOTTI FERNANDO ENRIQUE - PASSIOTTI BRANDON TIZIANO (HIJO) a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-22542492-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LESCANO FERNANDO DANIEL - LESCANO DAIANA SOFÍA AYLÉN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-16413118-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABREGU HORACIO RENE - LENCINA DORA MATILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-24101792-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAÑA YAMIL - OLIVERA GLADYS BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-25366994-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOURA NICOLAS EZEQUIEL - OBREGON MARÍA DE LOS ÁNGELES ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-19270439-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BLANCO JOSÉ MARÍA - DEMICHELI ROSANA PILAR S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-35355221-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARUSOTTI NÉSTOR RÓMULO - CARUSOTTI NATALIA CECILIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19154658-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARATTOLI NÉSTOR OMAR - DI LUCA NOEMÍ MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-21226055-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERMAN CARLOS ATAMPIZ - MARÍA CRISTINA SOTELO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-17967549-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OSCAR ERNESTO RIVERO - AMELIA BLANCA DI SALVO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-15118307-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUIS FRANCISCO RIZZONE - TOMÁS FABRIZIO RIZZONE (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-42778251-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSÉ RICARDO ARANDA - VALERIA ELOISA GAYOSO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-15369504-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURGOS JOSÉ JORGE - ROSSETTI INÉS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera ASUNCIÓN ESCOBAR cuyos restos se encuentran en la sepultura de la sección 18, letra E, número 50 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 3 de octubre de 2023.

**Hugo R. Mieres**, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera ALBERTO SAUL MEDINA cuyos restos se encuentran en la bóveda de la sección 21, letra X, número 3 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 31 de octubre de 2023.

**R. Hugo Mieres**, Director

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: GONZÁLEZ ARMIJO JUAN BAUTISTA FRATERNIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle P. Caseres 720, de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. G, Manzana: 176, Parcela: 14, Matrícula: 130223, Pda. 124894, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 7840/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

nov. 10 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SOTELO FELICIDAD y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle H. Constanzo 1443 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. J, Manzana: 119, Parcela: 15, Matrícula: 129433, Pda. 128709, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8312/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

nov. 10 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SOCIEDAD ANÓNIMA FRIGORÍFICO MONTE GRANDE LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Miles 448 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. B, Manzana: 16C, Qta. 16, Parcela: 10, Matrícula: 23303, Pda. 1993, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 10266/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

nov. 10 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: TREBIÑO DE ARAOZ EMMA - ARAOZ JUAN CARLOS - ARAOZ MANUEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Bolívar 29 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana: 48, Parcela: 7, Matrícula: 88161, Pda. 28175, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:12581/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

nov. 10 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PUPPO JORGE BERNARDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle C. Cichero 805 de la localidad El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. F, Manzana: 32a, Parcela: 16, Matrícula: 139824, Pda. 115068, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 13882/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

nov. 10 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DOWGUÑIEC LEONTIUK TEODOSIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle C. Scaglia 711 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. G, Manzana: 176, Parcela: 20, Matrícula: 3114, Pda. 124900, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 14031/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

nov. 10 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SOTELO FELICIDAD y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle La Calandria 829 de la localidad El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. C, Manzana: 50, Parcela: 4, Matrícula: 144536, Pda. 101623, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 15425/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

nov. 10 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PARMA GUILLERMO DELFÍN - GONZÁLEZ ADRIÁN GUSTAVO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Laperriere 1628 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. R, Ch. 1, Manzana: 1a, Parcela: 14, Matrícula: 11790, Pda. 104282, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 28239/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

nov. 10 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: HIERREZUELO CARLOS ENRIQUE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Burlando 1813 de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch. 3, Manzana: 3t, Parcela: 26, Matrícula: 116754, Pda. 26773, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 15583/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

nov. 10 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: GRISPI ÁNGEL - GRISPI VICENTE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Salta 1055 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. F, Manzana: 141, Parcela: 13, Matrícula: 98248, Pda. 57704, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 15954/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

nov. 10 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MAZZIO JUAN CARLOS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ing. Pedro J. Coni 3476 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. G, Manzana: 126, Parcela: 1, Matrícula: 38975, Pda. 123682, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 16693/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

nov. 10 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DIEZ PÉREZ LUIS CIRIACO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Nuestras Malvinas 1681 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. J, Manzana: 83, Parcela: 27, Matrícula: 126201, Pda. 127926, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 17352/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

nov. 10 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: COMITINI PASCUAL - SOTO RAMONA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle N. Avellaneda 588 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. B, Qta. 15b, Manzana: 15b, Parcela: 3g, Matrícula: 78037, Pda. 115100, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 18299/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

nov. 10 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Cabo San Felipe 46 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. J, Manzana: 94, Parcela: 25, Matrícula: 142555, Pda. 128143, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 18763/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

nov. 10 v. nov. 14

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de octubre de 2023 RESO-2023-14474-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-41480350-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - FALLERONI LUCIANO ADRIÁN Visto el EX-2023-41480350-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Luciano Adrián Falleroni, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de septiembre de 2023, al docente Luciano Adrián Falleroni, DNI 26.761.490, Clase 1978, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales y Profesor provisional con doce (12) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4, Profesor provisional con ocho (8) módulos semanales en el Instituto Superior de Formación Docente N° 178, Profesor provisional con cinco (5) módulos semanales en el Instituto Superior de Formación Docente N° 38 y Profesor provisional con dos (2) horas semanales de cátedra en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 453, todos los establecimientos del distrito de San Nicolás. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de octubre de 2023 RESO-2023-14499-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-44171993-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MELITA GABRIELA VICTORIA Visto el EX-2023-44171993-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Gabriela Victoria Melita, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de septiembre de 2023, a la docente Gabriela Victoria Melita, DNI 31.039.703, Clase 1984, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 37 del distrito de Zárate. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de octubre de 2023 RESO-2023-14491-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-44593082-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - BRANCHESI MARCELO FABIÁN Visto el EX-2022-44593082-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Marcelo Fabián Branchesi, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de diciembre de 2022, al docente Marcelo Fabián Branchesi, DNI 12567787, Clase 1957, Foja 317870, Profesor provisional con doce (12) módulos semanales de la Centro Educativo para la Producción Total N° 27 y Profesor titular con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, ambos establecimientos del distrito de Daireaux. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de octubre de 2023 RESO-2023-14423-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-44169647-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MONTERO MARISOL GRACIELA Visto el EX-2023-44169647-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Marisol Graciela

Montero, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de octubre de 2023, a la docente Marisol Graciela Montero, DNI 27.771.834, Clase 1979, Preceptora titular interina del Jardín de Infantes N° 930 del distrito de General San Martín. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de octubre de 2023 RESO-2023-14405-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-31955721-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MORENO, MABEL GENOVEVA Visto el EX-2023-31955721-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Mabel Genoveva Moreno, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de julio de 2023, a la agente Mabel Genoveva Moreno, DNI 12.481.890, Clase 1956, quien revistaba en Planta Temporaria – Personal Transitorio, mediante RESFC-2019-6287-GDEBA-DGCYE, en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría 5, Peón de Cocina, en el Consejo Escolar de Lanús, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 908 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de octubre de 2023 RESO-2023-14411-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-25279356-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - FASSI NORMA GRACIELA Visto el EX-2023-25279356-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la agente Norma Graciela Fassi, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de septiembre del 2021, de la agente Norma Graciela FASSI, DNI 22.346.516, Clase 1971, quien revistaba Planta Temporaria Personal Transitorio en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Peón de Cocina - en el Consejo Escolar de Quilmes, quien fue designada mediante RESFC-2019-6632-GDEBA-DGCYE, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 68 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA- La Plata, Buenos Aires 27 de octubre de 2023 RESO-2023-14490-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-38074537-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SORIA DELIA NOEMI Visto el EX-2023-38074537-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Delia Noemi Soria, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de agosto de 2023, a la agente Delia Noemi Soria, DNI 16.305.090, Clase 1963, Foja 486292, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-II-A - Categoría 14 - Portera de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo

Escolar de General San Martín, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 65 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA- La Plata, Buenos Aires 27 de octubre de 2023 RESO-2023-14475-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-43537628-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ORUETA LORENA Visto el EX-2023-43537628-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Lorena Orueta, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de octubre de 2023, a la docente Lorena Orueta, DNI 29.019.640, Clase 1981, Maestra Recuperadora titular interina de la Escuela Primaria N° 5 del distrito de Tandil. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de octubre de 2023 RESO-2023-14416-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-43998711-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SUAREZ OMAR ABEL Visto el EX-2023-43998711-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Omar Abel Suarez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de octubre de 2023, al docente Omar Abel Suarez, DNI 5.585.277, Clase 1933, Foja 516418, Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica provisional de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4 San Isidro. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de octubre de 2023 RESO-2023-14273-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-43970356-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MACCARONI RUBEN HUMBERTO Visto el EX-2023-43970356-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Ruben Humberto Maccaroni, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de octubre de 2023, al docente Ruben Humberto Maccaroni, DNI 11.548.099, Clase 1955, Foja 428091, Profesor titular interino con doce (12) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 15, Profesor titular con dos (2) módulos semanales y Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 1 y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 5, todos los establecimientos educativos del distrito de Rojas, y Profesor provisional con nueve (9) módulos semanales del Conservatorio de Música N° 1 del distrito de Pergamino. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar

esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de octubre de 2023 RESO-2023-14488-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-44242701-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - RAJOY SANDRA EDITH Visto el EX-2023-44242701-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Sandra Edith Rajoy, y considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de diciembre de 2019, a la docente Sandra Edith Rajoy, DNI 22.098.717, Clase 1971, Foja 375723, Maestra de Sección titular del Jardín de Infantes N° 907 del distrito de Presidente Perón. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

## MUNICIPALIDAD DE QUILMES

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2, 4

#### Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2, 4, partido de Quilmes, a cargo de los Escribanos, Marcela Rodríguez, Graciela Arroyo, Mittica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio; Zito Fontan Otilia, Gustavo Aguilera, cita y emplaza por tres días a titulares de dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alberdi N° 500, 2º piso de la Municipalidad de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-4-10/2017	FERREYRA NELIDA RAMONA Y FLORES DANIEL	SOUTO VIDAL CONCEPCION,,SOUTO VIDAL BALVINA,SOUTO VIDAL EUGENIA, GARBARINI CARLOS ANTONIO,,GARBARINI Y SOUTO MARI VIRGINIA,GARBARINI Y SOUTO JUAN CARLOS,GARBARINI Y SOUTO NELIDA VICENTA	3-H-36-15
2147-86-4-52/2023	TRAVELLA ZULEMA LIA	MOURE MORAÑA RAMON	3-I-64-14
2147-86-1-80/2019	TELLO DOLLY RAQUEL	URBY SOCIEDA EN COMANDITA POR ACCIONES	8-E-80-1
2147-86-1-27/2022	COSTA BARRERA LAURA Y BARRERA CANEL ZULMA TERESITA	NATI JUAN CARLOS FRANCISCO	3-N-53-14
2147-86-1-2023	TOBARES DANIEL IGNACIO	RIUTORT JUAN	3-F-86-9
2147-86-1-44/2022	VIEGAS DANIEL HORACIO	PEREZ Y ESCRIG DOLORES	2-H-3-1
2147-86-1-30/2020	LEZCANO LUIS RODNEY	GIL BERNABE ;GIL Y FERRANDO LAURENTINO JULIO, GIL Y FERRANDO ELSA VIOLETA, GIL Y FERRANDO ROBERTO SEGISMUNDO, GIL Y FERRANDO RODOLFO OSCAR, GIL Y FERRANDO JUSTO SECUNDINO, DE ELIA EMILIA,DE ELIA JOAQUINA	1-E-25-38
2147-86-4-3/2017	CENTURION JAVIER MAXIMILIANO Y GOMEZ GABRIELA	GERMAN LISANDRO DIAZ	8-L-49-10

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 10 de noviembre de 2023

	VIVAS JACQUELINE CELESTE Y SOFIA ANTONELLA	BERTANA DOMINGO,SALVATI ALBERTO TOMAS, KANTIER SOCIEDAD, ANONIMA,INMOBILIARIA,COMERCIAL,INDUSTRIAL,AGROPECUARIA,Y FINANCIERA.	5-A-63-12
2147-86-4-9/2021	ROLON ALBA LUCRECIA	SARAVA SOC. ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COSTRUCTORA. Y SABRINA SOC.ANONIMA ,COMERCIAL,INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA	5-B-53-8
2147-86-4-10/2021	VILLANUEVA LUIS ALBERTO	SARAVA SOC. ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COSTRUCTORA. Y SABRINA SOC.ANONIMA ,COMERCIAL,INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA	5-B-53-8
2147-86-1-18/2018	GOMEZ JULIO CESAR	MARINI PEDRO	3-E-17-24 Y 23
2147-86-1-7/2018	VILLALBA LIDIA LEONOR	PEÑALOZA IGNACIO RENE	5-C-120-11D
2147-86-4-25/2022	PAVON PATRICIA Y ACOSTA DOMINGO	BILOTTA Y MALVICHINI MARIA RAQUEL, BILOTTA Y MALVICHINI GRACIELA SUSANA,MALVICHINI ANTONIA MARIA	3-K-42A-12-4
2147-86-4-132/2010	MONZON RAMONA ALICIA	BAYARDO LAURA ALEJANDRA	4-B-74-22
2147-86-1-94/2023	VICINGUERRA MARTIN JORGE VICENTE	CARQUEIJEDA JESUS	3-O-33-11
2147-86-1-42/2023	JOZCFCZEJH NILDA	CEJAS CARLOS ALBERTO	5-H-58 A-8
2147-86-4-	QUIROZ LOYOLA PETRONA	BERTANI O BERTANI Y RAPALLINI ALBERTO	5-H-85-21C
2147-86-1-	LEDESMA VICTORIA EDIT Y VERGARA FLORENCIA	PACE GASPAR ,MARTI PONS JAIME ALBERTO	5-C-112-14
2147-86-1-40/2017	SUSANA BEATRIZ NAVARRO	VACAFLOR FRANCISCO HECTOR;VACAFLORMIGUEL PATRICIO; VACAFLOR SUSANA DEL CARMEN;ACAFLOR CARLOS NORBERTO; VACAFLORRICARDO RUBEN	8-G-79-12
2147-86-1-02/2023	BLANCO ROSA DELMIRA	HERSCHEL Y LEM ESTELA, HERSCHEL Y LEM ELOISA , MILES Y HERSCHEL, ADOLFO JORGE, HERSCHEL WILSON, ANGEL MARIA MILES	3-G-55-20
2147-86-1-49/2023	CORREA ELBA DEL CARMEN	BRITEZ EPIFANIO JUAN	3-O-30-12
2147-86-1-21/2023	RAMIREZ CLARA	KORDI JORGE	2-Q-37-2D
2147-86-1-1/2021	MIGLIACCIO JUAN BAUTISTA	IACONO ARTURO Y AMMAZZINI EZIO	4-H-30-25 Y 26
2147-86-1-46/2023	PELUSO GRACIELA ALICIA	D'AMATO LUCIANO,CAÑAS JUAN BELISARIO,MARCHESSINI ALFREDO ,SOCIEDAD TIERRAS Y COLONIAS SANTA CAROLINA S.R.L	5-H-71 <sup>a</sup> -16

2147-86-4-23/2018	FLORES OSCAR	FRACASSO de MONSALVE JOSEFINA LUISA	2-S-17-1
2147-86-1-105/2023	CARRABOTTA MARIA ROSA Y PASQUALE CRISTIAN ALBERTO	HOLOVACHUK PEDRO	8-E-32-29
2147-86-1-31/2020	AVALOS JOSE LUIS	MANLIN S.C.A	8-K-77 <sup>a</sup> -17
2147-86-1-87/2023	IRUSTA CARLOS ALBERTO	PETRACCI BENITO,PETRACCI HIPOLITO ROSA ANTONIO, FALCONI BENITO	3-K-42B-21
2147-86-1-60/2022	SANABRIA HECTOR NAHUEL, SANABRIA DEBORA SOLEDAD	ALBARRACIN CARLOS ALBERTO	8-H-69-30
2147-86-4-6/2018	BELANDO PEDRO BONIFACIO	TITANIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA	3-M-51 <sup>a</sup> -24
2147-86-1-41/2023	CONTRERAS MIGO SERGIO	CARMUEGA DE LOBO MERCEDES O MARIA MERCEDES	8-L-59-21
	FAUSTINO SILVA Y YANINA GISEL SILVA	YATTAH VICTOR, BALE ISAAC Y MIÑAN MARCOS	2-E-67-24
2147-86-1-115/2016	ALARCON RUBEN DARIO	FITTIPALDI VICENTE ROBERTO;ENRIQUE JULIO,EDUARDO FEDERICO, NAPOLITANO CATALINA ANGELA	4-A-36-15
2147-8-1-73/2018	OJEDA MIRTA ISABEL	ALMIRON RICARDO MARTIN Y RODRIGUEZ OLGA BELKIS	5-H-23R-14
2147-86-1-50/2020	GOMEZ LUIS OSCAR;DA SILVA NORMA;GOMEZ BARBARA MICAELA;GOMEZ ESTEBAN JAVIER;GOMEZ RODRIGO EZEQUIEL;	MENDEZ MANUEL	3-F-82-20
2147-86-1-51/2020	DA SILVA VANESA	MENDEZ MANUEL	3-F-82-20

Gustavo E. Mittica, Notario.

nov. 10 v. nov. 14

## PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Alberti que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ALBERTI 116VIV.**

**EX-2416-8029/2017-Aic. 2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 102 MZ 7	ARAOZ MICAELA AYELEN	DNI	39281216

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BERISSO 280 VIV.****EX-2023-22494350-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 125 A N° 2111	DALIERI VERONICA FERNANDA	DNI	26106564
2	CALLE 125 A N° 2113	HISER AINARA	DNI	34516518
3	CALLE 125 A N° 2117	SOSA JORGE FABIAN	DNI	21045082
		LEIVA MIRIAN NOEMI	DNI	23138470
4	CALLE 125 NORTE N° 2104	TISCORNIA DANIELA MIRYAM	DNI	27019116
5	CALLE 125 N° 2104	HOURQUEBIE MAXIMILIANO ALBERTO	DNI	34112868
		AGUERO YAMILA BEATRIZ	DNI	31974867
6	CALLE 125 N° 2106	IBARRA ARMANDA BEATRIZ	DNI	17496336
7	CALLE 125 N° 2108	MONTENEGRO OSCAR MARIANO	DNI	27051731
		MORO RAYSON ROMINA MACARENA	DNI	33421309
8	CALLE 125 N° 2110	ORONA LILIANA MARCELA	DNI	30486930
9	CALLE 125 N° 2112	KUCZKHO FILIPPONI NATALIA SOLEDAD	DNI	32714377
10	CALLE 125 N° 2116	ROMERO ARIANA GISELA	DNI	30937850
11	CALLE 18 ESTE N° 444	DUPOY MARIELA NOEMI	DNI	38239391
12	CALLE 18 ESTE N° 448	SUAREZ MARIA FLORENCIA	DNI	30575717
13	CALLE 18 ESTE N° 488	GOMEZ SANCHEZ NADIA LEONELA	DNI	33640108
14	CALLE 125 A N° 2105	INSAURRALDE ANGEL ALBERTO	DNI	30434265
15	CALLE 125 A N° 2106	GUERRERO CLAUDIA MARIANA	DNI	33221525
16	CALLE 125 A N° 2107	ROMERO NOELIA ALEXANDRA	DNI	40759552
17	CALLE 125 A N° 2108	CABRERA GISELA VANESA	DNI	28671473
		SALINAS DANIEL ARNALDO	DNI	24698596
18	CALLE 125 A N° 2109	ACOSTA JOANA MARIEL	DNI	36717227
		CANO JUAN MANUEL	DNI	35352936
19	CALLE 125 A N° 2110	PIMENTEL ISMAEL LEONARDO	DNI	17875939
		RAMIREZ MARIA ESTELA	DNI	22203957
20	CALLE 125 A N° 2114	MEDINA FRANCO DANIEL	DNI	36718084
		ROSCIOLESI CINTIA MELINA	DNI	40076830
21	CALLE 125 A N° 2116	MORALES DORCAS SILVINA	DNI	26265461
22	CALLE 125 A N° 2118	PAZ MIRIAM MABEL	DNI	21616073
23	CALLE 125 A N° 2115	MEDINA NANCY ALEJANDRA	DNI	32223422
24	CALLE 125 BIS N° 2114	MANSILLA RICARDO AMILCAR	DNI	34572160
		TABBIA NATALIA BEATRIZ	DNI	29764303
25	CALLE 125 NORTE N° 2114	MOLINA ALICIA NOEMI	DNI	28127880

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 10 de noviembre de 2023

		IYAIZ HORACIO MANUEL	DNI	12253199
26	CALLE 125 NORTE N° 2115	MENENDEZ MAITE IVONNE	DNI	33459921
		SILVA JORGE DANIEL	DNI	28345543
27	CALLE 125 NORTE N° 2117	LEZICA MARIANA SOLEDAD	DNI	32394097
		BRITO ELSA BEATRIZ	DNI	12978289
28	CALLE 125 NORTE N° 2118	GALLEGOS NATALIA EUGENIA	DNI	30434295
		SANTILLAN MARTIN HORACIO	DNI	29444085
29	CALLE 125 NORTE N° 2119	GALLO CAROLINA ELIZABETH	DNI	32387710
30	CALLE 125 NORTE N° 2107	MUÑOZ SUSANA MARCELA	DNI	25969961
		GAMBARINI RIVERA GIANCARLOS HECTOR	DNI	93795380
31	CALLE 125 NORTE N° 2111	MASCI PABLO MARTIN	DNI	27702375
		VALDARO CECILIA LUCRECIA	DNI	30575976
32	CALLE 125 NORTE N° 2113	SOTO GUILLERMO GABRIEL	DNI	18363775
		GALARZA MARIA ROSA	DNI	16978501
33	CALLE 125 NORTE N° 2108	LEZICA VANESA FABIANA	DNI	39957480
		HELGUERA ANGEL GABRIEL	DNI	38511380
34	CALLE 125 NORTE N° 2110	MORENO MARIA LUJAN	DNI	27821280
35	CALLE 125 N° 2114	VILLAN MARISABEL	DNI	21817407
		URRIOLABEYTIA JUAN CARLOS	DNI	22863315
36	CALLE 125B N° 2104	MARCOS JUAN DARIO	DNI	17189361
		ORELLANO DEBORA VANESA	DNI	32814503
37	CALLE 125B N° 2105	CORREA BETANIA	DNI	33990730
38	CALLE 125B N° 2106	GUTIERREZ YESICA JOANA	DNI	39114695
39	CALLE 125B N° 2107	ROMERO AMALIA CRISTINA	DNI	11797656
40	CALLE 125B N° 2108	ZALAZAR VERONICA PAOLA	DNI	35400010
41	CALLE 125B N° 2109	FONSECA TATIANA ELIZABETH	DNI	35720103
42	CALLE 125B N° 2110	ACERBI JORGELINA ADRIANA	DNI	21921908
43	CALLE 125B N° 2111	FORMENTI MARISA ESTELA	DNI	24130003
44	CALLE 125B N° 2112	CEDERO JULIA RAQUEL	DNI	31269731
45	CALLE 125B N° 2113	ALMANDOS CINTIA ELISABET	DNI	32362257
46	CALLE 125B N° 2115	LAZARTE SLEE EDITH MARIA DEL PILAR	DNI	18775911
47	CALLE 125B N° 2116	AGUILERA MARCELO VICTOR	DNI	22132677
		LABOLITA CAROLINA NATALIA	DNI	25160636
48	CALLE 125B N° 2117	MANSILLA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	23898174
49	CALLE 125B N° 2118	GIMENEZ MARIA BELEN	DNI	39600439
		CASTANO RODRIGO RUBEN	DNI	37824021
50	CALLE 125B N° 2119	ORELLANO NOELIA SOLEDAD	DNI	27154225
51	CALLE 125N N° 2106	MORERA YAMILA ELIZABETH	DNI	32865937
52	CALLE 126 N° 2105	COLAVITA JUAN ALBERTO	DNI	20415848
		HELGUERA ELENA DEL CARMEN	DNI	11359716

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 10 de noviembre de 2023

53	CALLE 126 Nº 2107	MONTEROS NAZARET DORA	DNI	34350100
54	CALLE 126 Nº 2109	BADIA JUAN JOSE	DNI	18360026
		SALVATORE CARINA ADRIANA	DNI	25554477
55	CALLE 126 Nº 2111	LAZARTE NATHALIA BETSABE	DNI	30078028
		CASTILLO RAUL	DNI	21432342
56	CALLE 126 Nº 2113	BARRERA NOELIA REBECA	DNI	28182826
57	CALLE 126 Nº 2115	WANDER CLAUDIA MARIANA	DNI	22614775
58	CALLE 126 Nº 2117	MUÑOZ MARIA CRISTINA	DNI	6230520
59	CALLE 126 Nº 2119	BADIA CRISTOFER EMILIO	DNI	33731423
		CLAR DANIELA LUJAN	DNI	34948044
60	CALLE 18 ESTE Nº 404	GRIGNETTI GISELA LUJAN	DNI	33590645
		LARROSA MARIANO EZEQUIEL	DNI	34549843
61	CALLE 18 ESTE Nº 408	PANTANO ROMINA CECILIA	DNI	28409752
		SENOL GABRIEL ERNESTO	DNI	27529249
62	CALLE 18 ESTE Nº 412	VILLAMAYOR JAQUELINE LILIANA	DNI	38252587
63	CALLE 18 ESTE Nº 416	BRIASCO JAZMIN NATALI	DNI	38835020
64	CALLE 18 ESTE Nº 424	LOPEZ TAMARA GISELE	DNI	37363961
65	CALLE 18 ESTE Nº 428	YUGOVAZ MONICA BEATRIZ	DNI	13766964
66	CALLE 18 ESTE Nº 432	CANAVESI KARINA NATALIA	DNI	36758387
67	CALLE 18 ESTE Nº 436	PAVESA LEONARDO SIRIO	DNI	29307606
		GONZALEZ LEITE MARIA ANTONIA	DNI	94538640
68	CALLE 18 ESTE Nº 452	VILLAFAÑE ALEJANDRA NOEMI	DNI	29299418
		ABREGU GUSTAVO ADRIAN	DNI	27286830
69	CALLE 18 ESTE Nº 456	IBAÑEZ OMAR AQUILES	DNI	14861313
		CORONEL SUSANA BEATRIZ	DNI	16300999
70	CALLE 18 ESTE Nº 460	ESPERANZA VALERIA KARINA	DNI	22981691
71	CALLE 18 ESTE Nº 476	BIONDI LAURA CARINA	DNI	22116754
		HERRERA BIONDI LAUTARO HERNAN	DNI	45188065
72	CALLE 18 ESTE Nº 480	AGUIRRE JORGE LUIS	DNI	16675633
		AGUIRRE LEILA MAILEN	DNI	43667750
73	CALLE 18 ESTE Nº 496	SAUCEDO BARBA JOANA ANDREA	DNI	35955224
		OTAZU ANIBAL MARCELO	DNI	33456609
74	CALLE 18 ESTE Nº 440	DIAZ MYRIAM ANABEL	DNI	41067981
75	CALLE 18 Nº 401	GUTQUIN GARCIA NATALIA AYELEN	DNI	35400087
76	CALLE 18 Nº 405	BOCCAGNI MAURO DAVID	DNI	31531783
		RODRIGUEZ CINTIA VANESA	DNI	33900968
77	CALLE 18 Nº 413	ACOSTA PAOLA CRISTINA	DNI	30227708
78	CALLE 18 Nº 453	RODRIGUEZ ROCIO ABIGAIL	DNI	36718217
		JUAREZ PABLO SEBASTIAN	DNI	33591709

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 10 de noviembre de 2023

79	CALLE 18 N° 457	RAMALLO MARIELA ALEXANDRA	DNI	30876769
80	CALLE 18 N° 461	RIVEIRO NESTOR GUILLERMO RISOLI MARIA MERCEDES	DNI DNI	29420754 25491711
81	CALLE 18 N° 465	OSMAN JUAN JOSE MONTENEGRO MARIA EUGENIA	DNI DNI	24575746 27200994
82	CALLE 18 N° 473	RETAMAR MARIA DE LOS ANGELES	DNI	35734471
83	CALLE 18 N° 481	MANCUELLO VANINA SOLEDAD	DNI	33006243
84	CALLE 18 N° 485	SAUCEDO MAXIMILIANO JESUS	DNI	38271758
85	CALLE 18 N° 493	DURANTE GOMEZ FLAVIA ELEONORA	DNI	31269616
86	CALLE 18 N° 421	TRUEBA MAXIMILIANO ALEJANDRO CORREA AGUSTINA ANNABELLA	DNI DNI	34789851 40076955
87	CALLE 18 N° 449	MOABRO CAROLINA SOLEDAD	DNI	29444089
88	CALLE 18 N° 489	PEREZ MARIA CAROLINA FARIAS MATIAS ALBERTO	DNI DNI	27776026 34888259
89	CALLE 18ESTE N° 472	MAROTE JEANETTE ANTONELLA ZARZA MAXIMILIANO ALBERTO	DNI DNI	36511995 40125006
90	Casa N° 401 MZ 1	ROLDAN VIVIANA BEATRIZ	DNI	23136037
91	Casa N° 404 MZ 1	SARMIENTO EMILIO OMAR ABRALDES CARINA ELIZABETH	DNI DNI	13424782 22635076
92	Casa N° 405 MZ 1	DIAZ ESTHER ANDREA	DNI	26008612
93	Casa N° 406 MZ 1	DOMENICHELLI TRIANA ESTEFANIA CARRIZO MARIO RAMON	DNI DNI	32223123 27791504
94	Casa N° 409 MZ 1	ROMERO RAMIRO NAHUEL ALARCON AGOSTINA ANTONELLA	DNI DNI	44185129 45996855
95	Casa N° 412 MZ 1	DOCAMPO SANDRA DANIELA FLORENTINA	DNI	27201094
96	Casa N° 413 MZ 1	COLMAN GISELA ELISABET	DNI	26803803
97	Casa N° 420 MZ 1	MEDINA CARMEN SILVIA	DNI	22404389
98	Casa N° 421 MZ 1	HERNANDEZ ROMINA PAOLA	DNI	29558957
99	Casa N° 424 MZ 1	ROSCIOLESI MARCELO OSCAR	DNI	20415326
100	Casa N° 2130 MZ 1	CASTRO ERICA VANESA	DNI	26216202
101	Casa N° 2131 MZ 1	COCHERET ELDA ELSA	DNI	6390511
102	Casa N° 2132 MZ 1	RINCON VANESA GISELA	DNI	27384769
103	Casa N° 2133 MZ 1	LOPEZ LUCIANA ANABEL	DNI	38352889
104	Casa N° 2134 MZ 1	BAIGORRIA YESICA ROMINA IBARRA FERNANDO LUIS	DNI DNI	28327733 37363908
105	Casa N° 2135 MZ 1	TULIZ SUSANA MABEL	DNI	10391575
106	Casa N° 2136 MZ 1	MIÑO ALICIA MABEL	DNI	14972055

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 10 de noviembre de 2023

107	Casa Nº 2137 MZ 1	FERNANDEZ ALCIDES GABRIEL PEREZ NORMA BEATRIZ	DNI	24774063 DNI 24774130
108	Casa Nº 2140 MZ 1	MIRANDA JULIAN RICARDO BAIGORRIA MERCEDES DIANA	DNI	8303578 DNI 16686567
109	Casa Nº 2142 MZ 1	PEREYRA NORMA ALICIA JUAREZ OSCAR DANIEL	DNI	16223700 DNI 12964174
110	Casa Nº 2143 MZ 1	CANTON SANDRA ELIZABETH ARGUELLO MARCOS ARIEL	DNI	24374076 DNI 27702319
111	Casa Nº 425 MZ 2	VIGO BLANCA ALICIA	DNI	20058682
112	Casa Nº 428 MZ 2	CERVELLO GUSTAVO ADRIAN VILLANUEVA CELIA ESTEFANIA	DNI	28345872 DNI 33854443
113	Casa Nº 432 MZ 2	CASCO VANESA YAMILA AMIGO GUSTAVO ARIEL	DNI	29994810 DNI 30227712
114	Casa Nº 437 MZ 2	VALDEZ EUGENIA PATRICIA	DNI	18186121
115	Casa Nº 440 MZ 2	CALDERARO CARLA GISELA ANAHI	DNI	27821658
116	Casa Nº 444 MZ 2	ACOSTA MIGUEL ANGEL FIUMANO EVANGELINA PAOLA	DNI	25491616 DNI 28061144
117	Casa Nº 445 MZ 2	MARTINEZ ALEJANDRO ANDRES VIDAL FERNANDA ELIZABETH	DNI	22416492 DNI 26683343
118	Casa Nº 448 MZ 2	BURGOS VALERIA ELISABETH FERNANDEZ SERGIO OMAR	DNI	30078064 DNI 27314537
119	Casa Nº 2133 MZ 2	PONCECA MARIA ESTHER NUÑEZ RAMON ANTONIO	DNI	17346227 DNI 22203695
120	Casa Nº 2134 MZ 2	RODRIGUEZ MARIA JULIA GOMEZ MARCELO GUSTAVO	DNI	30487133 DNI 24738352
121	Casa Nº 2135 MZ 2	HAUNAU DEBORA SOLEDAD	DNI	28670769
122	Casa Nº 2136 MZ 2	FRANCO FELIPE DANIEL RODRIGUEZ CECILIA BEATRIZ	DNI	24756187 DNI 25223228
123	Casa Nº 2137 MZ 2	BELTRAN CLAUDIA BEATRIZ GOMEZ IVAN EMMANUEL	DNI	18692848 DNI 37549818
124	Casa Nº 2139 MZ 2	POSADAS CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	25720730
125	Casa Nº 2140 MZ 2	SERBALI JOSE LUIS LACORTE BLANCA GRACIELA	DNI	14861372 DNI 28235177
126	Casa Nº 2141 MZ 2	ROSA SKALLA MARIA CANDELA SOTIRO ESTEBAN JAVIER	DNI	32312949 DNI 28274528
127	Casa Nº 2142 MZ 2	CONGREGADO ERNESTO ADOLFO	DNI	16602709
128	Casa Nº 2143 MZ 2	MOJO CINTIA ANA MARIA	DNI	28327163
129	Casa Nº 2144 MZ 2	LACORTE MYRIAN ALEJANDRA ORELLANA ANTONIO ALEJANDRO	DNI	22610022 DNI 13252535

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 10 de noviembre de 2023

130	Casa Nº 2145 MZ 2	LENCINA LORENA MARICEL	DNI	25583870
		PERRANDO MIGUEL ANGEL	DNI	23281268
131	Casa Nº 452 MZ 3	SEGOVIA NILDA MARGARITA	DNI	22203955
		ALMIRON ROGELIO ALBERTO	DNI	16964225
132	Casa Nº 453 MZ 3	CASEY NATALIA EDITH	DNI	30486938
		BARZANTI MARCELO RAMON	DNI	24869308
133	Casa Nº 456 MZ 3	DIAZ ANDREA LORENA	DNI	26106351
		DEPASQUALE GASPAR ANIBAL	DNI	30575899
134	Casa Nº 457 MZ 3	LLARRANDART MATILDE FABIANA	DNI	22185400
135	Casa Nº 460 MZ 3	BLANCO SAMANTA BELEN	DNI	37021252
		TOMAS JEREMIAS ALEJANDRO	DNI	39716384
136	Casa Nº 461 MZ 3	MULLER CARLA LILIANA	DNI	26513110
		SANTILLAN ANGEL RAFAEL	DNI	27408977
137	Casa Nº 465 MZ 3	GALLO ADRIAN ARIEL	DNI	40344762
		DUVAL STEFANIA EDITH	DNI	37031375
138	Casa Nº 468 MZ 3	ANZOATEGUI LAURA VANESA	DNI	30902801
139	Casa Nº 469 MZ 3	DILORENZO MARIELA ROSA	DNI	25160909
		CINGOLANI CATALINA	DNI	43044190
140	Casa Nº 472 MZ 3	ABERASTURI FERNANDA SOLEDAD	DNI	33209687
141	Casa Nº 2130 MZ 3	AGUIRRE CINTIA LUCRECIA	DNI	32312834
		MORALES SERGIO DANIEL	DNI	32070571
142	Casa Nº 2131 MZ 3	CARRIZO MALVA BEATRIZ	DNI	22185469
143	Casa Nº 2133 MZ 3	REGUEIRA ROSA BEATRIZ	DNI	13942483
144	Casa Nº 2134 MZ 3	REYNOSO HAYON SILVIA CARLA	DNI	31504112
145	Casa Nº 2135 MZ 3	ARIAS JOANA SOLEDAD	DNI	35237229
		CERVELLO PABLO DAMIAN	DNI	33415858
146	Casa Nº 2136 MZ 3	MARTINEZ MARIANA ALICIA	DNI	29684077
		LEYTE ARIEL SEBASTIAN	DNI	29705605
147	Casa Nº 2137 MZ 3	CAMPOS ADRIANA EMMA	DNI	17666406
148	Casa Nº 2138 MZ 3	FERRO JOSE ENRIQUE	DNI	12253781
		BUSTAMANTE NORA BEATRIZ	DNI	16051988
149	Casa Nº 2139 MZ 3	CARATTONI CARMEN IRENE	DNI	30649078
150	Casa Nº 2140 MZ 3	SOSA YESICA LUCIANA	DNI	29993916
151	Casa Nº 2141 MZ 3	RUIZ MARIANA CELESTE	DNI	34296310
152	Casa Nº 2142 MZ 3	SOSA MARTA TERESA	DNI	27235882
153	Casa Nº 2143 MZ 3	DESIAS EMILCE NOEMI	DNI	28327302
		RODRIGUEZ BERMUDEZ FERNANDO	DNI	92998084
154	Casa Nº 2144 MZ 3	OJEDA ROSA ELENA	DNI	14623115
		SANCHEZ GUILLERMO NAHUEL	DNI	39150748
155	Casa Nº 2145 MZ 3	SANCHEZ CLAUDIA ELIZABETH	DNI	32467626

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 10 de noviembre de 2023

156	Casa Nº 473 MZ 4	MARKIEWICZ ALEJANDRA NATALI	DNI	36512132
157	Casa Nº 476 MZ 4	AMOIA MARIA ALEJANDRA	DNI	31531819
158	Casa Nº 477 MZ 4	MALDONADO MELISA GRACIELA RICCI JUAN DOMINGO	DNI	28672260 24641556
159	Casa Nº 480 MZ 4	EMERI NORA EDITH	DNI	16790986
160	Casa Nº 481 MZ 4	FLORES LORENA RAQUEL TOSETTI JUAN MARTIN	DNI	27231357 24771609
161	Casa Nº 484 MZ 4	TEJEDA LILIANA NATALIA	DNI	27494633
162	Casa Nº 488 MZ 4	GUALDESI SANTIAGO ANDRES	DNI	22730233
163	Casa Nº 489 MZ 4	WILDER VALERIA TATIANA GARCIA PABLO	DNI	26974899 22523350
164	Casa Nº 493 MZ 4	RAMALLO JUAN CARLOS LEAL JOHANNA DEL MILAGRO	DNI	30434239 33372569
165	Casa Nº 496 MZ 4	RIOS JUAN DOMINGO BRUGO MARIA VICTORIA	DNI	32869917 36718164
166	Casa Nº 2130 MZ 4	GODOY ALEJANDRA GABRIELA	DNI	28046799
167	Casa Nº 2131 MZ 4	DIAZ GONZALEZ DARIO ALBERTO	DNI	29371658
168	Casa Nº 2132 MZ 4	REARTE FATIMA ANGELICA ARTERO LUIS GREGORIO	DNI	25341145 18530766
169	Casa Nº 2133 MZ 4	GARCIA PABLO ANDRES GARCIA MICAELA MILAGROS	DNI	25422433 43053154
170	Casa Nº 2134 MZ 4	LAPRIDA LIDIA SUSANA	DNI	10601614
171	Casa Nº 2135 MZ 4	GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES	DNI	20184955
172	Casa Nº 2136 MZ 4	GONZALEZ HERMENEGILDA MARIA	DNI	6660006
173	Casa Nº 2137 MZ 4	GORDILLO GRACIELA ESTHER BARRAZA JUAN ARGENTINO	DNI	12758699 11522512
174	Casa Nº 2138 MZ 4	BLANCO MONICA GABRIELA LOPEZ AVELLANEDA ANTONIO DIONEL	DNI	28385436 32560386
175	Casa Nº 2139 MZ 4	FOGEL MARIA EUGENIA ASIS HERNANDEZ DIEGO NICOLAS	DNI	29261496 94589025
176	Casa Nº 2142 MZ 4	BARRIENTOS JORGE GABRIEL PINO GABRIELA GISELLE	DNI	34769887 35720127
177	Casa Nº 2143 MZ 4	GROSSO MORALES GUIDO ANGEL	DNI	26696986
178	Casa Nº 2144 MZ 4	TORRES MARISA ANDREA	DNI	25415226

**BARRIO: BERISSO 352 VIV.****EX2023-22494026-GDEBA-DPTDIV**Nº  
ORDEN IDENTIFICACIÓN DE LA  
VIVIENDAAPELLIDO Y NOMBRE DEL  
ADJUDICATARIODOCUMENTO  
DE IDENTIDAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 10 de noviembre de 2023

			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 13	IMAZ ERNESTINA DORA	DNI	10391167
2	Casa Nº 149	MATKOVIC MARIANO	DNI	4642622
3	Casa Nº 184	AGUILAR JOSE MARIA	DNI	23481776
		AGUILAR JULIA CARINA	DNI	24074281
		CORBALAN RUPERTA	DNI	3628966
4	Casa Nº 199	IBARRA EMMANUEL MARTIN	DNI	36319019
		IBARRA MARIA VICTORIA	DNI	38352876
5	Casa Nº 201	GAUNA MARIA ISABEL	DNI	13977429
6	Casa Nº 206	MAROTE NORBERTO ARIEL	DNI	25160882
		CHAVEZ MARISA ESTER	DNI	23481249
7	Casa Nº 213	GAVIOLA SARA ELENA	DNI	6230502
8	Casa Nº 215	SEGOVIA MAURICIO ALEJANDRO	DNI	33007188
9	Casa Nº 220	GIL LIDIA MABEL	DNI	13088848
10	Casa Nº 296	PERERA IRMA ESTER	DNI	4993371
11	Casa Nº 318	MONTOYA CLARA BEATRIZ	DNI	11812366
12	Casa Nº 395	CONDORI JUAN ALBERTO	DNI	27065913
13	Casa Nº 398	CARRIZO MATIAS MAXIMILIANO	DNI	30139619
		DELVITTO LAURA GISEL	DNI	26846778
14	Casa Nº 407	VILLEGAS CELIA NOEMI	DNI	17880399
15	Casa Nº 410	HELGUERA JUAN ANTONIO	DNI	11797881
		ANISZCZYK SILVIA SUSANA	DNI	11797653
16	Casa Nº 413	ARIAS SILVIA MERCEDES	DNI	14861397
17	Casa Nº 419	CHIABRANDO ESTELA MARIA	DNI	6439896
18	Casa Nº 420	PARADA NESTOR TEOFILO	DNI	4647533
		OVELAR ELSA	DNI	5937204
19	Casa Nº 426	MONTENOVE CONSTANCIO CARLOS	DNI	5197684
20	Casa Nº 428	BIANCHI IRENE ADELAIDA	DNI	3888041
		COSENTINO MONICA GRACIELA	DNI	14243238
21	Casa Nº 429	JAUREGUI Y GOMEZ PATRICIA BEATRI	DNI	24074061
22	Casa Nº 431	INNES ELIZABETH	DNI	94131355
23	Casa Nº 462	TENUTO MARIA JOSE	DNI	25190597
24	Casa Nº 500	ETCHEVERRIA DELIA ESTHER	DNI	2738795

**BARRIO: BERRISSO 280 VIV.****EX-2023-34205664-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 449 MZ 3	PAEZ CARLOS VICENTE	DNI	39406839

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PEHUAJÓ 20 VIV.****EX-2416-9670/2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 23 MZ 5-N	GONZALES GRANDO IMANOL	DNI	35407758

**BARRIO: PEHUAJÓ 20 VIV.****EX-2022-42435764-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3	DIAZ LUCIANA ESTEFANIA	DNI	33211193
		RUIZ CARLOS MATIAS	DNI	29826480
2	CASA N° 7	MORAGA EVELYN MILAGROS	DNI	43018593
		CELIS STELLA MARIS	DNI	24408858
3	CASA N° 9	RIVAUD MIRIAM SUSANA	DNI	17099184
		JUNCO ALFREDO RAUL	DNI	13328755
4	CASA N° 11	CORNEJO GABRIELA YUDITH	DNI	38371503
5	CASA N° 19	VARGAS STELLA MARIS	DNI	17631412
		VILLEGAS OSCAR OSVALDO	DNI	16452314
6	CASA N° 20	DOMINICI GRACIELA BEATRIZ	DNI	17099042

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berazategui que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BERAZATEGUI 748 VIV.****EX-2023-34474504-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA MZ 19	CACERES JOANA ITATI	DNI	35947592

**BARRIO: BERAZATEGUI 496 VIV.****EX-2023-35449989-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK B-48 PB DPTO B	AVILA ARIEL GUSTAVO	DNI	34806577
		CONTRERAS KAREN NAHIR	DNI	39096373

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.****EX-4003-11285/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 3 MZ 48-A PB DPTO C	ORTIZ SILVINA JOANA	DNI	31323984

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 496 VIV.****EX-2023-33226954-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 3 MZ 5 PISO 1 DPTO B	RAGAGLIA NATALIA MARTA FERNANDA	DNI	25535342

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.****EX-2416-6178/2017-24**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 42 MZ 18	SILVERO MARIELA CARINA PAIS JUAN MANUEL	DNI DNI	26592394 29040863

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN BURZACO 258 VIV.****EX-2021-19342565-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N°48 MZ 149-B	LEMONS MIRTA GRACIELA MEDINA CARLOS DARIO	DNI DNI	16413055 16835469

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN BURZACO 300 VIV.****EX-2023-28633608-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Duplex N° 1 MZ 34 PB DEPTO.	BARDI ANGEL RODOLFO	DNI	18250780
		PALACIO ELISA VERONICA	DNI	28164188
2	Duplex N° 3 MZ 34 PB DEPTO.	RAMIREZ CLAUDIO ADRIAN	DNI	24346565
		MARTIN LORENA LETICIA	DNI	24517572
3	Duplex N° 10 MZ 34 PB DEPTO.	HERMANN JORGELINA CONCEPCION	DNI	23562853
4	Duplex N° 12 MZ 35 PB DEPTO.	LOYTE RUBEN DANIEL	DNI	28710563

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: NECOCHEA 400 VIV.**

**EX-4081-155/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX N° 79 MZ 15-X PB DPTO.	BARAN MABEL ALICIA	DNI	12130703

**BARRIO: NECOCHEA 50 VIV.**

**EX-4081-225/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE N° 38	MOYANO MARIA DEL CARMEN	DNI	5205498

**BARRIO: NECOCHEA 100 VIV.**

**EX-4081-268/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 53 N° 3944	CASTELLANO ESTHER LINA DEL CASTELLO JORGELINA ANDREA	DNI DNI	2358330 30197922

**BARRIO: NECOCHEA 100 VIV.**

**EX-2416-991/1995-23**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 84 N° 2588	PAGANO NORMA LISA OLIVERA VALENTINA	DNI DNI	18202027 40058746

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Miguel que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SAN MIGUEL230 VIV.**

**EX-2023-27876610-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Tira A-2 PB DEPTO. C	ASCIONE MATIAS ARIEL	DNI	30931650
		RIVADERO MICAELA SOLEDAD	DNI	47955029
2	Tira A-2 PISO 2 DEPTO. B	DIAZ GABRIELA LAURA	DNI	21956577
3	Tira A-5 PB DEPTO. B	DELSART MARIA VICTORIA	DNI	35539763

		CALANDRI WALTER LUIS	DNI	31241974
4	Tira C-9 PISO 3 DEPTO. C	DIFFILIPO NADIA NOELIA	DNI	27781108

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Isidro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SAN ISIDRO 194 VIV.**

**EX-2416-11195/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE PADRE ACEVEDO 184	SANCHEZ EVELYN DENISE	DNI	35606872

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL DORREGO 32 VIV.**

**EX-2023-29210464-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	MAIDANA CEJAS JONATHAN SEBASTIAN	DNI	37862485
2	Casa N° 2	MASCIOLI FABIO NORBERTO	DNI	27331319
		DIZZIA ROMINA ELIZABETH	DNI	28663778
3	Casa N° 4	LOCATI MARTA ANA	DNI	4561437
4	Casa N° 5	MORTARINI PATRICIA	DNI	18007429
5	Casa N° 6	SIMON PAOLA VANESA	DNI	32563498
		DE MARCO DARIO ERNESTO	DNI	26963577
6	Casa N° 13	CASTRO NAHUE ANAHI	DNI	35856572
7	Casa N° 14	CHIAPELLO MARIA ISABEL	DNI	6034875
8	Casa N° 15	CARMELINO MONICA PATRICIA	DNI	14934073
9	Casa N° 16	BALDERRAMA LUIS RAFAEL	DNI	17928354
		CASTILLO NORA LAURA	DNI	21506644
10	Casa N° 18	SANCHEZ NATALIA VERONICA	DNI	26963590

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL ROSALES 196 VIV.**

**EX-2021-30382398-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 29	PISARELLO GRACIELA LILIANA	DNI	22937777

**BARRIO: CORONEL ROSALES 196 VIV.**

**EX-4025-50/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 88	AGUACH MYRIAN ELENA	DNI	22332902

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: QUILMES 448 VIV.**

**EX-2023-29891525-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -7 PISO 3 DEPTO. A	VEGA ALICIA ASUNCION	DNI	11886369
2	Monoblock -18 PISO 1 DEPTO. A	LERMAN VERONICA ELISA	DNI	26272584
3	Monoblock -23 PB DEPTO. A	ELLI ANTONIO ALEJANDRO	DNI	23878288
4	Monoblock -28 PISO 2 DEPTO. C	MONTERO GUILLERMINA INES	DNI	14932287
5	Monoblock -29 PB DEPTO. C	LANDRIEL EVANGELINA IVONE	DNI	31757080
6	Monoblock -30 PISO 1 DEPTO. C	RIVAS NOEMI ALCIRA	DNI	17255336
7	Monoblock -38 PISO 2 DEPTO. A	CEJAS RITA ROSARIO	DNI	27703865

**BARRIO: QUILMES 172 VIV.**

**EX-2023-29891102-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 7	TESSEYRE WALTER RODOLFO	DNI	12115196
		DI ZILLO SILVIA ELENA	DNI	12214862
2	Casa N° 45	JAUREGUI LORDA ALEXIS ELIAS	DNI	40719151

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 10 de noviembre de 2023

3	Casa Nº 58	ROMERO MIRTA LILIANA	DNI	13717149
		TASCON ALBERTO RICARDO	DNI	13634384
4	Casa Nº 99	BASUALDO VANESA EDELVEIS	DNI	33709724
		BASUALDO EZEQUIEL LEONARDO	DNI	36395898
		BASUALDO ALAN ANTWAM	DNI	41164251
5	Casa Nº 116	LOPEZ LILIANA MARCELA	DNI	20015491

**BARRIO: QUILMES 250 VIV.****EX-2023-29891434-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -1 ESC 1 PISO 2 DEPTO. B	ARRIOLA FRANCISCO	DNI	40012896
		BENITEZ JENNIFER AYELEN	DNI	42359074
2	Monoblock -1 ESC 3 PISO 1 DEPTO. A	CORVALAN ROBERTO ANIBAL	DNI	5256584
3	Monoblock -2 ESC 4 PISO 3 DEPTO. A	DOMINGUEZ MARIA EVA	DNI	31174063
4	Monoblock -4 ESC 6 PISO 1 DEPTO. B	ACOSTA AGUSTINA DAIANA	DNI	40758212
		UINCA RUBEN ALEJANDRO	DNI	37819084

nov. 8 v. nov. 10

PPOR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: DOLORES 180 VIV.****EX-2023-34703552-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 96 MZ 315-N	MARINO TAMARA ANTONELA	DNI	33448605

**BARRIO: DOLORES 35 VIV.****EX-2023-34475076-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 18 MZ 319-D	DUPLAA SANDRA MARIELA	DNI	25041502
2	Casa Nº 33 MZ 319-F	DELFINO GABRIELA EUGENIA	DNI	30451359

		REDDY CLAUDIO ARIEL	DNI	30410848
3	Casa Nº 35 MZ 319-F	MENDEZ LUCIA	DNI	32432681
		QUINTEROS LUCAS JOSE	DNI	32866859

**BARRIO: DOLORES 16 VIV.****EX-2023-34475176-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 1 MZ 423C	ANTUÑA MARIA BEATRIZ	DNI	14314675
		CICOVICH VALENTINA SILVANA	DNI	45675818
2	CASA Nº 2 MZ 423C	GIL TELMA MARIA	DNI	18400898
3	CASA Nº 4 MZ 423C	FOCKE MARIA SUSANA	DNI	13742250
		FOCKE ALEXIS FABIAN	DNI	38953391
4	CASA Nº 38 MZ 423E	RAMELLINI HECTOR LUIS	DNI	14784558
5	CASA Nº 42 MZ 423E	GARAY HORALDO JAVIER	DNI	28570215
		DIMARE MIRIAM SUSANA	DNI	31538797
6	CASA Nº 46 MZ 423E	REYNOSO ELSA LEONOR	DNI	4799153
		SISTI RAFAEL MARTIN	DNI	5326547

**BARRIO: DOLORES 124 VIV.****EX-2023-34704009-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PAZ Nº 1030 Casa Nº 106	ROJAS GLORIA MARINA	DNI	13742425
2	PAZ Nº 1060 Casa Nº 108	PIERINI JOSE IGNACIO	DNI	29472573
		DOMINGUEZ MARIA JOSE	DNI	28830334
3	PASAJE Casa Nº 110 INTERNO 4 Nº 447	CASTILLO MARIA ANGELA	DNI	11159696
4	ISLAS Casa Nº 118 MALVINAS Nº 468	RODRIGUEZ LUDMILA	DNI	41458242

**BARRIO: DOLORES 2 VIV.****EX-2023-35797785-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 8	DOMECQ MARGARITA ZUNILDA	DNI	1777487

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Maipú que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MAIPU 186 VIV.****EX-2023-37041669-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 56 MZ 89	MEDINA GLADYS BEATRIZ	DNI	13040081
		FONTI EDGARDO JESUS	DNI	17508633

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres de Febrero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRES DE FEBRERO 650 VIV.****EX-2023-15755181-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TIRA 15 PISO 1 DPTO 520	JOVE ANA MARIA	DNI	25695643
		JOVE JOHANNA MELISA	DNI	32690535

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL ARENALES 22 VIV.****EX-2023-33567438-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3	FADUL MARINA INES	DNI	25267279
		MARTINO BENJAMIN HERNAN	DNI	28389856

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 30 VIV.****EX-4015-64/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA Nº 28	ACUÑA OSCAR ENRIQUE PARRA CLAUDIA HAYDEE	DNI DNI	14849938 22966525
---	------------	---	------------	----------------------

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodríguez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 580 VIV.****EX-4050-226681/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 19 MZ 17	MUÑOZ PAMELA MARIANELA	DNI	29263537
		LAGOS CORDOVA CARLOS ALBERTO	DNI	27788947

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LANÚS 1315 VIV.****EX-2021-30506115-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SECTOR 5 TORRE 16 PISO 5 DPTO D	MUCHEVICZ OTILIA	DNI	20829837

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hurlingham que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: HURLINGHAN 136 VIV.****EX-2023-31434387 GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 21 MZ 3	PERALTA GUADALUPE AYELEN	DNI	45871591

**BARRIO: HURLINGHAN 136 VIV.****EX-2023-31471579 GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 29 MZ 1	SANTALISES CYNTHIA ELIZABETH	DNI	37905260

**BARRIO: HURLINGHAN 136 VIV.****EX-2023-31471752 GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
		TIPO	NÚMERO

	VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 10 MZ 2	JUAREZ LORENA ABIGAIL	DNI	30601156

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Castelli que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CASTELLI 33 VIV.**

**EX-4023-86/2021**

Nº	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	CASA Nº 5	GARCIA MARIA LUJAN	DNI	16464015

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PUÁN 10 VIV.**

**EX-4090-40/2020**

Nº	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	LAS HERAS Nº 146	GRIN ERICO RICARDO CABRERA GRACIELA MIRTA	DNI DNI	11136877 11215512

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: RAUCH 28 VIV.**

**EX-2023-37717809- GDEBA-DPTDIV**

Nº	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	CASA Nº 18	ORUEZABAL BLANCA MABEL	DNI	5672685

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Roque Perez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ROQUE PEREZ 15 VIV.**

**EX-2416-10149/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA MZ 209	BENITEZ JUAN JOSE	DNI	27855466

**BARRIO: ROQUE PEREZ 11 VIV.****EX-4096-1069/2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA Nº 10 MZ 213	TIRINA ACHIMO ADELA	DNI	92979545
---	-------------------	---------------------	-----	----------

**BARRIO: ROQUE PEREZ 44 VIV.****EX-4096-2734/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA Nº 28 MZ 133	DI NEZIO MARCOS JAVIER	DNI	25093919
---	-------------------	------------------------	-----	----------

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: OLAVARRÍA 300 VIV.****EX-4083-37/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA Nº 3	LOPEZ CRISTIAN ALEJANDRO OSAMIZ PAOLA ALEJANDRA	DNI DNI	22468783 22498732
---	-----------	--	------------	----------------------

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CARLOS CASARES 14 VIV.****EX-2416-8030/2012-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA Nº 8	LOPEZ PAOLA VIVIANA	DNI	26825101
---	-----------	---------------------	-----	----------

2	CASA Nº 9	PINTO JUAN PABLO	DNI	36905703
---	-----------	------------------	-----	----------

		FONTANA ROMINA LUJAN	DNI	35828816
--	--	----------------------	-----	----------

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Navarro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: NAVARRO 24 VIV.**

**EX-4080-3857/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4	FOX SANTIAGO ARIEL LARROUYET YANINA MARTINA	DNI	39871716
			DNI	38632917

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MORENO 250 VIV.**

**EX-2022-15288979-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 38 MZ D	GAUNA MICAELA JAQUELINA HERBEL JAVIER FEDERICO	DNI	35994688
			DNI	32288874

**BARRIO: MORENO 200 VIV.**

**EX-2023-1006531-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11 MZ 5	REGGIANI ALEJANDRO DANIEL	DNI	24112115

**BARRIO: MORENO 448 VIV.**

**EX-4078-233065/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10 MZ 6	REYNOSO INES IVANA ARIAS MARTIN NICOLAS	DNI	30315055
			DNI	29591943

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA PLATA ATEPAN 60 VIV.**

**EX-2416-9691/1993 Alc. 1**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 10 de noviembre de 2023

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 58	LLUCH RUBEN ALEJANDRO	DNI	21431338

**BARRIO: LA PLATA ATEPAN 196 VIV.****EX-2022-26656760-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7	VAZQUEZ LAURA ESTEFANIA DA SILVIA ANDREU DIEGO ROBERTO	DNI	31617008
			DNI	32392305

**BARRIO: LA PLATA ATEPAN 71 VIV.****EX-2022-04226236-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 50	ZARATE OSCAR AURELIO	DNI	5072172

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Vicente que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SAN VICENTE 126 VIV.****EX-2023-36951684-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 1 MZ 60-B	GARCIA ANGELICA ISABEL	DNI	701581
2	Lote N° 2 MZ 60-B	ALBORES GLORIA	DNI	18604276
3	Lote N° 3 MZ 60-B	PEREZ HUGO NORBERTO	DNI	11995825
		VILLEGAS MAGDALENA	DNI	11722071
4	Lote N° 4 MZ 60-B	FRESENGA ARBULO ELSA RENEE	DNI	92283439
5	Lote N° 5 MZ 60-B	SUAREZ OSCAR GUILLERMO	DNI	16036146
		FALCAO MARINETE	DNI	94732371
6	Lote N° 6 MZ 60-B	BARRIENTOS MARIA ESTHER	DNI	12962829
7	Lote N° 7 MZ 60-B	TORRES VIRGINIA ELOISA	DNI	10566694
8	Lote N° 8 MZ 60-B	GOMEZ JORGE ALBERTO	DNI	17731937
9	Lote N°10 MZ 60-B	BELIERA SILVIA CRISTINA	DNI	16675666
10	Lote N° 11 MZ 60-B	VOGEL JONATAN ORLANDO	DNI	37386967
11	Lote N° 12 MZ 60-B	ALEGRE NATALIA NOEMI	DNI	26600492
		GONZALEZ HECTOR DIEGO GASTON	DNI	27408372
12	Lote N° 13 MZ 60-B	CHAVARRIA MONICA ANDREA	DNI	20751855

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 10 de noviembre de 2023

13	Lote N° 14 MZ 60-B	MONICO DULCE YANIL	DNI	34547889
14	Lote N° 18 MZ 60-B	SOSA JUAN DOMINGO	DNI	10949260
		GOMEZ MARTA EDID	DNI	16120356
15	Lote 0 Lote N° 15 MZ 60-	ARIZA GRACIELA DEL VALLE	DNI	12271529
16	Lote 0 Lote N° 17 MZ 60-	COVELLO DIEGO HERNAN	DNI	27689744
17	Lote N° 1 MZ 60-C	FLOR NIDIA ROSANA	DNI	24056721
		LEMES GERARDO DELFIN	DNI	24560324
18	Lote N° 2 MZ 60-C	BONAIUTO NOELIA JIMENA	DNI	27853937
19	Lote N° 3 MZ 60-C	BATISTA OLGA FABIANA	DNI	23308006
20	Lote N° 4 MZ 60-C	BARES MONICA MACARENA	DNI	43803936
21	Lote N° 5 MZ 60-C	FARIAS RAQUEL NOEMI	DNI	23486534
22	Lote N° 6 MZ 60-C	CALIGIURI ALBERTO ROQUE	DNI	11293514
23	Lote N° 7 MZ 60-C	PEREZ TELMA RAQUEL	DNI	13058759
24	Lote N° 8 MZ 60-C	ROSALES LUCIA VANESA	DNI	31177362
25	Lote N° 11 MZ 60-C	POLICASTRO JULIO FERNANDO		22809366
		RONDONA JIMENA GABRIELA	DNI	25491915
26	Lote N° 13 MZ 60-C	GIMENEZ MONICA ALEJANDRA	DNI	27382525
		BORDET CARLOS MARCELO	DNI	16999996
27	Lote N° 14 MZ 60-C	VAZQUEZ LEONARDO JAVIER	DNI	31832774
		LUCAS MARIA LUISA	DNI	34453200
28	Lote N° 16 MZ 60-C	BECERRA NORMA BEATRIZ	DNI	18646720
29	Lote N° 17 MZ 60-C	MUÑOZ HILDA TERESA	DNI	20207299
30	Lote N° 2 MZ 60-D	NIEVES FATIMA DEL CARMEN	DNI	34175073
		NIEVES GERMAN EMMANUEL	DNI	32890599
31	Lote N° 4 MZ 60-D	ACOSTA SANDRA ELIZABETH	DNI	21822860
32	Lote N° 6 MZ 60-D	VALDEZ ZULMA MARINA	DNI	18666755
33	Lote N° 7 MZ 60-D	LUJAN YOLANDA MARCELA	DNI	23486440
		LACEDA GABRIEL OSCAR	DNI	23308053
34	Lote N° 10 MZ 60-D	ROBLEDO RAMONA ROSA	DNI	12683437
		MARIN ACUÑA OSCAR	DNI	10883778
35	Lote N° 11 MZ 60-D	GONZALEZ CAMILA NICOLE	DNI	42114990
36	Lote N° 12 MZ 60-D	LERA VICTOR CLAUDIO	DNI	24165208
37	Lote N° 14 MZ 60-D	ACOSTA GUEVARA MARIANO GERMAN	DNI	29796477
38	Lote N° 15 MZ 60-D	PEREYRA JUAN RAMON	DNI	92491277
		ESCUDERO MARIA CLARA	DNI	22217701
39	Lote N° 16 MZ 60-D	AGUILAR ANDREA CELESTE	DNI	26787932
40	Lote N° 17 MZ 60-D	SUAREZ DELIA MIRTA	DNI	11995806
41	Lote N° 18 MZ 60-D	LEDESMA SUAREZ ADRIAN ALEX	DNI	41743457
42	Lote N° 1 MZ 60-E	FRISA JORGE ALBERTO	DNI	16563088
		MARCHAN MARIA DEL CARMEN	DNI	20751891

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 10 de noviembre de 2023

43	Lote Nº 2 MZ 60-E	CELADA LAURA VICTORIA	DNI	5889968
44	Lote Nº 4 MZ 60-E	GOROSITO LORENA LAURA	DNI	27372081
45	Lote Nº 5 MZ 60-E	CEBALLOS EDGARDO NICOLAS	DNI	25477115
		CRUZADO ANALIA KARINA	DNI	27214261
46	Lote Nº 7 MZ 60-E	NOVOA CARLA ANDREA	DNI	28899510
47	Lote Nº 8 MZ 60-E	NOVOA RUBEN ALFREDO	DNI	13476672
		CAMPO GLADYS MABEL	DNI	13452350
48	Lote Nº 9 MZ 60-E	ARENAS ROMINA LUJAN	DNI	25535080
49	Lote Nº 10 MZ 60-E	LLANO GRISEL	DNI	25494702
		RIESTRA JUAN PABLO	DNI	22718739
50	Lote Nº 11 MZ 60-E	PROCOPIO VERONICA SUSANA	DNI	22872266
51	Lote Nº 12 MZ 60-E	PEREZ LUCAS GABRIEL	DNI	40481218
52	Lote Nº 13 MZ 60-E	ACOSTA MARISA ALEJANDRA	DNI	17875949
		ROZZI AILEN GILDA NAHIR	DNI	41292002
53	Lote Nº 14 MZ 60-E	CANEVA LEONARDO ARIEL	DNI	21736441
54	Lote Nº 15 MZ 60-E	ABREGO OFELIA GUADALUPE	DNI	13476603
55	Lote Nº 16 MZ 60-E	BARROS DURAN BIBIANA RAQUEL	DNI	22001238
56	Lote Nº 17 MZ 60-E	RIQUELME MIRTA ELIZABETH	DNI	25974276
57	Lote Nº 3 MZ 60-F	MARQUEZ ANALIA VERONICA	DNI	22028207
		ACOSTA JUAN PABLO	DNI	23792858
58	Lote Nº 4 MZ 60-F	ALVAREZ NATALIA SOLEDAD	DNI	27408346
59	Lote Nº 5 MZ 60-F	ORELLANA HAYDEE ISABEL	DNI	13476631
60	Lote Nº 6 MZ 60-F	MARTINEZ SUSANA ANGELA	DNI	16437605
61	Lote Nº 7 MZ 60-F	CABRERA DI LEVA JOHANNA VIRGINIA	DNI	39164867
62	Lote Nº 8 MZ 60-F	DI LEVA LAUTARO JOAQUIN	DNI	42456593
63	Lote Nº 11 MZ 60-F	CARCANIS MARIELA SONIA	DNI	24710929
64	Lote Nº 12 MZ 60-F	MIRANDA MARIA ERNESTINA	DNI	10222643
65	Lote Nº 13 MZ 60-F	DELGADO MARIA DE LOS ANGELES	DNI	17147529
		BASSO JOSE GUSTAVO	DNI	17011407
66	Lote Nº 14 MZ 60-F	ALVAREZ MARGARITA YOLANDA	DNI	18201277
67	Lote Nº 15 MZ 60-F	DELGADO REGGIO CARLOS ALFREDO	DNI	92605358
		FERNANDEZ DEWEY MARIA RAQUEL	DNI	21692944
68	Lote Nº 16 MZ 60-F	SANDOVAL FABIANA LORENA	DNI	18711505
		MUÑOZ CARLOS HUMBERTO	DNI	16715588
69	Lote Nº 17 MZ 60-F	PERALTA MARCELA BEATRIZ	DNI	25108864
70	Lote Nº 18 MZ 60-F	SALINAS LIDIA ESTELA	DNI	25654532
71	Lote Nº 1 MZ 60-G	AMICO GIANDO PERLA BEATRIZ	DNI	18051436
72	Lote Nº 2 MZ 60-G	MOLINA MONICA BEATRIZ	DNI	12962628
73	Lote Nº 3 MZ 60-G	NIETO MARTIN JAVIER	DNI	20893763

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 10 de noviembre de 2023

		CASTELLANOS RUFINA LORENA	DNI	22842937
74	Lote N° 4 MZ 60-G	PANDULLO RUBEN GASTON	DNI	23792916
		ADAN MARIA CLAUDIA	DNI	27702346
75	Lote N° 7 MZ 60-G	CARDOZO CYNTHIA ROSAURA	DNI	27088420
		CANDELLI GUSTAVO DANIEL	DNI	22482273
76	Lote N° 8 MZ 60-G	GARCIA NESTOR HUGO	DNI	21570710
		DELGADO SANDRA LORENA	DNI	22696589
77	Lote N° 9 MZ 60-G	SOSA MARCELA BEATRIZ	DNI	18565946
78	Lote N° 12 MZ 60-G	DEL GROSSO NATALIA DE LOS ANGELES	DNI	28099869
		RECALDE JOSE LUIS DANIEL	DNI	23383913
79	Lote N° 14 MZ 60-G	DIAZ MONICA DEL VALLE	DNI	18201332
80	Lote N° 17 MZ 60-G	LOPEZ JUAN IGNACIO	DNI	36211724
		AMARILLO ELENA DEL CARMEN	DNI	16563189
81	Lote N° 18 MZ 60-G	FERREYRA VIRGINIA ISABEL	DNI	30238315
82	Lote N° 2 MZ 60-H	SULJIC NAHUELCURA CHRISTIAN LUIS MARTIN	DNI	31177318
83	Lote N° 4 MZ 60-H	PLISCHUK DORA	DNI	13058665
84	Lote N° 5 MZ 60-H	TOKAR DAVID OSCAR	DNI	29187043
		FERNANDEZ LUCIANA LETICIA	DNI	30393001
85	Lote N° 6 MZ 60-H	RODRIGUEZ OSVALDO ZACARIAS	DNI	24027466
		MUIÑOS CINTIA ROXANA	DNI	29160869
86	Lote N° 7 MZ 60-H	CARCIONE ANTONELLA MARIA LUISA	DNI	38667596
		CARCIONE GEORGINA CANDELARIA	DNI	40849504
87	Lote N° 9 MZ 60-H	RODRIGUEZ ORLANDO DANIEL	DNI	23072045
		QUINTANA ELISA BEATRIZ	DNI	25731486
88	Lote N° 10 MZ 60-H	GILABERT ANDREA BEATRIZ	DNI	26817360
89	Lote N° 11 MZ 60-H	BARRERAS MARTA EVA	DNI	14435536
90	Lote N° 12 MZ 60-H	PIEDRABUENA GRACIELA ALEJANDRA	DNI	25528104
		CABRAL HECTOR ANDRES	DNI	18201168
91	Lote N° 13 MZ 60-H	VILLALBA LEIVA CESARINA	DNI	92591329
		MARCHANT RICARDO DANIEL	DNI	16879262
92	Lote N° 15 MZ 60-H	LESCANO ZULMA ELIZABETH	DNI	23294230
93	Lote N° 17 MZ 60-H	SUAREZ MIRIAM GRACIELA	DNI	13058876

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TANDIL 220 VIV.****EX-2416-10139/2018**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 10 de noviembre de 2023

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 169	ACOSTA MONTERO ROMINA SANSONI DIEGO JOSE	DNI DNI	33356668 28200342
<b>BARRIO: TANDIL 97 VIV.</b>			<b>EX-2416-13187/2014-24</b>	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 23 MZ 126-AC	TEJEDA KARINA ALEJANDRA	DNI	21536097
<b>BARRIO: TANDIL16 VIV.</b>			<b>EX-2416-9880/2018</b>	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2	SANTELLAN CRISTIAN DANIEL	DNI	28299044
<b>BARRIO: TANDIL12 VIV.</b>			<b>EX-2416-5595/2011-6</b>	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10	TORRES MARIA ALEJANDRA	DNI	32067859
<b>BARRIO: TANDIL100 VIV.</b>			<b>EX-2416-4717/2011-17</b>	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 25	LICIAGA ELSA ESTHER	DNI	5256208
2	CASA N° 43	BAZOBERRI ADRIANA BEATRIZ	DNI	20945203
3	CASA N° 66	ORONA MARIA CELIA	DNI	26775650
<b>BARRIO: TANDIL43 VIV.</b>			<b>EX-2023-24154250 GDEBA-DPTDIV</b>	
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	TORRES LUNA SOFIA	DNI	43658956
2	Casa N° 8	OLIVO PATRICIA ANALIA	DNI	18037619
3	Casa N° 13	LUCERO MARIO GERARDO	DNI	16083905
4	Casa N° 16	OLIVERA MICAELA ANAHI TUPAMAR MARCOS DAMIAN	DNI DNI	38129887 35333902
5	Casa N° 19	CEPEDA JORGE OMAR	DNI	5394529

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 10 de noviembre de 2023

6	Casa Nº 20	VIRGILIO ANDRES ALBERTO	DNI	23209305
7	Casa Nº 24	OLAECHEA MARIA ESTER	DNI	12059020
8	Casa Nº 25	MOLINA NADIA LUCRECIA	DNI	32181096
		MOLINA EVELYN ISABEL	DNI	39162735
9	Casa Nº 34	ALVAREZ DELIA CRISTINA	DNI	6416258
		LUQUES JORGE ALBERTO	DNI	11158110
10	Casa Nº 35	ESCOBAR MARCELO	DNI	13320906
		EDGARDO		
11	Casa Nº 37	FARIAS LIDIA CRISTINA	DNI	18037829
12	Casa Nº 40	ALBORNOZ MIRIAM MABEL	DNI	14122729
		SOSA VICTORIA MACARENA	DNI	40020083
13	Casa Nº 41	SOSA ROSARIO DIONICIA	DNI	13878223
14	Casa Nº 42	VIOLET MARIA CEFERINA	DNI	18469925
		BORDON HUMBERTO	DNI	17468772
		SALVADOR		
15	Casa Nº 47	SOUTO LEONARDO GUSTAVO	DNI	38270256
		ORAJOVAC MARTINA IVANA	DNI	43909114
16	Casa Nº 48	TORRES NILDA RENEE	DNI	12059166
		OLIVERA PRUDENCIO	DNI	8536403
		FAUSTINO		
17	Casa Nº 51	GAGO EMILIANO DAVID	DNI	33343857
		MARRERO LEONELA FABIANA	DNI	37014821
18	Casa Nº 52	PEREIRA JOSE LUIS	DNI	14544403
		MOLINA ALICIA NORMA	DNI	18720668
		BEATRIZ		
19	Casa Nº 54	ESCUDERO CAROLINA PAOLA	DNI	41545302
20	Casa Nº 55	CARBALLIDO TAMARA	DNI	33356980
		NAZARET		

**BARRIO: TANDIL 118 VIV.****EX-2023-13020301 GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 48 MZ 9	BRUZZONE ROSARIO BELEN	DNI	38917244
2	Casa Nº 5 MZ 10	ALGAÑARAZ JUAN IGNACIO	DNI	32800169
3	Casa Nº 8 MZ 10	LOPEZ IRAZABAL LUCIANO	DNI	35775180
		LOPEZ IRAZABAL EMILIANO	DNI	38129655
4	Casa Nº 17 MZ 11	EIZMENDI JORGE ALBERTO	DNI	13952306

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.****EX-2023-33579109-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 19 MZ 1	GIL MIRIAN ESTELA	DNI	24548401

**BARRIO: FLORENCIO VARELA 130 VIV.**

**EX-2416-3558/2011-12**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 33	ZACARIAZ ANIBAL GUZMAN CARLA MARIA JOSE	DNI DNI		17227625 28717188

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ARRECIFES 60 VIV.**

**EX-0-158807/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
2	CASA N° 16	SAYAL HILDA ALICIA	DNI		10930608

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ALBERTI 116VIV.**

**EX-4004-77118/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 5 PB DPTO 1	MAREÑO JALDIN NILO MATA ROSA CLOTILDE	DNI DNI		93477088 5888604

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Adolfo Gonzales Chaves que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GONZALEZ CHAVEZ 80 VIV.**

**EX-4055-76/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 45	SANCHEZ MIRTA BEATRIZ	DNI		13075487

nov. 8 v. nov. 10



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---